



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIX - N° 24

Bogotá, D. C., jueves, 2 de enero de 2020

EDICIÓN DE 72 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# SENADO DE LA REPÚBLICA

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

**ACTA NÚMERO 20 DE 2019**

(noviembre 12)

Cuatrenio 2018-2022

Legislatura 2019-2020

Primer periodo

Sesión ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día doce (12) de noviembre del dos mil diecinueve (2019), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

### Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular, honorable Senador Santiago Valencia González, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Andrade Serrano Esperanza  
Cabal Molina María Fernanda  
Enríquez Maya Eduardo  
Gallo Cubillos Julián  
Gaviria Vélez José Obdulio  
Ortega Narváez Temístocles  
Pinto Hernández Miguel Ángel  
Rodríguez Rengifo Roosvelt  
Valencia González Santiago  
Varón Cotrino Germán  
Velasco Chaves Luis Fernando.

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:**

Amín Saleme Fabio Raúl  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Benedetti Villaneda Armando  
García Gómez Juan Carlos  
Guevara Villabón Carlos  
Lara Restrepo Rodrigo  
López Maya Alexander  
Lozano Correa Angélica  
Name Vásquez Iván  
Petro Urrego Gustavo Francisco  
Valencia Laserna Paloma.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:45 a. m., la Presidencia manifiesta:

*“Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al orden del día para la presente reunión”.*

### ORDEN DEL DÍA

**COMISIÓN PRIMERA HONORABLE  
SENADO DE LA REPÚBLICA**

**CUATRIENIO 2018-2022 LEGISLATURA  
2019-2020 PRIMER PERIODO**

**Día: martes 12 de noviembre de 2019**

**Lugar: Salón Guillermo Valencia – Capitolio  
Nacional primer piso**

**Hora: 10:00 a. m.**

I

**Llamado a lista y verificación del quórum.**

II

**Consideración y aprobación de actas  
Actas Sesiones Ordinarias**

Acta número 16 del 7 de octubre de 2019, *Gaceta del Congreso* número 1051 de 2019; Acta número 17 del 29 de octubre de 2019; Acta número 18 del 5 de noviembre de 2019; Acta número 19 del 6 de noviembre de 2019.

### III

#### Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 40 de 2019 Senado, 343 de 2019 Cámara Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 365 de 2019 Cámara, por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.**

**Autores: Honorables Representantes:** César Ortiz Zorro, Edwing Fabián Díaz, Katherine Miranda Peña, León Fredy Muñoz, Wilmer Leal Pérez, Nevardo Eneiro Rincón Vergara, Alejandro Alberto Vega Pérez, Alfredo Deluque Zuleta, Andrés David Calle, Jairo Reinaldo Cala Suárez, David Racero Mayorca.

**Ponentes Primer Debate (Segunda Vuelta): honorables Senadores** Esperanza Andrade de Osso, Temístocles Ortega Narváez, Fabio Amín Saleme (Coordinadores), Carlos Guevara Villabón, Julián Gallo Cubillos, Alexander López Maya, Gustavo Petro Urrego, Iván Name Vásquez, Luis Fernando Velasco, Armando Benedetti Villaneda, Paloma Valencia Laserna.

**Publicación proyecto original:** *Gaceta del Congreso* número 171 de 2019.

**Texto aprobado Plenaria Cámara (Segunda Vuelta)** *Gaceta del Congreso* número 1035 de 2019.

**Ponencia Primer Debate Senado (Segunda Vuelta):** *Gaceta del Congreso* número (inciso segundo, artículo 156 Ley 5ª de 1992).

2. **Proyecto de ley número 15 de 2019 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1922 de 2018, estableciendo la revocatoria de la medida de aseguramiento y se dictan otras disposiciones.**

**Autores:** honorables Senadores: María Fernanda Cabal Molina, honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga.

**Ponente primer debate Senado:** honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

**Publicación proyecto original:** *Gaceta del Congreso* número 659 de 2019.

**Ponencia primer debate:** *Gaceta del Congreso* número 800 de 2019.

3. **Proyecto de ley número 98 de 2019 Senado, 287 de 2018 Cámara, por medio del cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva a nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y funciones administrativas para la**

*racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.*

**Autores:** honorables Representantes: Juan Fernando Reyes Kuri, Andrés David Calle Aguas, Harry Giovanni González García, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Fabio Fernando Arroyave Rivas, Álvaro Henry Monedero, Rodrigo Rojas Lara, José Gustavo Padilla Orozco, Adriana Gómez Millán, Silvio José Carrasquilla, Alejandro Alberto Vega Pérez.

**Ponente primer debate Senado:** honorable Senador Fabio Amín Saleme.

**Publicación proyecto original:** *Gaceta del Congreso* número 1099 de 2018.

**Texto aprobado Plenaria Cámara:** *Gaceta del Congreso* número 714 de 2019.

**Ponencia primer debate:** *Gaceta del Congreso* número 894 de 2019.

4. **Proyecto de ley número 32 de 2019 Senado, por medio del cual se garantiza el derecho fundamental a la impugnación, el principio de favorabilidad y se dictan otras disposiciones.**

**Autores: honorables Senadores:** Paloma Valencia Laserna, Carlos Felipe Mejía Mejía, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Ruby Helena Chagui Spath, Nicolás Pérez Vásquez, María Fernanda Cabal Molina, Carlos Manuel Meisel Vergara, Jhon Harold Suárez Vargas. – **Honorables Representantes:** Juan Manuel Daza, Juan David Vélez, Enrique Cabrales Baquero, Ricardo Alfonso Ferro, José Uscátegui Pastrana, Édward Rodríguez, Margarita María Restrepo, Jhon Jairo Berrio, Jenifer Arias Falla.

**Ponente primer debate: Senado: honorables Senadores** Paloma Valencia Laserna (Coordinadora), Esperanza Andrade de Osso, Carlos Guevara Villabón, Rodrigo Lara Restrepo, Miguel Ángel Pinto Hernández, Iván Name Vásquez, Roy Barreras Montealegre, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos, Alexander López Maya.

**Publicación: Proyecto original:** *Gaceta del Congreso* número 683 de 2019.

**Ponencia primer debate:**

**Honorable Senadora** Paloma Valencia Laserna: *Gaceta del Congreso* número 964 de 2019.

**Honorable Senador** Roy Leonardo Barreras Montealegre: *Gaceta del Congreso* número 1005 de 2019.

**Honorable Senador** Julián Gallo Cubillos, Alexander López Maya *Gaceta del Congreso* número 1016 de 2019.

**Honorable Senador** Carlos Eduardo Guevara Villabón *Gaceta del Congreso* número ... de...19.

5. **Proyecto de ley número 13 de 2019 Senado, por medio del cual se adiciona un artículo nuevo a la Ley 1712 de 2014 - Ley de**

*Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.*

Autores: honorables Senadores: *Álvaro Uribe Vélez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Paloma Valencia Laserna, Carlos Felipe Mejía Mejía, Alejandro Corrales Escobar, María Fernanda Cabal Molina*; honorables Representantes: *Édward David Rodríguez, Juan Manuel Daza Iguarán, Juan David Vélez Trujillo, John Jairo Bermúdez Garcés, Enrique Cabrales Baquero, Cristian Munir Garcés* y otras firmas.

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 659 de 2019.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 800 de 2019.

**6. Proyecto de ley número 09 de 2019 Senado, por la cual se desarrolla el artículo 22 de la Carta Política colombiana, atinente al derecho y deber fundamental de la paz. Se dictan otras disposiciones.**

**Autores: honorables Senadores:** *Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Édgar Palacios Mizrahi, Jhon Milton Rodríguez González. Honorable Representante Carlos Eduardo Acosta Lozano.*

**Ponente primer debate: Senado: Honorable Senador Fabio Amin Saleme.**

**Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 658 de 2019.**

**Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 798 de 2019.**

**7. Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 2019 Senado, por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular.**

**Autores: honorables Senadores:** *Alberto Castilla Salazar, Alexánder López Maya, Iván Cepeda Castro, Wilson Arias Castillo, Antonio Sanguino Páez, Aída Avella Esquivel, Gustavo Bolívar Moreno, Victoria Sandino Simanca, Griselda Lobo Silva. Honorables Representantes: María José Pizarro Rodríguez, David Ricardo Racero Mayorca, Luis Alberto Albán Urbano, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Carlos Carreño Marín, Abel David Jaramillo Largo, Jairo Reinaldo Cala Suárez.*

**Ponente primer debate: Senado: Honorable Senador Alexánder López Maya.**

**Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 726 de 2019.**

**Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 799 de 2019.**

**8. Proyecto de ley número 20 de 2019 Senado, por medio de la cual se modifican algu-**

*nos artículos de la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Senadores: *María Fernanda Cabal Molina, Jonatan Tamayo Pérez*; honorables Representantes: *Juan Manuel Daza Iguarán, Juan David Vélez Trujillo, José Jaime Uscátegui Pastrana.*

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 660 de 2019.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 800 de 2019.

**9. Proyecto de ley número 29 de 2019 Senado, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.**

Autor: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella.*

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 682 de 2019.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 798 de 2019.

**10. Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2019 Senado, por medio del cual se crea el Servicio Social para la Paz y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Senadores: *Iván Cepeda Castro, Alexánder López Maya, Antonio Sanguino Páez, Alberto Castilla Salazar, Gustavo Bolívar Moreno, Julián Gallo Cubillos, Pablo Catatumbo Torres, Griselda Lobo Silva, Victoria Sandino Simanca, Aída Avella Esquivel*; honorables Representantes: *Luis Alberto Albán, Carlos Carreño, Ómar Restrepo, Jairo Reinaldo Cala, María José Pizarro.*

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Alexánder López Maya*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 680 de 2019.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 812 de 2019.

**11. Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2019 Senado, por medio el cual se incluye el artículo 11-A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia.**

Autores: honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Paloma Valencia Laserna, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Sandra Liliana Ortiz Nova, Aída Avella Esquivel, Julián Gallo Cubillos, Juan Luis Castro Córdoba, Iván Marulanda Gómez, Alexánder López Maya, Antonio Sanguino Páez, Iván Name Vásquez, José Polo Narváez, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Wilson Neber Arias Castillo, Jorge*

*Enrique Robledo Castillo, Feliciano Valencia Medina, Pablo Catatumbo Torres, Iván Cepeda Castro, Jesús Alberto Castilla Salazar;* honorables Representantes: *Catalina Ortiz Lalinde, Luciano Grisales Londoño, Harry González García, Juanita Goebertus Estrada, Inti Asprilla Reyes, Katherine Miranda Peña, Mauricio Toro Orjuela, Fabián Díaz Plata, David Ricardo Racero, María José Pizarro y otras firmas.*

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora *Angélica Lozano Correa.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 680 de 2019.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 812 de 2019.

**12. Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2019 Senado**, *por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en lo relativo a la remuneración de los miembros del Congreso de la República.*

Autores: honorables Senadores: *Paola Andrea Holguín Moreno, Álvaro Uribe Vélez, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Santiago Valencia González, Ruby Chagüi Spath, Fernando Nicolás Araújo Rumié;* honorables Representantes: *Juan Fernando Espinal Ramírez, John Jairo Bermúdez Garcés, José Uscátegui Pastrana, Juan David Vélez, Yenica Acosta Infante, Enrique Cabrales Baquero, Margarita María Restrepo Arango.*

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 682 de 2019.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 799 de 2019.

**13. Proyecto de ley número 17 de 2019 Senado**, *por medio de la cual se adicionan los artículos 103A, 168A, 429A y se modifican los artículos 38G y 68A de la Ley 599 de 2000 – Código Penal Colombiano.*

Autores: honorables Senadores: *Álvaro Uribe Vélez, Santiago Valencia González, Carlos Manuel Meisel Vergara, Ciro Ramírez Cortés, John Harold Suárez Vargas, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Alejandro Corrales Escobar.* Honorables Representantes: *Jhon Jairo Berrío López, Enrique Cabrales Baquero, José Uscátegui Pastrana, Juan Manuel Daza Iguarán, Jhon Jairo Bermúdez Garcés, Edwin Gilberto Ballesteros, Édward David Rodríguez y otras firmas.*

Ponente primer debate: Senado: Honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 659 de 2019.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 800 de 2019.

**14. Proyecto de ley número 52 de 2019 Senado**, *por medio de la cual se definen mecanismos de participación ciudadana e instrumen-*

*tos de coordinación y concurrencia entre la nación y los municipios para la concertación de proyectos de exploración y explotación del subsuelo y de recursos naturales no renovables.*

Autores: honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Wilson Neber Arias Castillo, Antonio Eresmid Sanguino Páez.* Honorables Representantes: *César Augusto Ortiz Zorro, María José Pizarro Rodríguez, Abel David Jaramillo Largo, David Ricardo Racero Mayorca.*

Ponente primer debate: Senado: Honorable Senadora *Angélica Lozano Correa.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 712 de 2019.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 828 de 2019.

**15. Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2019 Senado**, *por medio del cual se modifica el inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política.*

Autores: honorables Senadores: *Álvaro Uribe Vélez, Carlos Felipe Mejía Mejía, Fernando Nicolás Araújo Rumié, María Fernanda Cabal Molina, María del Rosario Guerra de la Espriella, Paloma Valencia Laserna, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Nicolás Pérez Vásquez, Santiago Valencia González, John Harold Suárez Vargas, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Alejandro Corrales Escobar;* honorables Representantes: *Margarita María Restrepo Arango, Juan David Vélez Trujillo, José Uscátegui Pastrana, Enrique Cabrales Baquero, John Jairo Bermúdez Garcés, Edwin Gilberto Ballesteros Archila y otras firmas.*

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 682 de 2019.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 846 de 2019.

**16. Proyecto de Acto Legislativo número 15 de 2019 Senado**, *por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación mineras en ecosistemas de páramo.*

Autores: honorables Senadores: *Paola Andrea Holguín Moreno, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Santiago Valencia González, Carlos Felipe Mejía Mejía, Honorio Miguel Henríquez Pinedo;* honorables Representantes: *Juan Fernando Espinal Ramírez, Ricardo Alfonso Ferro Lozano, Jennifer Kristin Arias Falla, Juan Manuel Daza Iguarán, Milton Hugo Angulo, Juan David Vélez, Gabriel Jaime Vallejo, Juan Pablo Celis Vergel, José Jaime Uscátegui Pastrana, Esteban Quintero Cardona.*

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 726 de 2019.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 846 de 2019.

**17. Proyecto de ley número 91 de 2019 Senado**, por medio de la cual se promueve el respeto y la defensa de la dignidad y memoria de las víctimas de graves crímenes y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno; honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez.

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

Publicación proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 733 de 2019.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 846 de 2019.

**18. Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2019 Senado**, por medio del cual se garantiza la aplicación de la silla vacía a partidos políticos corruptos.

Autores: honorables Senadores: Jesús Alberto Castilla Salazar, Iván Cepeda Castro, Wilson Neber Arias Castillo, Victoria Sandino Simanca, Griselda Lobo Silva, Antonio Sanguino Páez, honorables Representantes: Luis Alberto Albán, Jairo Reinaldo Cala, María José Pizarro, Carlos Carreño Marín, David Ricardo Racero Mayorca.

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora Angélica Lozano Correa.

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 680 de 2019.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 820 de 2019.

**19. Proyecto de ley número 108 de 2019 Senado**, por medio del cual se regula el régimen de impedimentos y recusaciones del Fiscal General de la Nación.

Autores: honorables Senadores: Rodrigo Lara Restrepo, Édgar Jesús Díaz Contreras, Ema Claudia Castellanos, Germán Varón Cotrino; honorables Representantes: Erwin Arias Betancur, Modesto Enrique Aguilera, Ángela Sánchez Leal, Ciro Fernández Núñez, Jairo Humberto Cristo, Atilano Alonso Giraldo Arboleda.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 791 de 2019.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 872 de 2019.

**20. Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 242 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Senadores: Rodrigo Lara Restrepo, Germán Varón Cotrino, Édgar Díaz Contreras, Richard Aguilar Villa, Temístocles Ortega Narváez, Ana María Castañeda Gómez, honorables Representantes: Erwin Arias Betancur, Aquileo Medina Arteaga, Ciro Fernández Núñez, Ángela Sánchez Leal, Atilano Giraldo Arboleda, Jairo Humberto Cristo Correa.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 789 de 2019.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 872 de 2019.

**21. Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2019 Senado**, por la cual se modifica el Acto Legislativo número 01 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores: Álvaro Uribe Vélez, Paloma Valencia Laserna, Alejandro Corrales Escobar, Nicolás Pérez Vásquez, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Carlos Manuel Meisel Vergara, honorables Representantes: Juan David Vélez Trujillo, Juan Manuel Daza Iguarán, Jairo Giovany Cristancho Tarache y otras firmas.

Ponente primer debate Senado: honorables Senadores Paloma Valencia Laserna (Coordinadora), Roy Barreras Montealegre, Luis Fernando Velasco, Germán Varón Cotrino, Angélica Lozano Correa, Juan Carlos García, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos, Alexander López Maya, Carlos Guevara Villabón.

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 712 de 2019.

Ponencia primer debate: honorables Senadores: Luis Fernando Velasco, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Germán Varón Cotrino, Angélica Lozano Correa, Gustavo Petro Urrego y Alexander López Maya.

**Gaceta del Congreso** número 886 de 2019.

Ponencia primer debate: (honorable Senadora Paloma Valencia Laserna): **Gaceta del Congreso** número 927 de 2019.

**22. Proyecto de ley número 143 de 2019 Senado**, por medio de la cual se faculta la reducción de pena privativa de la libertad mediante el fortalecimiento de la formación en valores en los establecimientos de reclusión.

Autor: honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez.

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 790 de 2019.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 894 de 2019.

**23. Proyecto de ley número 83 de 2019 Senado**, por medio de la cual se crea el Sistema

*Nacional de Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas y se dictan normas sobre prevención, reducción de riesgo y daño, y atención del consumo de sustancias psicoactivas.*

Autores: honorables Senadores: *Armando Benedetti Villaneda, Gustavo Bolívar Moreno, Julián Gallo Cubillos, Fabio Raúl Amín Saleme, Miguel Ángel Pinto Hernández, Paloma Valencia Laserna, Gustavo Petro Urrego, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Roy Barreras Montealegre, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Temístocles Ortega Narváez, Iván Name Vásquez, Alexander López Maya, Rodrigo Lara Restrepo.*

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 731 de 2019.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 898 de 2019.

**24. Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2019 Senado, por el cual se modifica el artículo 351 de la Constitución Política.**

Autores: honorables Senadores: *Miguel Ángel Pinto Hernández, Roosevelt Rodríguez Rengifo,* honorables Representantes: *Carlos Germán Navas Talero, José Luis Correa López, César Augusto Lorduy Maldonado, Carlos Julio Bonilla Soto, Jorge Méndez Hernández, Héctor Javier Vergara Sierra, Jhon Jairo Cárdenas Morán, César Augusto Ortiz Zorro, David Ricardo Racero Mayorca, Atilano Alonso Giraldo Arboleda, Alfredo Ape Cuello, Andrés David Calle Aguas, Jorge Alberto Gómez Gallego.*

Ponentes primer debate senado: honorables Senadores: *Miguel Ángel Pinto Hernández (Coordinador), Armando Benedetti Villaneda, María Fernanda Cabal Molina, Juan Carlos García Gómez, Temístocles Ortega Narváez, Iván Name Vásquez, Alexander López Maya, Carlos Guevara Villabón, Julián Gallo Cubillos, Gustavo Petro Urrego.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 682 de 2019.

Ponencia primer debate: (*Miguel Ángel Pinto, Temístocles Ortega*) ***Gaceta del Congreso*** número 898 de 2019.

Ponencia primer debate: (*María Fernanda Cabal, Carlos Eduardo Guevara*) ***Gaceta del Congreso*** número 898 de 2019.

**25. Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2019 Senado, por medio del cual se reforma el artículo 49 de la Constitución Política.**

Autores: honorables Senadores: *Gustavo Bolívar Moreno, Iván Cepeda Castro, Luis Fernando Velasco Chaves, Alexander López Maya, Antonio Sanguino Páez, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Temístocles Ortega Narváez, Julián Gallo Cubillos, Gustavo Petro Urrego, Roy Barreras Montealegre,*

*Iván Marulanda Vélez, Pablo Catatumbo Torres, Victoria Sandino Simanca, Aída Avella Esquivel, Wilson Neber Arias Castillo, José Ritter López Peña, Jesús Alberto Castilla Salazar, Guillermo García Realpe.*

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Temístocles Ortega Narváez.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 681 de 2019.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 898 de 2019.

**26. Proyecto de ley número 125 de 2019 Senado, por medio del cual se modifica el Decreto-ley 1222 de 1986, el Decreto-ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012 y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Senadores: *Ema Claudia Castellanos, José Luis Pérez Oyuela, Temístocles Ortega Narváez, Ana María Castañeda Gomez, Édgar Díaz Contreras, Daira de Jesús Galvis Méndez, Fabián Castillo Suárez,* honorables Representantes: *Ángela Patricia Sánchez, Carlos Alberto Cuenca, Jairo Humberto Cristo.*

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Temístocles Ortega Narváez.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 794 de 2019.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 899 de 2019.

**27. Proyecto de Acto Legislativo número 13 de 2019 Senado, por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.**

Autores: honorables Senadores: *Maritza Martínez Aristizábal, Roy Barreras Montealegre, Jhon Moisés Musa Besaile, Eduardo Enrique Pulgar Daza, Béner Zambrano Eraso, Nora García Burgos, Miguel Ángel Pinto Hernández y otras firmas.*

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Roosevelt Rodríguez Rengifo.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 726 de 2019.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 927 de 2019.

**28. Proyecto de ley número 161 de 2019 Senado, por medio de la cual se reforma la Ley 1098 de 2006 en relación con la medida de protección de la adopción y se dictan otras disposiciones.**

Autor: Honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda.*

Ponente primer debate: Senado: Honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 832 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 954 de 2019.

**29. Proyecto de ley número 162 de 2019 Senado**, por medio de la cual se reglamenta la reproducción humana asistida, la procreación con asistencia científica y se dictan otras disposiciones.

Autor: Honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Ponente primer debate: Senado: Honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 832 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 954 de 2019.

**30. Proyecto de ley número 163 de 2019 Senado**, por la cual se reglamentan las prácticas de la eutanasia y la asistencia al suicidio en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autor: Honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Ponente primer debate: Senado: Honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 833 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 954 de 2019.

**31. Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2019 Senado**, por el cual se regula al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses como órgano autónomo e independiente.

Autores: honorables Senadores: *Gustavo Bolívar Moreno, Aída Avella Esquivel, Julián Gallo Cubillos, Wilson Neber Arias Castillo, Victoria Sandino Simanca, Antonio Eresmid Sanguino Páez, Griselda Lobo Silva, Iván Cepeda Castro, Jesús Alberto Castilla Salazar, Alexander López Maya*. Honorables Representantes: *David Ricardo Racero Mayorca, María José Pizarro Rodríguez*.

Ponente primer debate: Senado: Honorable Senador *Alexánder López Maya*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 764 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 955 de 2019.

**32. Proyecto de ley número 194 de 2019 Senado**, por medio del cual se establece un marco de regulación y control del cannabis de uso adulto, con el fin de proteger a la población colombiana de riesgos de salud pública y de seguridad asociados al vínculo con el comercio ilegal de sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores: *Gustavo Bolívar Moreno, Luis Iván Marulanda Gómez, Julián Gallo Cubillos, Temístocles Ortega Narváez, Jesús Alberto Castilla Salazar, Armando Benedetti Villaneda,*

*Antonio Sanguino Páez, Feliciano Valencia Medina, Aída Avella Esquivel, Griselda Lobo Silva*.

Ponente primer debate: Senado: Honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 901 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1016 de 2019.

**33. Proyecto de ley número 179 de 2019 Senado**, por medio de la cual se amplía el plazo de comparecencia voluntaria de terceros y Agentes del Estado diferentes a los miembros de la fuerza pública, ante la Jurisdicción Especial de Paz.

Autor: Honorable Senador *Roy Barreras Montealegre*.

Ponente primer debate: Senado: Honorable Senador *Roy Barreras Montealegre*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 820 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1027 de 2019.

**34. Proyecto de ley número 180 de 2019 Senado**, por medio de la cual se adiciona la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

Autor: Honorable Senador *Roy Barreras Montealegre*.

Ponente primer debate: Senado: Honorable Senador *Roy Barreras Montealegre*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 820 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1027 de 2019.

**35. Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2019 Senado**, por medio del cual se otorga la categoría de Distrito Especial Turístico y Cultural al municipio de Girardot en el departamento de Cundinamarca.

Autores: honorables Senadores: *Gustavo Bolívar Moreno, Aída Avella Esquivel, Iván Cepeda Castro, Julián Gallo Cubillos, Feliciano Valencia Medina, Griselda Lobo Silva, Victoria Sandino Simanca, Wilson Neber Arias Castillo, Antonio Eresmid Sanguino Páez, Temístocles Ortega Narváez, Jesús Alberto Castilla Salazar, Germán Darío Hoyos Giraldo, Alexander López Maya*.

Ponente primer debate: Senado: Honorable Senador *Temístocles Ortega Narváez*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 764 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1027 de 2019.

**36. Proyecto de ley número 11 de 2019 Senado**, por medio de la cual se desarrolla el derecho fundamental a la objeción de conciencia consagrado en el artículo 18 de la Constitución Política.

Autor: Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

Ponente primer debate: Senado: Honorable Senador *Santiago Valencia González*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 659 de 2019.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1028 de 2019.

**37. Proyecto de ley número 118 de 2019 Senado, por medio de la cual se prohíbe la maternidad subrogada con fines de lucro y se establecen los parámetros generales para la práctica de la maternidad subrogada con fines altruistas.**

Autores: honorables Senadores: *María del Rosario Guerra de la Espriella, Santiago Valencia González*.

Ponente primer debate: Senado: Honorable Senador *Santiago Valencia González*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 789 de 2019.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1027 de 2019.

**38. Proyecto de Acto Legislativo número 19 de 2019 Senado, por medio del cual se limitan los períodos de los miembros de los cuerpos colegiados de elección directa.**

Autores: honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Luis Iván Marulanda Gómez, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Julián Gallo Cubillos, Luis Fernando Velasco Chaves, Julián Castro Córdoba*. Honorables Representantes: *Juanita María Goebertus Estrada, Inti Raúl Asprilla Reyes, León Fredy Muñoz, César Augusto Ortiz, David Ricardo Racero Mayorca*.

Ponente primer debate: Senado: Honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 790 de 2019.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1031 de 2019.

**39. Proyecto de ley número 151 de 2019 Senado, por la cual se interpreta con autoridad el artículo 191 de la Ley 600 de 2000.**

Autor: Honorable Senadora *Amanda Rocío González Rodríguez*.

Ponente primer debate: Senado: Honorable Senador *José Obdulio Gaviria Vélez*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 831 de 2019.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1031 de 2019.

**40. Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2019 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia.**

Autores: honorables Senadores: *Gustavo Bolívar Moreno, Gustavo Petro Urrego, Aída Avella Esquivel, Alexander López Maya, Iván Cepeda Castro, Israel Alberto Zúñiga, Alberto Jesús Castilla, Antonio Sanguino Páez, Griselda Lobo Silva, Victoria Sandino Simanca, Wilson Neber Arias Castillo*. Honorables Representantes: *María José Pizarro Rodríguez, David Ricardo Racero, Carlos Alberto Carreño Marín, Jairo Cala Suárez, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Abel David Jaramillo*.

Ponente primer debate: Senado: Honorable Senador *Gustavo Petro Urrego*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 681 de 2019.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1029 de 2019.

**41. Proyecto de ley número 164 de 2019 Senado, por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al Capítulo VII del Título I del Libro Segundo del Código Penal.**

Autor: Honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Ponente primer debate: Senado: Honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 833 de 2019.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1065 de 2019.

**42. Proyecto de ley número 08 de 2019 Senado, por la cual se modifica y adiciona el artículo 199 de la Ley 5ª de 1992, atinente a las razones de las objeciones presidenciales por inconstitucionalidad e inconveniencia.**

Autores: honorables Senadores: *Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Édgar Palacios Mizrahi, Jhon Milton Rodríguez González*. Honorable Representante *Carlos Eduardo Acosta Lozano*.

Ponente primer debate: Senado: Honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 658 de 2019.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1070 de 2019.

**43. Proyecto de ley número 214 de 2019 Senado, 029 de 2018 Cámara, por medio de la cual se crea el Plan Nacional Voluntario de Desarme Blanco.**

Autor: Honorable Representante *Buenaventura León León*.

Ponente primer debate: Senado: Honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 563 de 2018.

Texto aprobado Plenaria Cámara ***Gaceta del Congreso*** número 983 de 2019.

Ponencia Primer Debate Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1070 de 2019.

**44. Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2019 Senado, por el cual se adiciona el artículo 41 de la Constitución Política de Colombia con el estudio de la bioética y bio-derecho.**

Autores: honorables Senadores: *Eduardo Pacheco Cuello, Edgar Palacios Mizrahi, Jhon Milton Rodríguez González, Carlos Manuel Meisel Vergara, Efraín Cepeda Sarabia.* - Honorables Representantes: *Carlos Acosta Lozano, Buenaventura León León, Ciro Rodríguez Pinzón, Yenica Acosta Infante, Armando Zabaraín D'Arce, Óscar Darío Pérez Pineda, Hernando Guida Ponce, Felipe Muñoz Delgado.*

Ponente primer debate: Senado: Honorable Senador *Roy Barreras Montealegre.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 658 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1072 de 2019.

**45. Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2019 Senado, por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera.**

Autores: honorables Senadores: *Gustavo Bolívar Moreno, Julián Gallo Cubillos, Gustavo Petro Urrego, Aída Avella Esquivel, Antonio Eresmid Sanguino Páez, Israel Alberto Zúñiga, Griselda Lobo Silva, Victoria Sandino Simanca.* Honorables Representantes: *David Ricardo Racero, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Alberto Carreño Marín, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Abel David Jaramillo Largo.*

Ponente primer debate: Senado: Honorable Senador *Julián Gallo Cubillos.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 681 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número (Inciso Segundo, artículo 156 Ley 5ª de 1992).

**IV**

**Lo que propongan los honorables Senadores.**

**V**

**Anuncio de proyectos para la próxima sesión.**

**VI**

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

El Presidente,

Honorable Senador *Santiago Valencia González.*

El Vicepresidente,

Honorable Senador *Fabio Raúl Amin Saleme.*

El Secretario General,

*Guillermo León Giraldo Gil.*

La Presidencia abre la discusión del orden del día y cerrado este informa que cuando se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente punto del orden del día:

**II**

**Consideración y aprobación de actas**

**Actas Sesiones Ordinarias**

**Acta número 16 del 7 de octubre de 2019, Gaceta del Congreso número 1051 de 2019; Acta número 17 del 29 de octubre de 2019; Acta número 18 del 5 de noviembre de 2019; Acta número 19 del 6 de noviembre de 2019.**

La Presidencia abre la discusión del Acta número 16 del 7 de octubre de 2019 publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1051 de 2019 y cerrada esta, informa que cuando se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente punto del orden del día:

**III**

**Consideración y votación de proyectos en primer debate**

**Proyecto de Acto Legislativo número 40 de 2019 Senado, 343 de 2019 Cámara Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 365 de 2019 Cámara, por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.**

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia e informa que los ponentes coordinadores solicitarán el reparto del informe de ponencia en fotocopia.



Bogotá D.C., 07 de noviembre de 2019

Doctor  
**Santiago Valencia González**  
Presidente Comisión Primera  
H. Senado de la República  
La Ciudad.

Señor Presidente:

En calidad de Ponentes Coordinadores del Proyecto de Acto Legislativo No. 40 de 2019 Senado - 343 de 2019 Cámara Acumulado con el PAL No. 365 de 2019 Cámara. "Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones", el cual se encuentra para estudio de la Comisión Primera de Senado, el día martes 12 de noviembre del año en curso, solicito a Usted autorizar la reproducción mediante fotocopias de la ponencia para primer debate de esta iniciativa, en virtud que la imprenta no alcanzará a imprimir la Gaceta del Congreso con dicha ponencia.

Atentamente,

*Esperanza Andrade Serrano*  
**ESPERANZA ANDRADE SERRANO**  
H. Senadora de la República  
Ponente Coordinador

*Temistocles Ortega Narvaez*  
**TEMISTOCLES ORTEGA NARVAEZ**  
H. Senador de la República  
Ponente Coordinador

*Fabio Amin Saleme*  
**FABIO AMIN SALEME**  
H. Senador de la República  
Ponente Coordinador

7 Nov 2019



Bogotá D.C., 07 de noviembre de 2019.

Doctor  
**Guillermo León Giraldo Gil**  
 Secretario General Comisión Primera  
 H. Senado de la República  
 La Ciudad

Señor Secretario:

Teniendo en cuenta que el día 06 del mes y año en curso, ha sido presentada la ponencia para primer debate del Proyecto de Ley No. 211 de 2018 Senado – 232 de 2018 Cámara "Por la cual se establecen las reglas de la Convocatoria Pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República", que posiblemente la Imprenta Nacional no alcance a publicar esta ponencia oportunamente y que el deseo de los ponentes es que esta iniciativa sea debatida en la Comisión Primera de Senado, el día 12 de noviembre de 2019, para lo cual se cumplió con el precepto del artículo 8° del Acto Legislativo 01 de 2003 y se anunció en la sesión del 06 de noviembre.

Por lo anterior y en uso de las facultades que me confiere el inciso segundo del artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, me permito autorizar la reproducción mediante fotocopias del informe para primer debate del mencionado proyecto, con el fin que realice las gestiones necesarias para que los Congresistas cuenten con una copia de la ponencia antes del inicio de la sesión del día 12 de noviembre de 2019.

Cordialmente,

  
**Santiago Valencia González**  
 Presidente Comisión Primera  
 H. Senado de la República

  
 7 nov 2019

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
 Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso. Tel: 3823141  
 comisionprimera@gmail.com

La Secretaría deja constancia que las ponencias en físico fueron repartidas oportunamente y antes del debate de conformidad con el inciso 2° del artículo 156 de la Ley 5ª de 1992 y como lo ha radicado la Jurisprudencia de la Corte Constitucional.

**La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra a la ponente coordinadora Honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:**

Gracias, muy buenos día señor Presidente, honorables Senadores, Ministra, todos los altos funcionarios del gobierno, hemos tenido ocasión de hacer y de presentar este informe de ponencia positivo, para el estudio ya en séptimo debate, en el proyecto de ley que modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.

Realmente, analizado el proyecto de acto legislativo, que llega aprobado por Cámara, encontramos unas modificaciones sustanciales al proyecto y con los Senadores que, tuvimos ocasión de armonizar para presentar este proyecto, llegamos a la decisión...

...Presidente, estaba diciéndole a los Senadores, que llegamos a la conclusión de presentar un informe de ponencia, retomando la discusión que tuvimos aquí en la Comisión Primera, en cuanto a la distribución de los porcentajes, que se cambiaron en la Cámara.

Este proyecto de ley cuenta con 11 artículos, en donde finalmente, no, perdón, no son 11 artículos, estaba leyendo otra ponencia.

Este proyecto de ley tiene solamente estas modificaciones en el artículo 361, quedó establecido que el 361, que trata del Sistema General de Regalías, se destinará a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales.

Los ingresos a los que se refiere este inciso se distribuirán de la siguiente manera, quedó igual establecido el 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos.

Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5%, que podrán ser anticipados en los términos que señale la ley, que desarrolla el sistema.

Como viene de Cámara, se había acordado que además de los municipios, serían también priorizados los distritos, nosotros creemos conveniente, que solamente se dejen los municipios más pobres del país, el mismo porcentaje, con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población.

También le cambiamos la denominación al porcentaje del 34%, para los proyectos de inversión regional, de los departamentos, municipios y distritos, estas 3 entidades las resumimos, para los proyectos de inversión regional de las entidades territoriales, entendiendo que esa incluye los departamentos, los municipios, con criterios de necesidades básicas insatisfechas.

Dejamos el 1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, así venía de Cámara, 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, 2% para el funcionamiento, la operatividad de administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, etc.

El 1% para la operatividad del sistema, sigue igual, también aquí en el mayor recaudo, se discutió y llegamos a la conclusión de que había que cambiar los porcentajes, para dejar un porcentaje más alto en el ahorro y entonces, nuestra propuesta en este informe de ponencia, es que se destine del mayor recaudo, con respecto al presupuesto bienal de regalías, un 20% para mejorar los ingresos de las entidades territoriales, donde se exploren y exploten recursos naturales, un 10% para los municipios más pobres del país, con criterio de necesidades básicas insatisfechas y población y un 20% para la conservación de las áreas ambientales, estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación.

La propuesta de Cámara venía al 40%, reitero, para el ahorro, al disminuir estos porcentajes, dejamos el 50% para el ahorro.

Igualmente se estableció que la ley a la que se refiere el inciso 2° del artículo 360, reglamentará todo lo contenido en este artículo, de manera que los proyectos de inversión guarden concordancia con

el Plan Nacional de Desarrollo, allí se incluyeron las zonas costaneras, fronterizas y de periferia, y que asimismo se reúnen los procesos e instancias de decisión que participarán en la definición de los proyectos de inversión, la cual deberá atender el principio de planeación, con enfoque participativo democrático y de concertación.

Esta fue una petición, por supuesto, que se hizo a la Ministra y a su equipo de trabajo, en cuanto a que pudiéramos, cuando se trate de hacer las inversiones, que en las regiones pudiera haber una participación democrática y de concertación para poder asignar estos recursos, habida cuenta que la experiencia nos enseña que no se coordina y no se participa en las comunidades, para poder adjudicar estas grandes inversiones.

De manera que, esto recoge la inquietud que también ha manifestado la Senadora Paloma Valencia, el Senador Velasco y los demás que nos acompañaron en la discusión de esta ponencia.

También se modificó en el informe de ponencia que en ningún caso los porcentajes que actualmente reciben los departamentos, municipios y distritos por los fondos de desarrollo regional y compensación, se disminuirán, en concordancia con la asignación regional a que se refiere este artículo, esa fue una modificación en donde se le agregó que en concordancia con la asignación regional, a la que se refiere este artículo.

Otra modificación que sufrió la ponencia en el párrafo 2º es establecer ya la fecha en el que Gobierno nacional debe presentar la ley que ajuste el Sistema General de Regalías, siempre habíamos hablado de 6 meses, en esta ponencia se establece una fecha a más tardar el 30 de marzo del 2020.

También se modificó, en el sentido de que si al 30 de agosto del 2020, el Congreso de la República no ha expedido el proyecto de ley a que se refiere el inciso anterior, se faculta por un mes al Presidente de la República para expedir decretos con fuerza de ley que garanticen la operación del sistema, según el nuevo marco constitucional incluido en el presupuesto para el 2021.

De esta manera, solamente me he permitido hacer relación a los artículos que hemos cambiado, con la seguridad de que todos los miembros de la Comisión Primera, en la discusión pasada llegamos al acuerdo, de que era importante que las regalías les llegarán a los municipios más pobres, pero que tampoco se olvidaran de los municipios que, como el departamento del Huila, son productores de petróleo y que se ven, obviamente, disminuidos en sus ingresos con el acto constitucional que está vigente.

De manera, honorable Senadores, que los cambios que aquí se hicieron, creemos se deben mantener, para que de alguna manera podamos suplir las fallas que encontramos en el actual acto legislativo.

Así que yo los invito, a los Senadores, a que nos acompañen con este informe positivo, para que

podamos discutir, aprobar este informe de ponencia. Muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente coordinador, honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:**

Muchas gracias señor Presidente, para darle un saludo a la señora Ministra de Minas, el señor Viceministro de Hacienda y a los colegas.

Este proyecto de acto legislativo tiene la intención, como lo ha señalado la Senadora Esperanza Andrade y como está contenido en la ponencia, de establecer una nueva red de distribución de los recursos de regalías que se envían a los territorios, departamentos y municipios.

Un poco la dirección de, si cabe el término, corregir la situación presentada en el acto legislativo anterior, según la cual, los departamentos productores fueron seriamente afectados fiscalmente con el nuevo sistema, la queja ha sido permanente, a partir de ese momento y creemos, los firmantes de la ponencia, y esperamos que toda la Comisión y el Congreso, que es justo entender que los efectos negativos importantes sufridos por los departamentos productores en el sistema anterior, hay que intentar de alguna manera minimizarlos.

Por eso aquí, lo que hace es redistribuir esos recursos, para compensarle a esos departamentos y municipios la pérdida obtenida con el nuevo sistema.

A efecto también de salvaguardar los recursos que reciben actualmente todos los entes territoriales, es decir, que tampoco se afecten, porque la afectación sería muy grave, en tanto que ya llevamos 7 años y medio con el sistema y ya departamentos y municipios tienen unos planes de desarrollo, un horizonte en su inversión pública con estos recursos, no quedaría tampoco bien, no sería justo, recortarles estos recursos, y de esa manera afectar en gran medida la inversión social, económica que está planificada ya con esos dineros, tanto con gobernadores y alcaldes actuales, como los que vengan hacia adelante.

Por eso, entonces, se opta por tomar los recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización y de Pensiones y con ellos hacer la compensación que están solicitando los departamentos productores.

De manera que la inversión de los municipios y departamentos actuales se mantenga, se mantenga, repito, para no afectar esos planes de desarrollo y expectativas que ya están cifradas tanto en las comunidades como en los propios mandatarios.

Adicionalmente, como quiera que finalmente habría una afectación, porque los dineros de los Fondos de Ahorro y Estabilización y de Fondo de Pensiones son también dineros de los departamentos y municipios, para evitar esa afectación, también se acude a un procedimiento de adjudicarle recursos a los municipios, en función de las necesidades básicas insatisfechas y de la población.

Es decir, se adopta el sistema de necesidades básicas insatisfechas y de población, para compensar un poco lo que podría decirse que se pierde de los

Fondos de Ahorro y Pensiones que, repito, son también fondos de los entes territoriales.

En síntesis, para que la afectación tanto de unos como de otros no sea algo que perjudique la inversión social y económica ya planificada, la fórmula que se adopta de utilizar los dineros del Fondo de Ahorro y de Pensiones, y de al tiempo utilizar los indicadores de NBI y de población, la compensación crea finalmente un mecanismo justo de distribución, que yo creo que es aceptable, es absolutamente explicable, y de esa manera compensamos la pérdida de departamentos productores, sin que se afecten sustancialmente los dineros de los recursos hoy en manos de departamentos y municipios.

Por eso, la ponencia ha contado con la aceptación de los ponentes, y yo creo queridos colegas, que finalmente el trabajo que hicimos en la comisión de ponentes, con el Ministerio de Hacienda y con el Ministerio de Minas, finalmente arroja un texto que el país va a recibir muy bien, que va a mantener la inversión de los territorios con regalías, y que hay que decirlo de alguna manera también, atiende una posición del Presidente Duque, desde su campaña, con este sistema regalías, creo que aquí todas las partes quedan satisfechas, por lo que nosotros consideramos que la Comisión, y esa es la petición que hacemos respetuosa, apruebe el informe con que termina la ponencia y procedamos al debate del articulado. Muchas gracias señor Presidente.

La Secretaría informa a la Presidencia que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia somete a votación el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

La Presidencia somete a votación el Acta número 16 del 7 de octubre de 2019, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1051 de 2019, la cual es aprobada por unanimidad.

La Presidencia informa que continúa la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 40 de 2019 Senado, 343 de 2019 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 365 de 2019 Cámara.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Mil gracias Presidente, saludo a las compañeras y compañeros de Senado, obviamente, a la señora Ministra y al señor Viceministro y a lo demás funcionarios, tengo que salir a las, en unos 15, 10 minutos, voy a hacer una explicación, como los elementos generales, pero obviamente volveré a la votación y volveré al debate del proyecto, pero quiero hacer una explicación sobre lo que vamos a votar, daré algunas cifras, pero más que cifras, filosofía del proyecto.

Primer elemento señores Senadores, que es esencial para el Sistema de Regalías, le pido mucha atención, especialmente al Senador Gallo, cuando nosotros diseñamos este sistema, lo diseñamos

pensando en que estos recursos no solo se redistribuyeran en Colombia, sino que permitieran que se cumpliera una deuda social aplazada, especialmente con las zonas más pobres del país, y para ello definimos muy claramente y este elemento es central, la diferencia entre gastos recurrentes, doctor Guevara, e inversión.

Yo quiero recordarles un debate muy duro que aquí tuve con quien era Ministra de Educación, puesto que ella génera un fondo de cofinanciación, la doctora Parody, para empujar a que los departamentos utilizaran las regalías en los planes de alimentación escolar, que es un gasto recurrente año tras año.

Los departamentos que hicieron eso bajaron su capacidad de inversión, ¿por qué?, porque muy hábilmente la nación descargó esa obligación, que es de el régimen de transferencias y se lo tiró a unos recursos propios de los territorios, que son las regalías.

La esencia de las regalías es que con las regalías se pueda invertir, ahora, inversión no solo es, ténganlo claro, inversión, no solo es infraestructura, no solo es cemento, inversión por ejemplo, puede ser un plan educativo especial, que no tenga que ver con el salario de los maestros, con el plan de alimentación escolar, si ustedes, Senador Gallo, le llegan a meter la palabra educación sin especificar que es para planes de inversión en educación e infraestructura educativa, tenga la seguridad, es que lo trae, estoy explicando, porque es que ya había propuesta, estoy explicando cuál es el efecto que tendría, inmediatamente la nación utilizaría esos recursos, descargaría obligaciones, como ya lo ha hecho en otros gobiernos, y se lo soltaría a los departamentos.

No le hagamos ese daño al Sistema de Regalías, primer elemento esencial que dejamos quienes tuvimos la responsabilidad de ser los ponentes, las regalías solo se usan para inversión, inversión puede ser un plan de salud mental, inversión puede ser un plan de excelencia en la educación, por ejemplo, pero no lo dejen abierto con la palabra educación, porque abre esa mala posibilidad.

Segundo elemento. Entendimos con claridad el problema de las zonas productoras, quiero decirles a los señores Representantes que yo di un debate en el que pudimos avanzar, pero no fue acogido en forma mi propuesta, el problema, y lo digo como exalcalde, el problema social, cualquier problema social, quien realmente da la cara, quien realmente es el muro de contención de esos problemas sociales, es el alcalde.

Los problemas sociales inherentes a encontrar petróleo en un territorio los termina enfrentando es el alcalde, porque es como en los barrios subnormales que se me crean, le puedo meter yo acueducto, cómo le puedo meter alcantarillado, cómo puedo pagar ampliación del cupo educativo, cómo puedo pagar yo ampliación de la gente que tengo que atender en salud, cómo puedo darle algo de distracción, bueno, etc., eso lo responde el alcalde.

Yo quería que el alto porcentaje de los recursos que entregásemos se enviaran directamente a las alcaldías, ahí logramos hacer una concertación, parte van a las alcaldías directamente, un porcentaje, parte van a los departamentos. Yo soy de los que creo que a los departamentos les estamos dando una chequera demasiado grande, estoy hablando de zonas productoras y a mí me hubiese gustado más, que esa chequera demasiado grande, la nueva, no me estoy metiendo con la plata que ya maneja, la nueva que vamos a entregar se hubiese distribuido mejor entre los municipios productores.

A mí no me molesta que un municipio productor, tal vez el caso de San Martín, Fernando, por favor los datos, pueda pasar con este nuevo sistema, pueda doblar sus recursos y a manera de ejemplo, San Martín, deme el dato, pase, si mi memoria no me falla, de 100.000 a 200.000 millones anuales o de 40.000 a 100.000, pero va a tener un fuerte crecimiento.

¿Cómo quedan los porcentajes? Las asignaciones directas, que fueron las que se distribuyeron en el anterior sistema y las que evidentemente le bajaron la participación, en las regalías a los departamentos productores y a los municipios productores, vuelven a crecer de manera significativa para esos departamentos y municipios, ¿y cómo crecen? Pasan del 11.18% neto que hoy están recibiendo a un 20% neto, casi que se dobla.

Y tengan eso presente y tengan presente algo que muchos congresistas, particularmente Senadores, no han entendido y es que participar en ingresos netos no significa que esa región no participe en los otros fondos porque realmente los municipios productores de petróleo y de regalías, de manera importante, con gas, con níquel y con carbón, son 50, 55, los realmente importantes.

Y los realmente importantes departamentos son cinco. A manera de ejemplo, en el departamento de Santander, Senador Pinto, usted dirá se me van a bajar las regalías, no, Santander tiene tres, cuatro municipios realmente productores de petróleo; los demás que no recibían, reciben y reciben en algo que es fundamental, Senador García, que defendimos y que fue un error increíble, increíble que la Cámara haya aprobado lo que aprobó. La Cámara le quitó el criterio de necesidades básicas insatisfechas y dejó el criterio de población, metiendo distritos como criterio de distribución territorial de regalías.

¿Saben qué pasaba con eso, señores Senadores? Les estábamos quitando la plata a los municipios pobres de Colombia en el sistema para enviárselo en donde estaban los entes territoriales con alta población, o sea, estamos haciendo una transferencia neta de recursos fiscales de los municipios pobres a las ciudades ricas. Qué error tan gigantesco; yo no puedo creer que eso lo haya aprobado la Cámara, creo que no hicieron el estudio a fondo de lo que iba a pasar.

¿Qué hicimos? Devolvimos el criterio de necesidades básicas insatisfechas como un criterio

fundamental para distribuir los recursos. En otras palabras, Senador Enríquez Maya, su departamento, que tiene muchos municipios con índices de necesidades básicas insatisfechas, de más del 35%, que es un ganador neto del sistema, logra que ningún municipio baje, de esos; todo lo contrario, como lo que se redistribuyó realmente fue el ahorro, Senador Roosevelt, el ahorro, no se tocó la inversión, no se tocó lo que ya estaba, eso se les respeta a las regiones.

¿Cómo se hizo esa redistribución? Una parte para los cinco departamentos y cincuenta municipios productores de regalías y otra parte, pequeña pero significativa, cinco puntos de esos, para todos los municipios que tengan alta pobreza, que son 800 en Colombia.

Eso significa que un municipio que en promedio anual, Senador José Obdulio, estaba recibiendo, bianual, mil millones de regalías, termina recibiendo 1.600 a 1.700, depende como se haya comportado población y necesidades básicas insatisfechas.

Creo que fue una buena decisión, señores Congresistas, con el sistema que vamos a probar aquí en el Senado. Ningún ente territorial va a bajar recursos de regalías a lo que hoy están recibiendo, todos van a subir; los productores prácticamente se van a doblar con lo que hoy reciben como productores, pero ¡jojo!, esos departamentos tienen municipios, que también van a recibir de otros fondos, o sea, que también van a crecer, hay que hacer bien las cuentas, no hay que llegar sin hacer bien las cuentas, porque es evidente que los recursos que redistribuimos van a mejorar la capacidad de inversión de todos los entes territoriales de Colombia.

Pero alguien me dirá, no me da las matemáticas, si ustedes me dicen que redistribuyen y nadie pierde, ¿quién pierde? Digámoslo honestamente, esa plata del ahorro era plata de todos los entes territoriales de Colombia, de todos, de todos y todos los entes territoriales ceden parte de su ahorro, ceden para enviárselo mayoritariamente a las zonas productoras, minoritariamente a los municipios más pobres. Ahí está la redistribución, eso fue lo que hicimos.

Déjeme decir Puerto Gaitán pasa de 106.000 millones, que es el productor más alto, directas bianuales a 150.000 millones adicionales, adicionales, ¡jojo, Senador pinto! 150.000 adicionales, dobla, más que dobla, aquí tengo mis cuentas, están bien, son 150.000 adicionales a las que recibe hoy.

Ahora eso les pasa a todas las zonas productoras, resumo, para no cansarlos: primero, mantenemos las regalías para inversión; segundo, generamos un hecho de justicia con las zonas productoras que realmente hayan perdido mucho. Nosotros generamos un sistema en donde en la redistribución, terminamos golpeando mucho a las zonas productoras; hoy a esas zonas productoras les va a pasar una cosa rarísima, van a recibir tanto como recibían antes, con una inmensa diferencia, señores, que esas regalías ya las van a manejar directamente

y no como antes, en donde todo estaba centralizado y por eso no se ejecutaban las regalías.

El señor Alcalde de Puerto Gaitán, Esperancita, tenía que venir a Planeación Nacional a negociar sus proyectos; hoy estamos buscando con unas frases que enviamos y en la ley se desarrollará mayor autonomía.

Termino con un elemento que es muy importante y quiero que los Senadores lo tengan claro, porque lo vamos a votar, las regalías ya no van a ser exclusivamente la chequera del gobernador o del alcalde. Hay una frase que metemos en el acto legislativo y que ordena ejercicios de participación para la priorización de los proyectos y la participación, la pensamos nosotros, se tendrá que desarrollar en la ley, lo hablamos con el Gobierno nacional, es que el gobernador convoque a todos sus alcaldes, algunos lo han hecho, otros no, a la bancada parlamentaria, a sus diputados, a organizaciones sociales, unos delegados, gremios de la producción, unos delegados y haga un ejercicio de priorización.

Ese ejercicio de priorización, por supuesto, tiene que estar de todas maneras reglado por el plan nacional, por el Plan Departamental de Desarrollo, y hay una propuesta que alcancé a leer que me parece interesante y es donde existen planes con enfoque territorial diferencial que también tengan que ver en esa priorización. Me parece lógico, o sea, eso no lo habíamos tenido, me parece que lo podríamos meter, es básicamente lo que hemos hecho, señores Senadores. Mil gracias.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Muchísimas gracias, señor Presidente. Pediría que nos pongan la presentación para que los Senadores que no han estado en las reuniones puedan tener absoluta claridad de qué es lo que se ha hecho y qué es lo que proponemos.

Yo diría que este proyecto es muy importante porque nos está llevando al justo punto medio. Cuando aparecieron las regalías, nos excedimos en lo que correspondía a los municipios productores, tenían tanto que terminamos después haciendo una reforma que prácticamente los dejó sin posibilidad de compensación frente al enorme esfuerzo que se hacía. Hoy creo que estamos llegando al punto, que es el equilibrio exacto de las cosas que se necesitan.

Miremos la siguiente diapositiva; aquí ustedes pueden ver, Senadores, cómo va a quedar finalmente, pero básicamente el funcionamiento de las regalías, que estaban en el 5%, pasa al 3%; la paz, que estaba en el 6.6, pasa al 7%; ciencia y tecnología, que era el 9.5%, pasa al 10%; Cormagdalena se mantiene igual.

Los municipios priorizados y eso yo creo que ya ahí ustedes ven dos cambios muy importantes, 0.5% adicional para ciencia y tecnología y un tema que es fundamental, que es el de los municipios priorizados, que del 10.7 pasan al 15%.

La inversión territorial, que les preocupaba a muchos que se fuera a disminuir, Senador Roosevelt, queda exactamente igual a como estaba, 34% los productores, y esto, Representante Zorro, que era un compromiso del Gobierno con los territorios, productores y que va a permitir que el Sistema de Regalías vuelva a crecer, va pasar del 11.2, que tienen hoy, al 20%, o sea, casi están dobladas las regalías de los municipios productores.

Van a tener además la posibilidad de anticipar recursos para las obras para que durante las exploraciones, Senador Zorro, se pueda ir haciendo las obras y la ciudadanía no tenga que esperar a ver cómo ya se fue el petróleo para que lleguen las obras, un anticipo del 5% sobre las regalías futuras. Es una idea que nos permite acercarnos mucho a ese éxito.

Y aquí hay una novedad, que yo creo que es fundamental y que todos ustedes celebrarán como yo, que fue que logramos incluir recursos para la protección ambiental, un 1% de las regalías se va a destinar a la protección ambiental, ¿qué es esto? La lucha contra la deforestación, la conservación de ecosistemas estratégicos como el Amazonas, que es muy poco, sí, pero ya vamos a ver cómo en el ahorro logramos incluir también un porcentaje del 20%, que le va a permitir a la minería colombiana contribuir en la conservación del medio ambiente de Colombia. Esto nos da que vamos a tener un ahorro, que antes era del 22.5, que terminará en el 4.5.

Y viene el siguiente tema que es fundamental, ahí tenemos las entidades territoriales, cambiaron de primera vuelta a segunda, pasando del 30 al 20, porque hubo que lograr que todos los demás departamentos y municipios tuvieran ingresos, pero yo creo que esto está muy bien.

Y lo que se hizo fue que el ahorro, que en primera vuelta habíamos dicho que sería de 70, lo bajamos al 50% y esto nos va a permitir que haya municipios priorizados con necesidades básicas insatisfechas, que van a tener una participación del extrarrecaldo, de lo que no estaba previsto en los presupuestos bianuales, que siempre es un montón de plata, 15% irá a los municipios priorizados y 20% y esto lo preguntaba el Representante del Centro Democrático, los aumentos de recaudo, bien sea porque subió el precio del petróleo, bien sea porque tuvimos mayores explotaciones de petróleo, 20% de ese aumento va a ir a los territorios productores, 15% a los priorizados, 20% a las áreas ambientales y el 50% lo mantendremos en el ahorro.

Yo creo que eso habla de un proyecto que está pensando en el futuro y qué está pensando en lo que necesitan los colombianos.

La siguiente diapositiva, en unas cuentas rápidas, les muestra a ustedes que las regalías directas por gobernación aumentaron en un 76%, es decir, los departamentos, Senador Pinto, van a recibir 76% adicional, ¿y qué hicimos, Senador Amín? Que esto es fundamental, que no simplemente vayan a ser los gobernadores de manera despótica los que utilicen esa plata. Estamos incluyendo una frase que habla de

la obligación de hacer concertaciones participativas con todos los agentes sociales que componen el espectro social y político de los departamentos para que no vuelva a haber casos donde gobernadores por causas políticas excluyen alcaldes o casos donde los gobernadores utilizan los recursos para su reelección y no para el bienestar de los ciudadanos.

Queremos que haya unos debates participativos y que la plata que se les está dando a las gobernaciones verdaderamente revierta en el bienestar de los ciudadanos.

En la siguiente, ustedes verán, por municipio aumentan en un 171%, aquí es el gran aumento, los municipios pobres de Colombia, perdón, los municipios en general van a tener unos alcaldes con recursos para poder cumplir a los ciudadanos y esto va a permitir que reivindicemos nuevamente las alcaldías, como lo establece la Constitución, que el municipio es el eje fundamental del ordenamiento territorial colombiano.

En la siguiente, ustedes ven las cifras de los municipios priorizados, es decir, con necesidades básicas insatisfechas, y en esto queremos insistir, la Cámara eliminó la idea de que tenía que haber necesidades básicas insatisfechas y entonces, Senador Enríquez, en vez de llevar la plata a Tumaco y a los municipios pobres del Cauca, de Nariño y de toda Colombia, la plata iba a terminar en las grandes ciudades de Colombia, una circunstancia que ni el Gobierno ni por supuesto la Comisión Primera del Senado podía aceptar. Nosotros queremos que vaya para los más pobres y por eso las regalías en municipios priorizados van a aumentar más o menos en un 40% para cada uno de los municipios; eso es un aumento muy significativo que va a generar la posibilidad, como es el sueño que tenemos desde el Centro Democrático, de que los proyectos de agua potable y saneamiento básico sean una realidad.

Es inaceptable que Colombia siga teniendo municipios donde no hay agua potable para sus ciudadanos, porque aquí se habla de la muerte de niños, se habla de la salud preventiva, pero no se habla de que los grandes problemas de salud de este país están relacionados con que no hay agua potable, en vastos municipios de Colombia.

Con este aumento y con la iniciativa de que haya una prioridad en saneamiento básico y agua potable, nosotros esperamos que, en pocos años, no haya ningún municipio de Colombia que no tenga agua verdaderamente que garantice verdaderamente la vida y la salud de los niños y de los habitantes.

El sistema territorial y ahí pueden revisarlo en las cifras, permanece exactamente igual, es decir, no hay detrimento para ninguno de los otros municipios o departamentos.

En la última diapositiva que es la de funcionamiento, es muy importante decir que el Gobierno se ha comprometido a la reducción de los gastos de funcionamiento en un 40%, ¿esto qué significa? Que la administración que nos costaba 5% va a pasar a costarnos el 3% de funcionamiento;

la fiscalización, yacimientos y cartografía van a disminuir en un 50% y eso va a ser muy importante para que la plata vaya a los municipios y no se nos quede aquí.

Es un enorme reto que ha asumido el Gobierno, de que con esos recursos podamos tener la información confiable; la Ministra da todas las garantías de que lo vamos a poder hacer bien con esos mismos recursos.

El sistema de monitoreo también va a tener un decrecimiento del 50%. Con las mejoras tecnológicas creemos que es posible que ese monitoreo se haga sin tener que gastar tanta plata; la Contraloría General de la Nación en su vigilancia se mantiene exactamente igual, ¿esto qué significa? Que vamos a pasar de unos costos de administración del 5 al 3%.

Y en términos de ahorro, a muchos les preocupaba que se reduzca tanto el ahorro, pero lo que hay que decir es que muchos municipios, muchos departamentos y la propia nación están tomando créditos, Senador Amín, más caros que lo que nos están pagando por esa plata. Consideramos que mantener un ahorro en el 4.5 más el 50% de todo lo que sea nueva producción, que sea nuevos recaudos sobre los presupuestos bianuales, nos da las garantías de un equilibrio, Presidente, de tener plata para hacer las obras que necesita Colombia, pero al mismo tiempo plata para épocas de vacas flacas. Esto nos parece que habla de un proyecto muy equilibrado.

Y termino diciendo yo me siento muy contenta, Ministra, de que la minería y el sector energético contribuyan a la preservación del medio ambiente. Si usted hace las cuentas de lo que significa el 0.5 para Cormagdalena, que tenemos que ver cómo se logra que realmente tenga impacto sobre la cuenca, que lo haremos en la ley, que todavía le falta, para que realmente podamos ver la mejoría del río Magdalena y sus afluentes, que realmente podamos tener ese 1% para defender el Amazonas y los parques naturales colombianos.

Y de ese 20% adicional que se genere con el recaudo adicional de los presupuestos bianuales, vamos a tener una minería que puede decirles a los colombianos que con la minería, que con el petróleo colombiano, estamos salvando las áreas estratégicas ambientales, los ecosistemas estratégicos más importantes de Colombia que hoy están amenazados por la deforestación, por la tala, van a tener unos recursos para defenderse.

Yo me siento muy contenta de que la Ministra haya accedido a incluirme esa visión porque yo creo que la única manera de tener minería sostenible no es solamente cuidar que las explotaciones se hagan con el lleno de los requisitos ambientales, sino, Senador Guevara, que podamos tener recursos para salvar el patrimonio no solo de los colombianos del mundo, sino del mundo, como es el Amazonas y como son los parques nacionales colombianos.

Yo creo que este es un proyecto, queridos senadores, que nos lleva a un equilibrio, que nos lleva al equilibrio de decir todo va a aumentar.

Vamos a tener una ley donde vamos a reglamentar la participación para que tampoco los recursos que llegan a las regiones se dilapiden o sean ejercidos con antipatía política, recursos de los colombianos para los colombianos, que queremos que se ejecuten de una manera transparente. En la ley corregiremos los defectos de los OCAD, ampliaremos las convocatorias y buscaremos mecanismos de concertación más amplios.

Senador García, para que aquí no haya tiranos en los departamentos, sino gobernadores gobernando para absolutamente todos sus alcaldes, todos sus municipios, todos sus ciudadanos, todos sus sectores económicos, porque aquí lo que tiene que haber es una gran construcción de valor para que en los próximos años Colombia pueda ver con las regalías realmente las obras que los colombianos están esperando.

Señor Presidente y queridos Senadores, yo creo que este es un proyecto que ha mejorado en mucho lo que se presentó, que tiene aportes de todos los partidos políticos, que les responde absolutamente a todos en lo que han considerado que sea su prioridad; ha sido un proceso de concertación largo, pero un proceso de concertación que muestra que este Gobierno tiene ganas de hacer las cosas bien, de acertar, de oír las opiniones de todos en lo que se refiere a contribuirle Colombia a usar sus regalías los recursos de todos de mejor manera.

Yo los invito a apoyarlo porque creo que hoy es un excelente proyecto. Muchas gracias, Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:**

Mil gracias, Presidente. Un saludo muy especial a mis compañeros de Comisión; igualmente, a la Ministra, al Viceministro de Hacienda. Invitar a la Comisión a que apoyemos este proyecto; ya lo señalaba la doctora Paloma Valencia, el mismo Senador Velasco, este proyecto va en varias vías, uno a mejorar la transparencia y la equidad en la ejecución de estos recursos. Yo creo que eran los puntos más críticos del sistema; se requiere que la ejecución de los mismos sea pronta, expedita, ágil.

Basta recordar hace poco cuando se señalaba que existían más de 10 billones de pesos sin ejecutar, muchos de estos proyectos por mala planeación, mala evaluación, porque las entidades territoriales no tenían la capacidad para poder formular buenos proyectos, inclusive la misma dirección, que llevaba este tema en Planeación, Planeación Nacional, señalaba que de los 32 departamentos donde hay proyectos ejecutándose vía regalías, al menos uno estaba en estado crítico.

Hay departamentos, por ejemplo, como Nariño, que tiene 44 proyectos en estado crítico, La Guajira 47, Antioquia 40, el Cauca 25, el Tolima 20, el Putumayo 16, por nombrar algunos ejemplos.

Proyectos en estado crítico por falta de funcionalidad, muchas veces por retrasos significativos, porque no cumplían con las

características técnicas y de allí digamos el Partido MIRA vio como un punto de honor de este proyecto mantener el sistema de evaluación, seguimiento y control. Es fundamental que ese sistema se fortalezca, que lo podamos hacer ya con herramientas tecnológicas, pero que podamos evidenciar el avance de la ejecución de los proyectos que se ejecutan con vía regalías.

En segundo lugar, los recursos de la inversión regional no varían, es un punto clave porque había mucha preocupación en las regiones de que se variara la inversión regional, no se varía, hay un cambio en el régimen de asignación directa, ya lo explicaron mis compañeros, hay unos recursos específicos para el tema de conservación ambiental, temas de deforestación. Por qué no revisar proyectos que permitan generar capacidades en las comunidades campesinas para enfrentar esta grave dificultad ambiental.

De igual manera, se disminuyen los costos administrativos, se fortalece el fondo de ciencia y tecnología, que era también una de las preocupaciones que se tenían, que se iba a disminuir; se fortalece el fondo y a su vez se permite también garantizar un modelo, por decir algo, colegiado, un modelo de decisión participativa para la aprobación de estos proyectos. Es decir, se va al cuello de botella que infortunadamente tenía el sistema y era que se centralizaba y no había una comunicación fácil, expedita, para poder tramitar los proyectos.

De otro lado, consideramos muy importante que vayan también estos recursos a la generación de empleo formal porque cuando uno visita y uno conoce los proyectos, lo que uno encuentra son proyectos muy bien intencionados, pero que no van focalizados a la generación de ingresos o capacidades en las comunidades. Aquí, por citar unos ejemplos, lo que uno encuentra son proyectos que infortunadamente lo que le generaron problemas, son problemas estructurales, porque no solamente generan gastos recurrentes donde no hay forma de cómo sostenerlos, sino que también generan elefantes blancos.

Entonces, por ejemplo, aquí hay proyectos de mala ejecución, voy a mencionar tres: construcción de centro de atención especializada en medida y factor en Arauca, 6.500 millones de pesos y hay problemas de titularidad del predio. Son temas que se hubieran podido identificar desde la misma formulación de este proyecto, pero pasaron sin, digamos, el rigor exhaustivo.

Construcción de la terminal de transporte de Uribia (La Guajira), obra que está sin terminar desde el año 2015; construcción de la plaza de mercado de Puerto Asís (Putumayo), 5.460 millones de pesos invertidos y no recursos suficientes para terminar el proyecto; construcción del hospital del primer nivel Piamonte (Cauca), 6.900 millones, falta poner pues todo el tema dotacional puesto en marcha.

Entonces aquí lo que se busca es que el proyecto desde entrada podamos poder garantizar la ejecución

no solamente de infraestructura, sino, doctor Temístocles, también la dotación de los hospitales que se van a construir.

Se requiere fundamentalmente trabajar en eso, por eso nuestro punto en este proyecto fue mantener ese sistema de monitoreo que permita garantizar alertas tempranas y que se puedan también evitar desfalcos en el sistema.

Valga también señalar, para ser muy concretos, Presidente, que pues hay unas condicionalidades para alimentación de los mismos, ¿no? Que el Gobierno una vez se sancione esta norma tendrá seis meses para presentar un acto legislativo que reglamente lo procedimental, que de igual manera se mantienen y se mejoren los recursos para la asignación de los proyectos enfocados a la paz y de igual manera pues tiene que estar articulado a estos proyectos, al plan de desarrollo nacional y los planes de desarrollo que van a presentar los futuros, bueno, los alcaldes y gobernadores ya electos.

Y algo que insistimos también como partido fue la necesidad de inversión en infraestructura en agua potable. Es inconcebible que uno vaya a municipios donde han ejecutado regalías y no haya agua potable ni saneamiento básico, es algo inconcebible, y que a su vez podamos tener una estructura digamos mejorada del sistema educativo.

Lo que es son dos variables claves que se requieren si se habla de regalías y que generen equidad y que generen desarrollo en una comunidad, tienen que ir enfocadas a lo mínimo, que es agua y saneamiento básico, y de igual manera infraestructura educativa, Senador Gallo, creo que es una de sus preocupaciones.

Entonces, Presidente, queríamos dejar así, a grandes rasgos, la presentación del informe que nosotros firmamos no sin antes presentar digamos una solicitud que no fue acogida en la Comisión y que yo quisiera que se discutiera ahora aquí en la Comisión Primera y es poder también dar en cierto modo un beneficio adicional a las ciudades donde hoy han sufrido impactos por el proceso de refinación de hidrocarburos o el mismo proceso digamos de producción de gas, caso de Barrancabermeja, caso Cartagena, caso Apiay y otros que hoy, por citar un ejemplo, en el caso de Barrancabermeja, tiene unos impactos significativos porque como ustedes bien saben, estas son economías de enclave y cuando se agota el petróleo pues lo que quedan en estos municipios son problemas.

Actualmente Barrancabermeja tiene el 23% de desempleo, la tasa más alta del país según el DANE; de igual manera, Barrancabermeja ha recibido más de 48.000 personas víctimas del conflicto y están asentadas en Barrancabermeja; hay una destrucción de los cuerpos de agua de esta ciudad; la destrucción de la ciénaga de Miramar, de cayo El Rosario, cayo San Silvestre y el río Magdalena por vertimientos y el 90% los cuerpos de agua tienen contaminación por hidrocarburos.

Son inversiones cuantiosas, millonarias. Ustedes me decían en la subcomisión que se conformó que

estos municipios reciben unos recursos importantes vía ICA, pero son recursos mínimos frente a la destrucción y frente a los impactos ambientales que pues una economía enclave como es la refinación genera en esta ciudad.

Yo la quiero dejar sobre la mesa para que lo discutamos, estamos proponiendo que se incluyan, porque no está toda la cadena cerrada del tema, dice en el artículo primero incluir en el siguiente inciso: En el mayor recaudo generado, con respecto al presupuesto general de regalías, se destinará en un 20% para mejorar los ingresos de las entidades territoriales donde se exploren, exploten y refinen los recursos naturales no renovables. Es decir, prácticamente de los excedentes que podamos echar ahí mano incluyamos también estas ciudades, que requieren pues de una inversión gigantesca para poder mitigar en cierto modo el impacto ambiental generado por la exploración, la explotación y la refinación de estos minerales.

Muchas gracias. Invitaría a la Comisión a aprobar esta iniciativa. Como bien se señalaba, todos los municipios tienen mejoría digamos en el nivel de ingresos; se trató de buscar también que los recursos fueran a los municipios priorizados o con mayor número de demandas o niveles de demanda básica insatisfecha, que son más de 800 municipios en el país, que fueran proyectos focalizados o inversiones focalizadas en generación de empleo, proyectos de inversión y que se garantizaran también las condiciones para que las comunidades una vez hagan esas inversiones tengan capacidades y puedan también tener en cierto modo unas garantías para proyectos económicos que les permitan generar sus propios ingresos y que no queden digamos elefantes blancos o proyectos a media marcha porque cuando se invierte un proyecto de regalías, pues lo que busca la comunidad es que se pueda ejecutar. Por eso es importante el sistema monitoreo y seguimiento porque ahí la comunidad está involucrada y puede ir también indicado a los órganos de control si se están ejecutando bien o no los recursos.

Queríamos dejar esa constancia, Presidente, y apoyar el proyecto y los invitaría a que me acompañen para el tema de Barrancabermeja y los municipios que refinan en el país. Gracias, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:**

Señor Presidente, muchas gracias. Una pequeña interpelación. Por lo que ha dicho el Senador Eduardo Guevara, el frutal de Piamonte, último municipio del Cauca, límites con Putumayo y Caquetá, en un triángulo, se hizo con regalías, está dotado completamente, es el más moderno hospital que tiene el Cauca en todos sus municipios y adicionalmente los proyectos de regalías del Cauca, todos sin excepción, están terminados en ejecución, ninguno siniestrado, y ha tenido la vigilancia permanente del DNP; aquí está la Subdirectora,

Amparito, que lo puede certificar, y los entes de control.

Por eso ustedes me han oído aquí a mí defender a ultranza el Sistema de Regalías porque ese sistema bien utilizado, sin duda alguna, es, ha sido y será la única posibilidad real y efectiva de descentralizar y hacer inversiones importantes en los municipios más apartados del país. Muchas gracias, señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Julián Gallo Cubillos:**

Gracias Presidente, comienzo señalando que desde la Fuerza Alternativa vamos a respaldar el proyecto, consideramos que las modificaciones que se hacen, de alguna manera contribuyen a que haya una mejor distribución, más equitativa de los recursos de las regalías, priorizando como ya se ha señalado aquí, por parte de los ponentes, municipios que realmente se encuentran en unas condiciones muy precarias, por eso consideramos importante el avance que se hace en este proyecto, en cuanto a la distribución de las regalías.

Sin embargo, queremos dejar una constancia, en el sentido de que si bien es cierto, estamos aprobando un proyecto, que produce una modificación estructural del sistema de regalías, el Congreso colombiano sigue en deuda, en debatir todavía un aspecto nodal de este tema de las regalías y es, no solamente cómo vamos a hacer la distribución de lo que nos queda, de lo que dejan las empresas que hacen una explotación de los recursos y de los bienes comunes y qué tiene que ver, necesariamente con una discusión muy de fondo y es el modelo energético y si se quiere también, económico del país.

Porque la pregunta que necesariamente nos tenemos que hacer, cuando abordamos este tipo de temas, es hasta cuándo vamos a tener regalías, producto de la utilización, de la explotación de unos recursos, que todos sabemos no son renovables y que, por lo tanto, en algún momento de nuestra historia política, económica, vamos a tener que encontrar recursos de dónde.

Y si desde el Congreso de la República, no abordamos cuando hacemos este tipo de discusiones, estos temas, pues necesariamente, como ya se dice en algunas décadas, en algunos lustros, como sociedad nos vamos a ver avocados, a tener que encontrar esos recursos y por eso, nos llama la atención que cuando aprobamos este tipo de proyectos, de pronto dejamos pasar estos temas nodales y quizás muy pronto, vamos a tener que estar discutiendo temas, que tienen que ver y que adquieren una trascendencia fundamental, como es la intensificación o la búsqueda de la explotación de estos recursos, con métodos que están probadamente, atentan y atentan gravemente contra el ambiente, como es el caso del *fracking*, por ejemplo.

Entonces, nos parece que esa es una deuda que damos aquí en el Congreso de la República, que necesariamente vamos a tener que avocar, para que la discusión del tema de regalías, no se

supedite exclusivamente a qué es lo que vamos a repartir, de lo poco que dejan entre otras cosas, esas compañías que explotan estos recursos, sino cómo generamos matrices distintas, de desarrollo económico y un modelo energético distinto, que nos libere la dependencia de hasta ahora lo que son los combustibles fósiles.

Dejando esa constancia, pues repito, vamos a aprobar el proyecto, tenemos sin embargo dos proposiciones, que quisiéramos que se consideraran en la Comisión, la primera de ellas, recogiendo lo que señalaba el Senador Velasco, me voy a permitir leerla, el artículo 351, quedaría como lo proponemos nosotros, está redactado de la siguiente manera:

Los ingresos del Sistema General de Regalías, se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; hasta ahí está la redacción que traen los ponentes, nosotros estamos proponiendo que se agregue: Así como para inversiones en educación.

Es decir, lo teníamos inicialmente sólo con la palabra educación, recogiendo la observación que hace el Senador Velasco, uno de los ponentes, especificamos que sean inversiones en educación, porque a veces, como también ya se dijo aquí, se tiene la tendencia a creer que la inversión solamente tiene que ver con cemento, con construcciones de infraestructura y no la inversión en educación, que a nuestro modo de ver, es una forma fundamental de lograr equidad social y de sembrar esos recursos, que como ya dijimos, son finitos y que invertidos adecuadamente en educación, pueden de alguna manera, contribuir a cerrar esa brecha social, que tenemos tan pronunciada en Colombia.

Y una segunda proposición, que también la mencionó el Senador Velasco, en el sentido de que pudiera ser incluida y es la siguiente, dice: Artículo 361. La ley a que se refiere el inciso segundo del artículo 360 de la Constitución Política, reglamentará todo lo contenido en este artículo, de manera que los proyectos de inversión, guarde concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y agregamos nosotros en la proposición: Los planes de acción para la transformación regional, que permite priorizar territorios que claramente están necesitados de esos recursos y que nos parece que incluido allí, dentro de ese artículo, permite y abre la posibilidad que se puedan priorizar también esos territorios.

Entonces, voy a radicar las proposiciones y solicitaría a los ponentes, que apoyaran la inclusión de esas dos modificaciones, gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante César Ortiz Zorro:**

Gracias Presidente, primero quiero agradecerle de manera muy especial a la Ministra de Minas y Energía, por todo el esfuerzo que ha hecho, para recuperar parte de las regalías a nuestras regiones productoras, saludar también de manera muy especial a cada uno de los senadores, por todas las

correcciones que le han hecho a este proyecto, por corregir los errores del anterior acto legislativo, que fue catastrófico para nuestras regiones.

Y decirles que, si se aprueba este proyecto hoy aquí en la Comisión Primera del Senado, estamos *ad portas*, de devolverle la esperanza a todas las regiones productoras, que piden a gritos la recuperación de esas regalías.

Y hoy quiero hablarles no como autor del Proyecto 343, ni como Congresista del departamento de Casanare, sino quiero hablarles como un ciudadano de un departamento productor, que tuvo que sufrir las consecuencias, de ese recorte injustificado en nuestras regalías, de ver cómo todos los días se cierran nuestros negocios, de ver cómo la economía se fue en declive, de ver cómo se nos quedó una sobrepoblación.

Y siempre pongo el ejemplo de mi ciudad, un incremento poblacional del 400% y que hoy nuestros municipios y departamentos, no tienen cómo cubrir todas esas necesidades básicas, de cada una de estas comunidades.

Pero también quiero, se fue el Senador Velasco y quería hacerle también una aclaración, nunca vamos a recuperar lo que teníamos, cuando los constituyentes en la Constitución del 1991, dejaron que el 60% del total de las regalías, tenía que ser para las regiones productoras, para los departamentos y municipios productores y con el acto legislativo, el 05 del 2011 nos redujeron el 90% de las regalías, nos dejaron tan sólo un 10%, pongo un ejemplo, Casanare de recibir 600.000 millones pasó a recibir 60.000 millones de pesos.

Hoy este proyecto, nos devuelve un 20% más un 5% adicional, a los municipios productores y me parece que fue una decisión correcta, porque son los municipios los que asumen todos los costos sociales y ambientales, los costos directos.

Eso para aclarar, que nunca vamos a volver a recibir esas regalías que algún día teníamos, pero este porcentaje, nos devuelve la esperanza de poder tener esos recursos, para poder satisfacer todas las necesidades básicas de nuestra gente, para poder invertir, sobre todo en algo muy importante, que quedó en el proyecto y es la generación de empleo.

Y creo que esa debe ser la verdadera visión de las regalías, porque es que el petróleo se nos va a agotar y debemos invertir esas regalías en otras fuentes, que nos generen riqueza y nos generen desarrollo, como es el invertir recursos de la agroindustria, en el turismo, en otros sectores, que permitan soportar cuando se agote ese recurso natural no renovable.

Cuando radique el Proyecto 343, pensaba en algo y es que teníamos que tener una distribución más justa y más equitativa, tanto para los productores como para los no productores, que no pasará como lo que nos pasó a los productores y es beneficiemos a unos a costa del sacrificio de otros, yo creo que este proyecto, es un proyecto justo, equitativo, que hace una buena distribución, tanto para los productores como para los no productores.

Y también creo, que la discusión en las plenarios y en las comisiones, logramos entender que esa discusión entre productores y no productores es una discusión inocua, yo les dejé en el escritorio de algunos, este mapa que es el mapa de áreas y en ese mapa de áreas, los Congresistas que lo tengan por favor, en ese mapa de áreas, 2.3 millones de hectáreas de explotación, que son los que hoy representan el 84% de los ingresos del Sistema General de Regalías, son ese color rojito, tan sólo somos 2.3 millones de hectáreas.

Lo que ustedes ven en amarillo, son 8.3 millones de hectáreas en exploración, el que está en amarillo, ¿qué quiere decir eso?, que tanto la costa atlántica, como la Costa Pacífica, como la región andina, departamentos como el Atlántico, Bolívar, Magdalena, Sucre, Córdoba que es productor, Guajira que es productor, Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, Antioquia, Cundinamarca, esos amarillos y esos blancos que están ahí y esos azules, que hacen parte de la evaluación técnica y de las áreas disponibles, eso quiere decir, que en el futuro próximo, todos estos departamentos de la costa atlántica y de la Costa Pacífica y de la región andina, van a ser productores, van a ser departamentos con una riqueza, tanto de gas como petróleo.

Y esa reflexión la hago, ¿por qué?, porque este es el momento de aprobar una reforma, con un porcentaje equitativo, para evitar en el futuro, cuando ustedes sean productores y tengan que asumir todos los costos sociales y ambientales, no estén aquí promoviendo una nueva reforma, para que les aumenten a ustedes las regalías.

Por eso veo y aplaudo, el porcentaje que hoy está, que es un porcentaje justo y equitativo, tanto para las regiones productoras y no productoras.

Y frente a Bogotá, a los congresistas de Bogotá, que han sido de pronto entre los que más ha existido oposición frente a este proyecto de regalías, quiero manifestarles, que los beneficios que reciben de nuestras regiones, en especial de los Llanos Orientales, del primer productor de hidrocarburos, el beneficio que recibe por ejemplo, Bogotá, es que parte del agua, que hoy consume Bogotá, viene de la cuenca del Orinoco, el 30% de la seguridad alimentaria, para la ciudad región Bogotá, viene del departamento de la Orinoquia, por solo impuesto de degüello, de los llanos orientales, en tesorería, en las cuentas de tesorería de Bogotá, se dejan más de 22.000 millones de pesos.

Entonces, para los Senadores de Bogotá, quiero manifestarles, que son más los beneficios que reciben de mi región, el gas, el petróleo, la agricultura, la carne, el agua, son beneficios y creo, que ese porcentaje que ustedes hoy están discutiendo, es más que una gran compensación para nuestras regiones.

Agradecerles enormemente a ustedes Honorables Senadores, si no fuera por los aportes, por el apoyo que hoy están brindando, seguramente este proyecto de regalías no sería una realidad y nuevamente

señora Ministra, muchas gracias, porque hoy le están devolviendo la esperanza a las regiones productoras.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:**

Gracias Presidente, quiero saludar la presencia de la señora Ministra, el señor Viceministro, la señora Subdirectora del Departamento Nacional de Planeación, demás funcionarios del Gobierno nacional.

Lo primero que tengo que decir, es que he acompañado con mi voto, la primera vuelta del acto legislativo y sigo acompañando con mi voto, tanto así, que le pedí al señor Presidente de la Comisión, me permitiera también actuar en esta ocasión, como coordinador ponente.

Voy a votar en Comisión por el acto legislativo y voy a votar en plenaria por el acto legislativo, eso no significa, de ninguna manera, que no podamos compartir inquietudes, frente a la aprobación, de lo que seguramente a partir del mes de enero, hará parte de la Constitución.

Mire, lo primero que hay que decir, es que las regalías querido Luis Fernando, finalmente son un pago por una compensación, por una contraprestación, son el pago por algo y en esta oportunidad, nuestras regalías, como lo dice claramente la RAE, como lo dice la Agencia Nacional de Hidrocarburos, es el pago por la explotación a nuestros municipios y a nuestros departamentos, de los recursos no renovables.

Yo estoy de acuerdo, que definitivamente esta propuesta de cambio en el sistema, mejora la transparencia, mejora la equidad, se habla de justicia redistributiva, se habla incluso de descentralización, es como devolver un poco, decía nuestro querido Representante, recuperar nuestras regalías, eso es lo que dicen los habitantes de las zonas productoras.

Regalías para inversión, regalías que devuelvan una justicia con inversión social, de lo que se llevan a los municipios del país, que tienen una inmensa riqueza natural y que, en todo caso no la van a recuperar.

Por eso, apuntes como el que hacía el señor ponente, Senador Luis Fernando Velasco, es que no podemos dejar abierta que la inversión de las regalías, doctor Julián Gallo, Senador Gallo, sean para temas de educación, cuando en adelante entonces, los quieran convertir en gastos recurrentes y tomar la plata de regalías, para cubrir obligaciones, que se deben hacer a través del Sistema General de Transferencias.

Caso por ejemplo, de la alimentación escolar, las regalías deben ser para impactar, las regalías debe ser para cambiarle la vida a los habitantes de las regiones, las regalías que incluso hoy modificamos, senadora Valencia, a costa un poco de reducir el ahorro y reducir la estabilización que se tiene a través de los fondos, para que no haya derroche, para que no haya gasto superior, al que la economía pueda de alguna manera soportar, es la que nosotros hoy

queremos para nuestros municipios y para nuestros departamentos productores.

Es verdad, se consigue un justo medio, se pasa de aquel sistema en el que algunos escándalos de corrupción, llevaron a que en el año 2011 se cambiara y pasáramos el nuevo, a que hoy en el año 2019, pudiéramos entonces devolver un poco de esos porcentajes, que van a seguir alimentando las asignaciones directas, el fondo de compensación y el Fondo de Desarrollo Regional.

Pero yo sí quiero que quede en acta y que, de alguna manera, la historia recuerde que la discusión en la Comisión Primera, se abordó con juicio y lo decía muy bien usted Senador Julián Gallo, aquí hay problemas estructurales y son problemas del modelo, en el que tenemos el desarrollo minero energético del país y del Sistema General de Regalías.

Nos llevamos el petróleo, nos llevamos el gas, nos llevamos el níquel y finalmente, no se recupera, no se va a renovar y a cambio, hoy que quede en acta, porque no lo digo sí no de manera muy respetuosa, Senadora, la propuesta que le llevamos a los municipios y a los departamentos, tiene algo así como ese confite envenenado, Puerto Gaitán, la Jagua de Ibirico, Lórica, Santander de Quilichao, sean por asignaciones directas, sean por los recursos de los fondos, ninguno va a dejar de recibir menos de lo que hoy recibe.

Eso es absolutamente cierto, y cuando pusieron el ejemplo de Puerto Gaitán, escuchamos que el municipio va pasar de recibir 100.000 millones, por los recursos del bienio, a recibir 206.000 millones, me dice el Senador Velasco, corrijo, 256.000 millones.

Pues claro, a un alcalde que le dicen que le van a llegar recursos de inversión, que doblan el presupuesto de las regalías, de asignación directo de fondos de su municipio, dentro de algunos años y aquí sí no puedo hacer, tratar de adivinar, dentro de algunos años, a ese mismo alcalde, si es en este período o en el que viene dentro de 4 años, le van a decir para sostenerle esos 250.000, tengo que hacer *fracking*, porque es que ya con explotación convencional, no logró el mismo nivel de regalías que usted va a recibir.

Yo sólo ruego y dejo constancia, que lo discutimos en las actas y en las Comisiones y en la plenaria, de que esta excelente propuesta de cambiar el modelo, de que la vamos a votar y que la estoy acompañando, al final no sea la condición, para que le digamos a nuestros alcaldes y gobernadores, no se opongan al *fracking* y necesitamos tenerlos de aliados, para que la poblaciones y las comunidades, de alguna manera acepten una nueva realidad de explotación, que supera las formas convencionales de hacerlo.

Sino que dentro de 4, 5 o 10 años, cuando acaben nuestros recursos, cuando no tengamos más petróleo por explorar, más bien esta plática sirva para que haya empleo asociado al turismo, empleo asociado a la agricultura, empleo asociado a todas las iniciativas de emprendimiento, que hayan tenido

de mano de los recursos de las regalías, la forma de impactar verdaderamente la calidad de vida de los pobladores, de nuestro municipio.

Esa era sólo una muy respetuosa apreciación, que quería quedara la constancia, que fue discutida en las comisiones y por supuesto, en el Congreso de la República, muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:**

Muchas gracias señor Presidente, apreciadas colegas y apreciados colegas, señora Ministra, primero que todo muchas gracias por estar en esta sesión tan importante, acompañada del señor Viceministro de Hacienda, de la señora Subdirectora de Planeación, a su vez permítame señora Ministra, agradecerle infinitamente por todas las obras que está adelantando su ministerio, en el departamento de Nariño, especialmente en la Costa Pacífica, muchas gracias

En segundo lugar, señores Senadores, señoras Senadoras, este proyecto se tramitó en primera vuelta, por supuesto aquí en esta Comisión, cuando tuve la honra de ser Presidente de la Comisión y aquí no tuvimos dificultad alguna, por la seriedad del trabajo que nos presentará el Ministerio de Minas y Energía, por la filosofía que le imprimió al Sistema General de Regalías, ahora tramitándose ya prácticamente en séptimo debate, pendiente de la decisión de la plenaria del Senado.

De otra parte, felicitar a mis compañeros ponentes, como cosa excepcional, señor Presidente, señor Secretario, la mesa directiva designó 11 ponentes, de los 11 ponentes 8 firmaron la ponencia, hoy una persona que no firmó la ponencia, como el Senador Gallo, manifiesta su apoyo, eso considero es en respuesta a la confianza, que tienen en la seriedad de este proyecto de acto constitucional.

De otra parte, me alegra escuchar a mis colegas, porque han explicado muy claramente cuál es la filosofía de esta enmienda constitucional, se ve claramente que el Sistema General de Regalías, fruto de estudio es estrictamente bien equilibrado y qué bueno, contar aquí con la presencia del Honorable Representante del Casanare que, si bien es cierto, no cumple todas sus expectativas, por lo menos agradece al Gobierno haber traído esta propuesta.

De otra parte, se vela en el proyecto por la transparencia, que debe existir en la administración de estos recursos y para eso, se vislumbra un remedio que sería de carácter obligatorio, la concertación participativa que habrá en la administración de los recursos de regalías.

Y yo aumentaría señora Ministra y señores Senadores, que ojalá en el futuro, no tengamos las dificultades del presente, en cuanto a los proyectos se refiere, proyectos muchas veces mal presentados, pero proyectos también, en algunas instituciones, que son fruto de una burocracia inexperta, por no decir inútil.

Quiero contarle señora Ministra, a usted y a mis colegas, por decir uno o dos ejemplos, en otras instituciones, no en su ministerio, los proyectos se demoran 6, 7, 8, 10 años o toda la vida, para que al final de la jornada, el Gobierno diga su proyecto fue declarado viable, pero no tenemos los recursos, ese es un engaño torpe a la comunidad.

En buena hora, parte de esta buena iniciativa, se va a desarrollar a través de un proyecto de ley y por supuesto, nosotros estaremos expectantes de ese buen suceso.

Señores Senadores, señor Senador Lara, cómo le parece informe del Gobierno, que tienen unos datos de hace un año, que no se ejecutaron 15 billones de pesos, por concepto de regalías, de hace un año, falta actualizar este año Senador Pinto, que posiblemente es el doble.

Y departamentos o Gobiernos como el nuestro, no ejecutar recursos, dejar de ejecutar recursos de regalías, ese es un pecado imperdonable, sobre todo en territorios como el mío, Nariño, asfixiado por la pobreza y la violencia, que a diario nos generan dificultades o profundas amarguras.

Señora Ministra, yo festejo esta concertación que ha habido con la mayoría de los partidos y movimientos políticos, que tienen asiento en esta Comisión y ojalá, las regalías, que son el recurso que tenemos en las manos, no se despilfarre, sino como bien lo han dicho aquí mis colegas, que sirva para recuperar la esperanza y llevar obras de beneficio, más temprano que tarde, a nuestras regiones, muchas gracias señora Ministra.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Gracias a usted Senador, me han pedido la palabra los senadores Lara y Petro, antes les informo, que hay 5 proposiciones radicadas, el proyecto solamente tiene 2 artículos, el artículo primero tiene 13 incisos y 3 párrafos, una vez termine las intervenciones, votamos el informe con el que termina la ponencia y votamos en bloque los incisos y los párrafos que no tienen proposición, para discutir luego a uno a uno los que tienen proposición, para que la Comisión tomé la decisión que considere pertinente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias Presidente, bueno, yo quisiera expresar mi voz de apoyo a este importante proyecto de acto legislativo, que modifica los porcentajes de distribución de las regalías, por dos razones, Honorables Senadores, el primero tiene que ver básicamente, con el hecho de que la disminución de la asignación, de recursos de regalías directas a los municipios productores, indiscutiblemente está causándole un daño a aquellos municipios.

Pero en general, le está causando un daño al país, frenar la exploración, frenar la perforación y la producción de hidrocarburos y de minas, pues se causa por supuesto, un perjuicio a todo el país, 20% de las rentas fiscales de este país, dependen de

la producción básicamente de hidrocarburos y de productos mineros.

Es una dependencia muy grande, que obviamente hace que las finanzas del país sean muy susceptibles, a cualquier bajonazo de los precios, pero al mismo tiempo, los equilibrios macroeconómicos del país lo son.

Nosotros estamos apostándole, a la inversión extranjera directa, como un mecanismo para solventar, el déficit de la balanza de pagos del país y el déficit de cuenta corriente y gran parte de esta inversión extranjera directa, no en portafolio, pues proviene de las inversiones en este tipo de exploraciones, en materias primas como el petróleo o la minería.

Es una realidad, debería existir por parte nuestra economía, una dependencia mucho menor hacia estos productos, tal vez los errores más grandes o de pronto, no sé si llamarlo errores, o de pronto lo que dejaron de hacer tal vez, más notablemente los Gobiernos anteriores y no me refiero al anterior, sino también al que lo precedió, es que no han logrado elaborar políticas lo suficientemente acertadas, para ampliar la canasta exportadora del país y lograr básicamente, una economía menos dependiente de estos productos.

Esa es la realidad y la tenemos que aceptar, el 20% de los ingresos o de las recetas o los ingresos del estado colombiano, provienen de la producción petrolera esencialmente, si nosotros pues no facilitamos la tarea a los municipios, para explorar y para producir este tipo de productos pues sencillamente toda la nación colombiana se va a ver afectada.

Además, que estamos recargando en estos municipios, pues la parte más mezquina y más harta de la exploración y de la producción de hidrocarburos, que son los costos ambientales, los costos sociales, que pueden traer y no los estamos compensando debidamente.

Y ejemplos de esto lo vemos, por ejemplo, los intentos de exploración en el departamento del Caquetá, generaron unas revueltas y unas reacciones, por parte de la población masivas, muy sorprendentes, violentas inclusive y esto pues el ejemplo de esto, pues se riega en todo el país, se riega y termina siendo emulado en muchos municipios productores de Colombia.

Entonces, no hemos podido expandir nuestra frontera energética y no hemos podido buscar, ni encontrar, grandes yacimientos, nuevos en los últimos años, justamente por esta dificultad que enfrenta los municipios.

Y la misma política de *fracking*, en la cual pues más allá de la controversia científica, están depositadas las expectativas económicas de este país, para atraer suficiente inversión extranjera directa, el año entrante y el siguiente.

Nosotros aprobamos aquí una ley de desfinanciamiento, la ley que aprobamos el año pasado, es una ley que deja un hueco de casi 18 billones de pesos y se está haciendo una apuesta muy grande, a que la inversión extranjera directa,

atraída por unas tasas de tributación más generosas para estas empresas, se concreten en realidades.

Pero si no facilitamos las normas, el marco regulatorio y el trabajo de los municipios productores, esto nunca va a llegar y pues bien o mal, estamos todos montados en un mismo barco y aquí hay que lograr consensos y, sobre todo, entender la posición y la situación, de quienes tienen que cargar el bulto más pesado, que son los municipios productores.

Y en segundo lugar, aquí se hace básicamente o se acude unos argumentos, digamos de egoísmo local, que yo no comparto, entonces los congresistas de Bogotá, dicen que les va a llegar menos dinero a Bogotá y más dinero a los departamentos y municipios productores, a ver, yo no entiendo este argumento, porque es que Bogotá concentra en sus arcas casi el 50% el impuesto de industria y comercio del país, estamos hablando y prácticamente 50% el impuesto de industria comercio del país y a mí me eligen en Bogotá.

Pero es que nosotros no podemos, al ser elegidos en Bogotá, olvidar la necesaria convergencia económica, que deber existir entre todas las regiones del país y la solidaridad, en el recado de los impuestos más dinámicos, por parte de todas las entidades territoriales del país.

Si uno va a cualquier país del mundo, los municipios que logran grandes concentraciones de los impuestos más dinámicos, en este caso, el de industria y comercio, terminan repartiéndolos y compartiéndolos con los municipios que no recaudan, impuesto industria comercio, pues que es básicamente sinónimo de concentración de la actividad económica.

Además, en muchos casos, es un impuesto que pagan empresas o multinacionales en Bogotá, pero cuya actividad no se genera Bogotá, sino que se genera en los municipios traductores.

Entonces, sería interesante señores del Gobierno nacional, que nos trajeran un estudio de esta naturaleza, señor Viceministro, señora Ministra, que nos trajeran un estudio de esta naturaleza, en tal sentido que nos explicaran, qué porcentaje el impuesto industria comercio, producto justamente de la actividad minera-petrolera en otros departamentos, se concentra en Bogotá, pues ¿cuánto paga Ecopetrol de industria y comercio en Bogotá y predial de impuesto de industria y comercio en Bogotá? ¿y dónde está produciendo su riqueza Ecopetrol?

Entonces, esa es una realidad, esa es una realidad, el impuesto de industria y comercio, es un impuesto en sí regresivo, porque es un impuesto que se está produciendo en unos departamentos, pero concentrado exclusivamente en las capitales del país.

Sobre esto, ha habido estudios en los años 90 y hasta mediados de 2000, hechos por diferentes universidades o centros de estudios económicos, sobre la convergencia entre departamentos y municipios del país, si la apertura económica ha llevado a que exista más o menos convergencia y pues lógicamente, que ha habido menos convergencia, porque es notable la concentración de la riqueza, producto gracias al impuesto de industria comercio, en las grandes capitales del país.

¿Qué ciudades producen un impuesto de industria y comercio importante o significativo? Bogotá obviamente, se lleva casi el 50%, me gustaría tener la cifra exacta, porque es muy variable, he visto ejercicios que hablan de 47, 48, 42, otros que llegan al 50%, naturalmente Medellín, Barranquilla, Cali, pero esencialmente Bogotá, la apertura económica y el nuevo modelo económico que existe en el país, desde principios de los 90, ha llevado a una concentración, de muchas de estas actividades económicas y comerciales, en la ciudad Bogotá, menos en Medellín, menos en Cali, de lo que podía existir en los años 70 y 80 cuando ve una política voluntarista por parte del estado, de digamos, llevar el desarrollo, llevar la industrialización, como pasaba en el Valle del Cauca en los años 70 y 80.

Entonces, yo creo que son realidades y aquí debe haber solidaridad, entre las diferentes entidades territoriales, sus voceros y representantes en el Congreso, no pueden estar pendientes de enriquecer a unos capitales, mientras empobrecen al resto del país, porque lo contrario esa capital se verá asediada por más y más migrantes económicos, que llegarán a la ciudad a buscar empleo y se generarán pues más dificultades de convivencia, en estas grandes ciudades y nunca habrá suficiente dinero, para absorber y ofrecer servicios públicos de educación, transporte a estas personas que llegan a las muy opulentas y ricas capitales.

Y, por último, sólo el impuesto de industria y comercio, es el que les permite a estas ciudades tener recursos o dinero de libre asignación, las regalías en Colombia, perdón, el SGP o los recursos provenientes del SGP, están totalmente pre asignados por ley.

La incapacidad del Estado central de regular la libertad de las entidades territoriales, para que ejecuten correctamente los recursos, ha llevado a dos torpes medidas, recentralizar la formulación de los recursos de regalías, a través de los OCAD, es un absurdo, todas decisiones de OCAD se centralizan en Bogotá, cualquier modificación en la planeación de un estudio hay que hacerla en Bogotá, con personas que no tienen intermediación, contacto directo con el territorio, ni con el proyecto.

Y obviamente, eso lleva a una demora, a unas demoras absolutamente absurdas, de 2 años, para la formular o reformular cualquier tema minúsculo en un proyecto.

Y tercero, pues a preasignar completamente la ejecución del SGP, como si todos los municipios tuvieran las mismas necesidades, en materia de salud, en materia de educación o en materia de servicios públicos.

¿Cuáles son los únicos recursos que tienen un municipio o un departamento de libre asignación? los que recaudan en su base de impuestos propia, el impuesto de industria y comercio ¿qué municipios tienen impuestos de industria y comercio? Pues Bogotá y 5 o 6 capitales, en el resto de los municipios del país, pues el impuesto de industria y comercio es absolutamente irrelevante.

Entonces en un municipio productor que se recauda algo, pero el grueso, se factura en las ciudades capitales, que pretenden también quedarse con un pedazo de esas regalías.

Gracias señor Presidente y me sumo y apoyo este importante proyecto, esta importante iniciativa, gracias.

### **La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

A ver, yo a diferencia del Senador Lara, siendo ponente de este proyecto no quise firmar, es más, lo que usted acaba de decir, fue lo que me distanció de su candidato presidencial y pusimos ese debate, pues como todo debate presidencial, ante la opinión pública, no solamente su candidato, del Gobierno, lo que más acercaba al candidato en ese momento, Duque, al candidato en ese momento Vargas Lleras, era exactamente este punto, porque ambos solicitaban una reducción de impuestos, es decir, de ingresos al Estado, provenientes de la industria extractiva de Colombia, que llamó Vargas Lleras en su programa de Gobierno, el sector minero-energético, una forma de no decir, petróleo y carbón.

El sector minero-energético, es petróleo y carbón, y la reducción de impuestos que proponían, tanto Duque, que lo llamó rentas corporativas y lo hizo en la práctica, y Vargas Lleras, pues tenía que ver, en con cómo incentivar en Colombia, cómo mantener en Colombia, este tipo de actividad, que en economía, se llama extracción, extraer del subsuelo lo que Dios puso ahí, para los cristianos, o Alá para los musulmanes o la geología, por millones de años, para los que no se meten en discusiones religiosas, cualquiera que sea la respuesta, no lo puso el ser humano.

Al no ponerlo el ser humano, no hay trabajo, extraer es una actividad de poco trabajo a diferencia de producir, que la civilización humana empezó a construir, como una manera para poder sobrevivir en este planeta, la vida llevó a la civilización humana a producir, no extraer, al principio extraía la manzana o la famosa de la Biblia, del árbol, tenía que cogerla y la naturaleza la puso ahí.

Pero las civilizaciones, es exactamente eso, separarse de la extracción y producir las condiciones materiales de existencia, hasta llegar al mundo de hoy.

De alguna manera, cuando los españoles conquistaron estas tierras, nos mantuvieron en una etapa de extracción, lo que les interesaba ellos, por sus lógicas económicas en Europa, era el oro, la plata, un monetarismo allí, podríamos decirlo con palabras de hoy, que ellos llamaban mercantilismo, creían que la riqueza era acumular oro y plata, y como aquí había oro y plata por montones, pues nuestro papel consistió en sacar debajo de la tierra, el oro y la plata y sobre todo lograr que los indígenas dijeran dónde estaban.

¿Eso es riqueza? es la primera pregunta que tendríamos que hacer, extraer del subsuelo lo que hay allí hoy, a diferencia del oro y la plata, sin sustituirlos, el petróleo y el carbón ¿eso es riqueza? eso no es riqueza señores, eso es una burbuja.

Ninguna sociedad y para ello, no hay, sino que mirar hacia Venezuela, o hacia Libia, ninguna sociedad se sostiene extrayendo ¿qué son las

regalías? habría que sumarle las utilidades de Ecopetrol, en las finanzas públicas nacionales, la medida de la extracción desde el punto de vista público, lo que aquí estamos discutiendo, es cómo se distribuye la repartija de la extracción, eso es todo lo que se está discutiendo aquí, qué porcentajes, el proyecto de ley lo muestra, podría ser más, menos.

Esa discusión es inútil, esa discusión no es válida, si no se da con el sustento de la discusión previa, que la que no se da en el Congreso, es si es válido vivir de regalías, discusión que no está aquí presente, pero que la quiero traer, simplemente como la constancia de por qué no firmo ese proyecto de ley.

¿Por qué la repartija? y entiendo toda esa discusión de que sí más a un municipio, menos al otro, siempre lo que va más a un lado es menos al otro, porque es un juego suma cero ¿pero por qué es inútil? porque las regalías se van a acabar en Colombia, el 5% de 1 billón es mucha plata y el 5% de 0 es nada, aquí estamos discutiendo si es 5%, no si vamos de 1 billón a 0.

¿Por qué las regalías van a atender a 0? Uno, porque las que provienen del carbón se acabaron, es más, lo que está haciendo el estado colombiano, es subsidiar la extracción de carbón en Colombia, se acabaron, no hay más, el dueño de la mina más grande del mundo, el cerrejón, está tratando de venderla y no encuentra cliente, un día de estos se van a ir, van a dejar unos huecos y los trabajadores botados, decenas de miles, en La Guajira y en el Cesar.

No hay plan de transición, aquí en este proyecto de ley, de reforma constitucional, ustedes no observan algo que se llama financiar la transición, hacia una economía productiva, que tendría que ver, con cómo financiar el reciclaje laboral, de miles de trabajadores en las minas de carbón, para que no pierdan su empleo, su estabilidad laboral, su ingreso y pasen hacia otras formas económicas, eso no está aquí, los van a dejar botados, va haber una inmensa crisis social en La Guajira y el César, porque el Gobierno no contempla un plan de transición, ni siquiera en el aspecto laboral.

Ahora, ustedes dirán, no, pero el petróleo, el descubrimiento del tercer campo más grande de petróleo en la historia mundial, en Irán hace una semana y la caída de la demanda por petróleo, motivado por razones de subsistencia de la humanidad, de la vida, de la especie humana, para tratar de mitigar el cambio climático, que lo produce el uso intensivo del petróleo, el carbón y el gas, llevan una caída permanente, de los precios internacionales del petróleo, lo cual significa, en el mediano plazo para Colombia, una caída de las regalías, con fuente en el petróleo, y aquí discutiendo si 5 o 10% de esa caída, que se puede prevenir hoy de las regalías en Colombia.

Por eso me parece insustancial la discusión, yo propuse otro camino, lo que yo propuse, fue financiar la transición, si quisiéramos financiar la transición

¿qué problemas, qué discusiones tendríamos que estar adelantando en este momento? Uno, cómo la matriz energética nacional interna, no solamente de generación de energía, sino de uso de la energía, deja de depender del petróleo y del carbón.

Eso significa energía solar, eso significan paneles solares en las casas, eso significa un plan, eso significa un dinero invertido en eso, 0 pollito aquí, eso no está aquí.

Dos, tendríamos que estar mirando como si la balanza de pagos y la balanza comercial petrolera, se va a volver negativa en Colombia, es decir, nuestras importaciones de productos fósiles, gasolinas, etc. versus nuestras exportaciones, empieza a verse en rojo, cómo podríamos sustituir esas importaciones, lo cual significaría aumentar la capacidad de refinación en Colombia, previendo que vamos a dejar de exportar petróleo en Colombia.

¿Dónde está esa financiación aquí? ¿dónde se habla de esas refinerías que sustituyen importaciones? y por tanto nos generen, lo que alguien aquí mencionaba, un mejoramiento de la balanza de pagos, sabiendo que el volumen de exportación de petróleo y carbón, va a la baja, 8% cayó en el carbón el año pasado, no está aquí, no hay esa transición.

Tercero, tendríamos que ver cómo nuestro esquema y nuestro modelo de movilidad, urbano y nacional, dejan de depender de combustibles fósiles y empieza a depender de energías limpias, eso se llaman ferrocarriles, transportes eléctricos, metro subterráneo en Bogotá, tranvías en Medellín, metros en otras ciudades, red ferroviaria nacional ¿dónde está esa plata aquí? ni un peso.

Aquí lo que importa, es como hay una repartija, entre las élites políticas locales y regionales, tendríamos que ver cómo se financia el cambio de modelo económico, del extractivismo del cual ya no podemos depender, hemos vivido de él los últimos 25 años, un cuarto de siglo, hacia el modelo productivo, es decir, la agricultura, la agroindustria, la industria y los sectores más avanzados en valor agregado hoy, que son de carácter informático o intensivos en saber.

Eso implicaría, cómo financiamos la universidad superior para toda la juventud y generamos un crecimiento del intelecto general, eso implicaría cómo cuidamos el agua, cómo cuidamos la tierra fértil, cómo cuidamos el aire, cómo cuidamos el conocimiento de la sociedad, cómo se trasladan recursos hacia la producción agraria e industrial, no hay un peso en este proyecto de reforma, no estamos pensando en eso, ustedes no están pensando en eso...

... Este proyecto, lo único que ocasiona y por eso tan llena la sala, es el *lobby* de la repartija, pero no se hace estos planteamientos, estos interrogantes, esta pregunta, sólo habría que mirar el Casanare, que aquí hay distinguidos representantes políticos de la región ¿qué le dejó el petróleo Casanare? Sí, es una región de alto nivel de absorción de regalías, por las leyes anteriores ¿cuál es el balance de eso? destruyeron su

agricultura, sus posibilidades de agroindustria, las capacidades de educación superior para su juventud, se anegaron de violencia, los que controlan el territorio son los paramilitares o sus derivados, en lucha por quedarse con la renta petrolera de la región, para usarla como motor de la violencia, como financiamiento permanente y perpetuo de los ejércitos privados, no hay democracia allí.

¿Ese es el futuro? podríamos decir que el crecimiento de unas regalías, como las que vivió el Casanare, fue bondadosa para la región o para el pie de monte llanero, o para el sur del Cesar o ahora con explotaciones mineras para el Páramo de Santurbán o para la región de Cajamarca en el Tolima, no.

Estamos viviendo un mundo moribundo, esto que estamos discutiendo aquí, se está acabando, es un modelo llamado a finiquitar su existencia en la historia de Colombia en los próximos meses, doctor Santiago, meses, no décadas, meses.

Por tanto, el criterio de la discusión aquí en la Comisión Primera, debería ser otro, cómo usamos lo último que queda de regalías, no en una repartija entre clases políticas locales, muchas de ellas armadas y criminales, sino cómo utilizamos lo último que queda en regalías, para financiar la transición económica de Colombia, hacia un modelo productivo de energías limpias, descarbonizado.

Si no lo hacemos, el golpe va a ser brutal, porque cuando llegue el momento, que va a llegar, está llegando, ya lo tenemos, de cierres de minas de carbón, de cierre de pozos petroleros, de ausencia de exportación, de caída de precios internacionales, no tendremos con qué responder, como ya está sucediendo hoy, ya lo podemos ver hoy, se devalúa, y permítame Santiago, esta última disquisición, se devalúa el peso, de manera estrepitosa ¿se devalúa por qué? porque dejan de entrar los dólares del carbón y el petróleo y al disminuir la oferta de dólares, entonces su precio aumenta, eso se llama la devaluación, estamos a 3.400 más o menos, se devalúa el peso colombiano y la teoría económica ortodoxa, es decir, la neoclásica convertida en neoliberalismo, diría el mercado responde automáticamente y al volverse más baratas las exportaciones colombianas, por la devaluación, crecerían las exportaciones diferente al oro, diferente al petróleo y diferente al carbón ¿sucedio? no...

...La teoría económica neoclásica o neoliberal, no funcionó en Colombia, ¿por qué? no porque esté mal cimentada ella, no porque no sea cierto, que si los precios de la economía nacional, se deterioran respecto al extranjero, podríamos exportar más, porque nuestros productos exportables serían más baratos, en eso no se equivoca, se equivoca en que no tenemos productos exportables, fuera del carbón y el petróleo.

Entonces, se nos vuelve competitiva la economía mundial para vender, pero no tenemos que vender ¿y por qué no tenemos que vender? porque destruimos nuestra agricultura y nuestra industria ¿y por qué la destruimos? porque priorizamos el petróleo y el

carbón, que mata la producción, camino que hoy llega a su final, el problema no es que llegó a su final, eso esté yo aquí o no este, sea candidato o no sea candidato, ya sucedió y va a seguir sucediendo.

El problema, está en que esta dirigencia, tanto la que está en el Congreso, como la que está en el en el Gobierno, no se está adecuando a las nuevas necesidades de la sociedad colombiana, a la urgencia de salir definitivamente del carbón y del petróleo y pasar al aguacate, del cual se burlaban, aguacate con 200 productos más en la agricultura, a su transformación en valor agregado, a la transformación de la industria, al conocimiento que se necesite y por tanto, a la universidad pública generalizada, para toda nuestra juventud.

No lo hacen y los últimos recursos que tenemos para ello, porque de dónde van a salir más, estos últimos recursos, los van a dilapidar en una lucha de captura corrupta de la renta, en los poderes locales municipales, muchos de los cuales ni tienen la capacidad y si tienen cooptados, por los nuevos dueños del narcotráfico, la capacidad de quedarse con ellos, nuestros últimos recursos, para financiar la transición que Colombia necesita, por eso no vote el proyecto, no firme la ponencia...

...Tampoco votaré el proyecto, pero quiero que quede con alguna claridad en la comisión y en la opinión pública, el porqué lo hago, gracias señor Presidente.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

No voy a detener la votación, pido que vote, pero le voy a pedir Presidente, que una vez se vote el informe con que termine la ponencia, me permita 5 minutos, el doctor Petro ha planteado un interesantísimo debate, económico y político y yo no quiero, que quede la sensación, sin que nadie responda, que lo que estamos haciendo aquí, no responde en parte a las dudas que él tiene, muchas de ellas yo la comparto, Gustavo, el tema no es sólo el petróleo, es todo el modelo económico, es todo el modelo, el petróleo hace parte, ojo, no caigamos en la falsa idea, de que el petróleo es el modelo económico de Colombia.

Entonces, yo quisiera que permitiéramos votar y posterior a la votación, pudiéramos abrir ese debate, que además se lo agradezco Gustavo, porque usted lleva donde tendría que llevar, estoy de acuerdo, ese fue el primer elemento del debate que debimos dar, antes de llegar luego a la distribución, pero me gusta ese debate y yo no quiero pasar en blanco en ese debate.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	

	SÍ	NO
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco		X
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
TOTAL	18	01

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total Votos: 19**

**Por el Sí: 18**

**Por el No: 01**

En consecuencia ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones e informa que se han radicado las siguientes proposiciones:



Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón

PROPOSICIÓN #48

Modifíquese el inciso 11 del artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo No. 40 de 2019 Senado - 343 de 2019 Cámara "Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones", el cual quedará así:

**Artículo 1°.** El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:

(...)

El mayor recaudo generado, con respecto al presupuesto bienal de regalías, se destinará en un 20% para mejorar los ingresos de las entidades territoriales donde se exploran, explotan y refinan los recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos o fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, un 10% para los municipios más pobres de país, con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, un 20% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación y el 50% restante se destinará para el ahorro de las entidades territoriales.



CARLOS GUEVARA VILLABÓN  
Senador de la República  
Partido Político MIRA

*Mejorada*

*[Signature]*

12-11-19  
11:49

---

Edificio Nuevo del Congreso, Cra. 7 #8-68. Oficina 505-507. Teléfono: 3823000 Ext. 3264



Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2018

Doctor  
**Santiago Valencia**  
Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente  
Senado de la República

Respetado Señor Presidente:

En consideración al texto de la ponencia sometida a consideración para dar trámite al Proyecto de Acto Legislativo No. 40/2019 de Senado y 343/2019 de Cámara acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 365/2019 Cámara "Por el cual se modifica el artículo 361 de la constitución política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones", me permito presentar ante usted la siguiente proposición modificativa

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el inciso <sup>uno</sup>segundo del artículo 1° del texto sometido a consideración para segundo debate de segunda vuelta, en los siguientes términos:

**"Artículo 1: El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:**

**Artículo 361.** Los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, así como para inversiones en educación (...)"

Cordialmente



Senador Julián Gallo  
Senado de la República

*Comit*

*[Signature]*

12-11-19  
11:58



Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2018

Doctor  
**Santiago Valencia**  
Presidente  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
Senado de la República

Respetado Señor Presidente:

En consideración al texto de la ponencia sometida a consideración para dar trámite al Proyecto de Acto Legislativo No. 40/2019 de Senado y 343/2019 de Cámara acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 365/2019 Cámara "Por el cual se modifica el artículo 361 de la constitución política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones", me permito presentar ante usted la siguiente proposición modificativa

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el inciso <sup>doce</sup>del artículo 1° del texto sometido a consideración para segundo debate de segunda vuelta, en los siguientes términos:

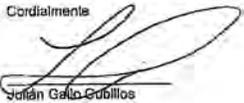
**"Artículo 1: El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:**

**Artículo 361: (...)**

La ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo 360 de la Constitución Política reglamentará todo lo contenido en este artículo, de manera que los Proyectos de Inversión guarden concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y los planes de acción para la transformación regional" (...)

(...)

Cordialmente



Julián Gallo Cubillos

*Comit*

*[Signature]*

12-11-19  
11:59



PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo primero del Proyecto de Acto Legislativo Número 343 de 2019 Cámara...

Artículo 1°. El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 361. Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, educativo y ambiental de las entidades territoriales.

Los ingresos a los que se refieren el inciso anterior, se distribuirán de la siguiente manera:

20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables...

15% para los municipios y distritos priorizados de acuerdo con los criterios que establezca la Ley que desarrolle el Sistema.

34% para los proyectos de inversión regional de los Departamentos, Municipios y Distritos, con criterios de necesidades básicas insatisfechas, población y desempleo.

1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación.

10 % para la inversión en ciencia, tecnología e innovación.

2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la explotación y explotación de los yacimientos, y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo...

1% para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control que velará por el uso eficiente y eficaz de los recursos...

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68
Teléfonos: 3823226 - 3823225 - 3823224

Handwritten signature and date: 12-11-19, 12-5-20



Controría General de la República. El remanente se destinará al ahorro, para el pasivo pensional y para estabilización de la inversión.

El mayor recaudo generado, con respecto al presupuesto bienal de regalías, se destinará en un 25% para mejorar los ingresos de las entidades territoriales donde se exploran y explotan recursos naturales no renovables...

La ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo 360 de la Constitución Política reglamentará todo lo contenido en este artículo y atenderá el principio de planeación, de manera que los proyectos de inversión guarden concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo...

En virtud del principio de autonomía, los ingresos directos que en el presente artículo están destinados para los departamentos y municipios son propios y hacen parte del presupuesto de las entidades territoriales.

El Sistema General de Regalías tendrá un sistema presupuestal propio de iniciativa del Gobierno nacional, que se regirá por normas orgánicas en los términos del artículo 151 de la Constitución Política...

Parágrafo. En ningún caso los porcentajes que actualmente reciben los departamentos, municipios y distritos por los Fondos de Desarrollo Regional y Compensación Regional se disminuirán.

Parágrafo 1° transitorio. El parágrafo 4° del artículo 1° y los parágrafos transitorios 7°, 9° y 10 del artículo 2° adicionados al presente artículo mediante el Acto Legislativo número 04 de 2017 mantienen su vigencia...

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68
Teléfonos: 3823226 - 3823225 - 3823224

Handwritten signature



mandatos relacionados con el Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Parágrafo 2° transitorio. El Gobierno nacional tendrá un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la fecha de promulgación del presente acto legislativo para radicar ante el Congreso de la República el proyecto de ley que ajuste el Sistema General de Regalías...

El Congreso de la República a partir de la fecha de radicación por parte del Gobierno nacional del proyecto de ley que ajuste el Sistema General de Regalías, tendrá un plazo máximo de doce (12) meses para su aprobación...

Parágrafo 3° transitorio. Se autoriza al Gobierno nacional para la implementación del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera a asumir obligaciones con cargo a vigeancias futuras del presupuesto del Sistema General de Regalías...

Con los recursos de que trata el inciso anterior, se deberá priorizar el fortalecimiento de las actividades de estructuración de proyectos de inversión para la implementación de los compromisos adquiridos por el Gobierno nacional...

Signatures of Rodrigo Villalba Mosquera, Temístocles Ortega Narváez, Richard Aguilar Villa, Edgar Jesús Díaz Contreras, and Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68
Teléfonos: 3823226 - 3823225 - 3823224



JUSTIFICACIÓN

El considerar los recursos de los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos como propios, es consciente con el nuevo planteamiento que se le quiere dar al sistema.

La debida estructuración de los pilares que se pretenden dejar plasmados en la reforma constitucional para el sistema de regalías, deben permitir que los territorios directamente implicados en la explotación, producción y transporte de los recursos naturales no renovables reciban directamente los recursos a los que tienen derecho...

De igual manera esta modificación permite garantizar aquello que en el pasado se planteó pero nunca fue puesto en práctica, y es el hecho que las entidades territoriales tienen el derecho de ejecutar de manera directa los recursos que les son propios, tal y como se planteó en la reforma del 2011...

De esta manera, la modificación del artículo en los términos planteados, reivindica la autonomía y descentralización territorial establecida como principio constitucional del Estado, según el cual la existe un estado de cosas en permanente expansión...

De igual manera y en términos prácticos, permitirá una inversión más bondadosa, eficiente y eficaz de esos recursos, pues dinamiza la actividad económica de las regiones de manera directa, permitiéndoles mayor autonomía en lo que tiene que ver con las capacidades de endeudamiento...

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68
Teléfonos: 3823226 - 3823225 - 3823224



PROPOSICIÓN

*Adición Inciso*

Modifíquese el Artículo primero del Proyecto de Acto Legislativo Número 343 de 2019 Cámara acumulado con El Proyecto de Acto Legislativo Número 366 de 2019 Cámara, 40 de 2019 Senado, "Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política", así:

Artículo 1°. El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 361. Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, educativo y ambiental de las entidades territoriales.

Los Ingresos a los que se refieren el inciso anterior, se distribuirán de la siguiente manera:

20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelanta la explotación de recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrán ser anticipados en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema.

15% para los municipios y distritos priorizados de acuerdo con los criterios que establezca la Ley que desarrolle el Sistema.

34% para los proyectos de inversión regional de los Departamentos, Municipios y Distritos, con criterios de necesidades básicas insatisfechas, población y desempleo. Priorizando proyectos de alto impacto regional.

1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación.

10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación.

2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la explotación y explotación de los yacimientos, y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de explotación y explotación de recursos naturales no renovables, para el incentivo a la exploración y a la producción.

1% para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control que valará por el uso eficiente y eficaz de los recursos, fortaleciendo el Buen Gobierno; de este, la mitad se destinará a la

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68  
Teléfonos: 3823226 - 3823225 - 3823224

*12-11-19  
12-10*



Contraloría General de la República. El remanente se destinará al ahorro, para el pasivo pensional y para estabilización de la inversión.

El mayor recaudo generado, con respecto al presupuesto bienal de regalías, se destinará en un 25% para mejorar los ingresos de las entidades territoriales donde se exploren y exploten recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos o fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, un 15% para los municipios priorizados de acuerdo con los criterios que establezca la Ley que desarrolle el Sistema, un 20% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación y el 40% restante se destinará para el ahorro de los Departamentos, Municipios y Distritos.

La ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo 360 de la Constitución Política reglamentará todo el contenido en este artículo y atenderá el principio de planeación, de manera que los proyectos de inversión guarden concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales. De igual manera, esta ley determinará las condiciones para la priorización de las inversiones en agua potable y saneamiento básico, infraestructura educativa, generación de empleo formal y demás sectores de inversión. Así mismo, regulará los procesos e instancias de decisión que participarán en la definición de los proyectos de inversión, propendiendo por el acceso de los departamentos, Municipios y Distritos a los recursos del Sistema General de Regalías.

El Sistema General de Regalías tendrá un sistema presupuestal propio de iniciativa del Gobierno nacional, que se registrará por normas orgánicas en los términos del artículo 151 de la Constitución Política, el presupuesto será bienal y no hará parte del Presupuesto General de la Nación.

*Comentarios*  
Dentro del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías se garantizará una partida dirigida a la financiación del Fondo de Estabilización de Precios del Café, de conformidad con el numeral 8 de la Ley 1969 de 2019, como mecanismo para y el desarrollo económico de la población rural.

Parágrafo. En ningún caso los porcentajes que actualmente reciben los departamentos, municipios y distritos por los Fondos de Desarrollo Regional y Compensación Regional se disminuirán.

Parágrafo 1° transitorio. El parágrafo 4° del artículo 1° y los parágrafos transitorios 7°, 8° y 10 del artículo 2° adicionados al presente artículo mediante el Acto Legislativo número 04 de 2017 mantienen su vigencia, salvo lo relacionado con el inciso 3° del parágrafo 7° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por dicho Acto Legislativo. En todo caso y en desarrollo del Acto Legislativo número 02 de 2017, el Gobierno nacional debe garantizar la intangibilidad de los mandatos relacionados con el Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68  
Teléfonos: 3823226 - 3823225 - 3823224



Parágrafo 2° transitorio. El Gobierno nacional tendrá un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la fecha de promulgación del presente acto legislativo para radicar ante el Congreso de la República el proyecto de ley que ajuste el Sistema General de Regalías. Hasta tanto se promulgue la Ley, seguirá vigente el régimen de regalías contemplado en los Actos Legislativos 05 de 2011 y 04 de 2017 y las normas que lo desarrollen.

El Congreso de la República a partir de la fecha de radicación por parte del Gobierno nacional del proyecto de ley que ajuste el Sistema General de Regalías, tendrá un plazo máximo de doce (12) meses para su aprobación, vencido este término se faculta por un (1) mes al Presidente de la República para expedir decretos con fuerza de ley que garanticen la operación del Sistema según el nuevo marco constitucional, incluido el presupuesto para el 2021.

Parágrafo 3° transitorio. Se autoriza al Gobierno nacional para la implementación del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera a asumir obligaciones con cargo a vigencias futuras del presupuesto del Sistema General de Regalías de los recursos definidos en el Acto Legislativo 04 de 2017.

Con los recursos de que trata el inciso anterior, se deberá priorizar el fortalecimiento de las actividades de estructuración de proyectos de inversión para la implementación de los compromisos adquiridos por el Gobierno nacional y los Gobiernos territoriales en la Hoja de Ruta y en los planes de Acción para la Transformación Regional.

*Rodrigo Villalba Mosquera*  
RODRIGO VILLALBA MOSQUERA  
Senador de la República

*Ernesto Macías Tovar*  
ERNESTO MACÍAS TOVAR  
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68  
Teléfonos: 3823226 - 3823225 - 3823224



JUSTIFICACIÓN

El propósito de la modificación es insertar una finalidad que en vista de la importancia y relevancia que los recursos del sistema de regalías tienen en los territorios, y en particular, los municipios, priorice, desde la misma constitución, el desarrollo económico de la población.

Si bien el bienestar se manifiesta con desarrollo social y ambiental, el económico también es un factor de bienestar en favor de los territorios, en favor de su autonomía, su autorregulación y su sostenibilidad.

Es por esa razón que la proposición aditiva no modifica de manera sustancial el artículo, simplemente desarrolla en términos prácticos, las metas de ese bienestar económico que se busca con el Sistema General de Regalías: que haya una mayor competitividad, y que ello se demuestre en el mejoramiento de las condiciones sociales de los territorios y sus habitantes, a través del financiamiento con este sistema para intervenir en la economía y procurar por la estabilización del ingreso de los cafeteros y proteger su actividad.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68  
Teléfonos: 3823226 - 3823225 - 3823224

**PROPOSICIÓN** *Constantina*

ADICIÓNENSE UN INCISO AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 40 DE 2019 SENADO, 343 DE 2019 CÁMARA (ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 365 DE 2019 CÁMARA), por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

**Artículo 1°.** El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:

**Artículo 361.** Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, educativo y ambiental de las entidades territoriales.

Los ingresos a los que se refieren el inciso anterior, se distribuirán de la siguiente manera:

20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelanta la explotación de recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos. Los municipios donde se explotan recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrán ser anticipados en los términos que define la ley que desarrolle el Sistema.

**EN TODO CASO, LA PARTICIPACIÓN SERÁ ENTRE EL 21 Y EL 50 POR CIENTO PARA LOS DEPARTAMENTOS PRODUCTORES, Y ENTRE EL 25 Y EL 50 POR CIENTO PARA LOS MUNICIPIOS PRODUCTORES, CUANDO LA PRODUCCIÓN ESTE ENTRE LOS 400 Y 600 MIL BARRILES DIARIOS, Y PRECIO INTERNACIONAL DEL CRUDO OSCILE ENTRE LOS 80 Y 120 DÓLARES EL BARRIL.**

(...)

Presentará por,

*JOSE VICENTE LADREDA CASIRO*  
Representante a la Cámara  
Departamento de Arauca

*12-11-19*  
*11:20*

**PROPOSICIÓN #47**

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N.40 DE 2019 SENADO – 343 DE 2019 CÁMARA (Acumulado con el PL.365 de 2019 Cámara) "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 361 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE EL RÉGIMEN DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES".

Modifíquese el párrafo transitorio 3° del artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo, así:

*otros*

"Parágrafo Transitorio 3. El Gobierno Nacional adelantará, mediante titularización/ bajo el concepto de vigencias futuras o a través de modalidades financieras o crediticias que se requieran para el efecto, los recursos definidos en el Acto Legislativo 04 de 2017 a los que hace referencia el párrafo transitorio 7° de éste artículo, correspondientes al 7% de las regalías para el OCAD Paz, previstos o previsibles para los próximos doce años. Dichos recursos serán invertidos exclusivamente en la implementación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDETS o, en su momento, la Hoja de Ruta que los incorpore, todo durante los años 2020, 2021 y 2022.

Para el efecto, la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación coordinará una estrategia de estructuración de proyectos, ~~por parte de entre otros, la Agencia de Renovación del Territorio-ART, En Territorio, Findeiter, el Fondo Colombia en Paz y la Financiera de Desarrollo Nacional.~~

Cordialmente,

*ROY BARRERAS*  
Senador

*Tamir Borda*

*12-11-19*  
*11:20*

*Con los entocados que cubren la implementación*

La Secretaria informa que el articulado consta de dos artículos y del artículo primero los incisos que no tienen proposiciones son los siguientes: el encabezado, los incisos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 13 los párrafos transitorios 1°, 2° y el artículo 2°.

La Presidencia abre la discusión del artículo primero de los incisos que no tienen proposiciones: el encabezado, los incisos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 13 los párrafos transitorios 1°, 2° y el artículo 2°.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la siguiente proposición:

**PROPOSICIÓN #47**

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N.40 DE 2019 SENADO – 343 DE 2019 CÁMARA (Acumulado con el PL.365 de 2019 Cámara) "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 361 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE EL RÉGIMEN DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES".

Modifíquese el párrafo transitorio 3° del artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo, así:

*otros*

"Parágrafo Transitorio 3. El Gobierno Nacional adelantará, mediante titularización/ bajo el concepto de vigencias futuras o a través de modalidades financieras o crediticias que se requieran para el efecto, los recursos definidos en el Acto Legislativo 04 de 2017 a los que hace referencia el párrafo transitorio 7° de éste artículo, correspondientes al 7% de las regalías para el OCAD Paz, previstos o previsibles para los próximos doce años. Dichos recursos serán invertidos exclusivamente en la implementación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDETS o, en su momento, la Hoja de Ruta que los incorpore, todo durante los años 2020, 2021 y 2022.

Para el efecto, la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación coordinará una estrategia de estructuración de proyectos, ~~por parte de entre otros, la Agencia de Renovación del Territorio-ART, En Territorio, Findeiter, el Fondo Colombia en Paz y la Financiera de Desarrollo Nacional.~~

Cordialmente,

*ROY BARRERAS*  
Senador

*Tamir Borda*

*12-11-19*  
*11:20*

*Con los entocados que cubren la implementación*

La Presidencia cierra la discusión del artículo 1°: el encabezado y los incisos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10 y 13, los párrafos transitorios 1°, 2° y el artículo 2° en el texto del pliego de modificaciones y el párrafo transitorio número 3° con la modificación formulada en la Proposición número 47 y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco		X
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	

Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
TOTAL	18	01

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total Votos: 19**

**Por el Sí: 18**

**Por el No: 01**

En consecuencia, han sido aprobados del artículo 1º: el encabezado, los incisos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 13 y los párrafos transitorios 1º, 2º, en el texto del pliego de modificaciones y la Proposición número 47 que modifica el párrafo transitorio número 3 y el artículo 2º en el texto del pliego de modificaciones.

La Presidencia abre la discusión del párrafo del artículo 1º en el texto del pliego de modificaciones y cerrada esta, abre la votación.

	SÍ	NO
Amin Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco		X
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
TOTAL	17	01

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total Votos: 18**

**Por el Sí: 17**

**Por el No: 01**

En consecuencia, ha sido aprobado el párrafo del artículo 1º en el texto del pliego de modificaciones.

La Presidencia abre la discusión de los incisos 1º, 11, 12 del artículo 1º.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Bueno, ahora vamos a votar entonces las proposiciones no avaladas, los incisos los vamos a votar en bloque, se abre la discusión.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Cuando se siente el Gobierno comienzo. Presidente, el Senador Petro como siempre, plantea un apasionante debate y lo plantea desde el punto de

vista de este proyecto, pero en el fondo, nos lleva al debate del modelo económico.

Yo coincido, con muchos de los elementos que plantea el Senador Petro, no de ahora, desde hace mucho venimos hablando de eso, yo soy de los que creo que mi partido, tiene que jugársela por defender un modelo económico, en donde lo que produzca riqueza sea el trabajo y no la especulación y las buenas relaciones con los Gobiernos.

Las buenas relaciones con los Gobiernos, se reflejan por ejemplo, en las licencias de explotación minera y de todo tipo de minas, licencias de explotación, que entre otras cosas, algún día tendremos que estudiar a fondo, cuando se entregaron, a quienes se les entregaron y qué negocios hicieron con esas licencias, Angélica, muchos de los que recibieron esas licencias, no eran mineros, eran buenos amigos del Presidente y terminaron vendiendo esas licencias, a unos precios fabulosos, bloques etc. Es bueno que algún día revisemos, qué Gobierno hizo eso y cómo se redistribuyó.

En su debate Senador, yo sí tengo unas diferencias con su señoría, primera diferencia, usted trata de plantearnos, que la economía petrolera, es una economía que va en contravía de esa posibilidad de un nuevo modelo, yo creo todo lo contrario, yo creo que una economía apoyada por un *commodity* como este, que se transa mundialmente y que se necesita y que evidentemente Colombia, no lo va a cambiar, lo va a cambiar es la economía mundial y la necesidad y la conciencia del hombre, que entienda a que tiene que ir por nuevos modelos energéticos.

Eso es lo que lo va a terminar cambiando, pero mientras tanto, a mí sí me parece que un recurso petrolero bien aplicado puede ayudarnos en ese nuevo modelo y déjeme poner un ejemplo, hay una falacia cuando se dice que no están las posibilidades por ejemplo de desarrollo...

...La diferencia, Senador Petro, es quién toma la decisión y le voy a poner un ejemplo, con el señor que usted está sentado al lado, en lo local hemos tenido diferencias políticas, algunas veces coincidencias, otras diferencias, el de su mano izquierda y la gente aquí recordará, que yo defendí con entusiasmo, como coordinador ponente, este nuevo sistema y muchas veces hablé de algo, que la región defina, acuérdesse Temístocles, que yo hablaba, sembramos las regalías.

Y yo reconozco que lo mejor que se hizo con regalías en esa región fue sentar a 34 alcaldes productores de café e invertir en los últimos años más de 150.000 millones de pesos, en fortalecer una economía cafetera en nuestra región, fijese Gustavo, se pudo hacer, hoy el Cauca, si las cifras no me engañan, puede ser el 4º productor de café de Colombia, con una gran diferencia, es tal vez el que más productores tiene, porque allá se fortaleció unas pequeñas economías.

El productor cafetero en el Cauca es un productor cafetero que en promedio tiene punto 6 hectáreas en café, alguien diría, con una concepción económica,

eso no es rentable, señor, esa es la economía que ha mantenido vivo el departamento del Cauca, porque la gente, a través de unos proyectos, que se desarrolló con el propio Comité de Cafeteros, ahí existió la inteligencia de entregarle al operador, que era el proyecto, hizo que niños, en zonas incluso de cultivos de coca, optaran por el café por encima de la coca.

¿Qué más se podría hacer? Es una decisión regional, mejorar la tecnología en café, bueno, con recursos de regalías, se montó el laboratorio de investigación en café, más importante que hay en todo Colombia y uno de los más importantes del mundo, en Cajibío, no, las regalías y el nuevo sistema abrió las posibilidades y les soltó a las regiones la definición, ¿se cometieron errores?, sí muchísimos, pero fueron errores que se tomaron y se cometieron en la región.

¿Se pueden hacer programas de excelencia académica? Sí, con regalías, esa es una decisión que se va a tomar en las regiones, en ciencia, innovación y tecnología, que no se ha ejecutado y que este Congreso tuvo que redireccionar, la culpa no es del sistema, la culpa fue de la incapacidad institucional de definir qué proyectos podrían financiarse, planearlos, cranearlos y ejecutarlos, en innovación y tecnología. Sí, con la venia del Presidente, obviamente.

#### **Con la venia de la Presidencia y del Orador interpela el Honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Dejar esta denuncia aquí, mire, bajó un señor que dice llamarse Cristian Garizábal @cristiangulariza8, acaba de publicar esta foto, mírala, de los 2, como que está lejos, pues no se ve, bueno, lo acaban de sacar en este momento, a los dos, a mi compañero colega de las FARC y a mí y escribe: Los únicos responsables de los daños que se cometan en la supuesta marcha del 21, esta foto la sacó su asesora, Senadora María Fernanda Cabal, ahí atrás, entonces lo dejo como constancia, los únicos responsables de los daños, o sea, nosotros dos, que se cometan en la supuesta marcha del 21.

Entonces lo dejo como constancia, porque ella es una funcionaria pública, una servidora pública del Congreso de la República, está bajo un estatuto del servidor público y es su asesora, Senadora María Fernanda, esto es una calumnia y lo dejo como constancia en esta Comisión, porque acaban de sacar esa foto.

#### **Recobra el uso de la palabra el Honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

No, perdón, perdón, antes de continuar, quiero recordar algo y tal vez, bueno, no, en la Comisión Segunda del Senado, estábamos en un debate y recuerdo que un asesor escribió un trino francamente desafortunado en contra del Senador Lizcano y quien les habla, nuestra querida compañera de Senado, la Senadora Tania, pidió la palabra y reconvino duramente al asesor, de eso no se trata, yo sí pido respeto por los Senadores, independientemente de la

manera que piensen, yo sí creo que en eso debemos ser muy cuidadosos, yo no aceptaría contra ninguno de mis compañeros de Senado una grosería de ese tamaño.

Sigo, Presidente, entonces fíjese Gustavo, que el sistema, lo que tenemos que entregarle es mayor desconcentración en las decisiones, yo soy de los que creo que las regiones pueden construir su propio futuro, lo que es innovación y tecnología para Guajira no es innovación y tecnología para el Amazonas, es más, si un líder del Amazonas tomase la decisión de un ejercicio de agricultura amazónica sostenible, podría invertirle todos los recursos de regalías a ese proyecto, incluso de investigación, que se necesite y que se precisa para ello.

¿Qué es lo que estamos haciendo?, empoderando autoridades locales, es probable que haya desconfianza en algunas zonas, por la fuerte influencia de actores armados de todo tipo, a la hora de tomar decisiones, pero no es culpa del sistema, este sistema está entregando posibilidades, que las propias regiones definirán, las propias regiones definirán.

A mí me gustaría en el sur del país que buena parte de las regalías, y cuando hablo del sur no estoy hablando del Cauca, estoy hablando de la región, se invierta, por ejemplo, en el fortalecimiento de una industria que tiene un crecimiento gigantesco y genera muchísimo empleo, que es el sector turístico, proyectos termalísticos, etnoturismo, turismo del Pacífico de avistamiento de ballenas y turismo del interior, avistamiento de aves, a manera de ejemplo.

Eso se puede hacer, claro que se puede hacer, no lo estamos cerrando, no estamos negando la oportunidad, es más, si usted concentra la decisión de las regalías en grandes proyectos nacionales, mucho me temo, mi querido Senador Petro, que quienes capturan el Gobierno central no permitan hacer ese tipo de acciones, que hoy se pueden hacer, en la medida en que lleguen unos liderazgos distintos al poder regional, es más fácil cambiar la mentalidad de este país desde la región, que desde el centro, y a eso es que le estamos apostando.

Usted nos llama la atención en un elemento que me parece central, Gustavo, y creo que debemos tomarlo de buena manera, que es no dejamos un modelo de transición laboral, tiene razón, sabe que sí y sí, lo que uno está viendo, por ejemplo, con la economía del carbón, nos lleva a pensar que no podemos dejar a esa gente sola, cuando se acaben esas producciones y en el corto plazo, porque en el mundo 30, 40, 50 años, es corto plazo, yo creo que el petróleo va a salir.

Ahí Fabio Amín está construyendo una propuesta, que puede ser interesante, con los recursos que se puedan recaudar de más, de lo que se ha presupuestado, fíjese, la propia nación podría ir construyendo con las regiones unos modelos de transición laboral, no me parece una locura, y Fabio, escríbalo y revísemelo, estudiémoslo.

Pero, lo que yo sí no puedo pasar sin hacer un debate es la afirmación que este nuevo Sistema General de Regalías está perpetuando un modelo que a mí no me gusta, el modelo económico, especulador y de buenas relaciones con el Gobierno, es el que ha imperado en 200 años, tal vez con la excepción de Tomás Cipriano de Mosquera, que fue capaz de quitarle la tierra a quienes la tenían, aunque luego le hicieron trampa sus propios aliados, tal vez con esa única excepción, yo sí creo que este modelo, en la medida en que lo puedan definir en las regiones, abre muchas más posibilidades de nuevas economías productivas, de las que tenía el modelo, cuando era un modelo concentrado y manejado desde la capital. Yo quería dejar esa constancia, Presidente...

...No, el señor gobernador de Casanare se me acercó, es buen amigo y me ha pedido que cuando termine el debate declaremos por un par de minutos una sesión informal, que él quiere agradecer el esfuerzo que ha hecho esta Comisión, con este nuevo sistema, era solo eso para dejar esa información.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante José Vicente Carreño:**

Gracias, Presidente, saludarlos con todo cariño, con mucho respeto, queridos Senadores, a la Ministra, al doctor Vice, muchas gracias y gracias por permitirme la palabra.

Tengo una proposición y no he tenido el aval de los ponentes y del Gobierno, la he dejado como constancia, pero sí quiero dejarla allí, para en un futuro no muy lejano, se pueda tener en cuenta esta proposición.

Agradecerle a la Comisión Primera por este debate, que pretende hoy devolvernos eso que tanto daño les hizo a las regiones productoras, a los departamentos y municipios, que nos devuelvan parte de esas regalías que, además, es una promesa de nuestro querido presidente Iván Duque.

Ustedes saben que al principio del siglo se presentó un fenómeno, en donde el precio internacional del petróleo sumó o subió a más de mil dólares por barril, perdón, de 100 dólares por barril, gracias Senador Petro, y una producción diaria de más de 600 mil barriles, pero injustificadamente esto no significó un mayor incremento o no se vio reflejado en la platica, por decirlo de alguna manera, para los departamentos productores y municipios.

Teniendo en cuenta esto, esto se daría en casos muy excepcionales, pero mi proposición va encaminada en que se pueda dar un porcentaje adicional a los entes productores, cuando se presente este tipo de coyunturas y que no significa la disminución de ingresos a los departamentos y municipios no productores.

Es así como mi propuesta o mi proposición va encaminada a que cuando el precio internacional del petróleo esté entre 80 y 120 dólares por barril y la producción diaria de este esté entre 400 y 600 barriles, para los departamentos productores sería entre el 21 y el 50% del incremento, de la bolsa total

por supuesto, de regalías y entre un 26 y 50 para los municipios productores.

Yo quiero también aprovechar, con todo respeto, Senador Petro, decirles hoy a nuestros departamentos y municipios productores que es lamentable que usted hoy no haya firmado, ni vote a favor de nuestras aspiraciones, como naturalmente lo merecemos los departamentos y municipios productores, cuando usted en la Ley 756 del 2002 apoyó esta reforma, ley de regalías y hoy cambia usted esa posición, y lamentamos, el país se está enterando hoy que usted hoy ya no apoya a esos departamentos y municipios productores, diciéndole no a esta muy buena iniciativa y que yo felicito a la Comisión Primera del Senado por darnos ese buen respaldo, que a bien tenemos derecho, porque somos los departamentos que le hemos dado la mano al país, en materia de regalías y de economía.



ADICIÓNASE UN INCISO AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 40 DE 2019 SENADO, 343 DE 2019 CÁMARA (ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 365 DE 2019 CÁMARA), por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Artículo 1º. El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 367. Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, educativo y ambiental de las entidades territoriales.

Los ingresos a los que se refieren el inciso anterior, se distribuirán de la siguiente manera:

20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelanta la explotación de recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transportan dichos recursos o productos derivados de los mismos. Los municipios donde se explotan recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrán ser anticipados en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema.

EN TODO CASO, LA PARTICIPACIÓN SERÁ ENTRE EL 21 Y EL 50 POR CIENTO PARA LOS DEPARTAMENTOS PRODUCTORES, Y ENTRE EL 26 Y EL 50 POR CIENTO PARA LOS MUNICIPIOS PRODUCTORES, CUANDO LA PRODUCCIÓN ESTÉ ENTRE LOS 400 Y 600 MIL BARRILES DIARIOS, Y PRECIO INTERNACIONAL DEL CRUDO OSCILE ENTRE LOS 80 Y 120 DÓLARES EL BARRIL.

(...)

Presentada por,



Handwritten notes: 12-11-19, 1244

Muchas gracias querido Presidente por la intervención, Dios los bendiga, un abrazo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Sí, es para continuar el debate, que aquí se ha despertado ya, menos mal, Senador Velasco, usted aduce que algunos proyectos y toma el caso del Cauca, pues son bien emprendidos, claro, hubiera podido también tomar ejemplos de países, por ejemplo, Noruega.

¿Qué hizo Noruega con su excedente petrolero? Porque Noruega es un país gran exportador de petróleo, lo dejó congelado fuera, en fondos internacionales y los rendimientos financieros los dedica a pagar pensiones, a su sociedad dentro. ¿Por qué hizo eso? Porque alguien ingenuo diría, pero qué pendejo, ¿no? ¿Con tanta plata y por qué no

la meten al país? Porque si lo hubieran metido al país dañan completamente toda su industria, por el efecto que se llama de la enfermedad holandesa, es decir, un *boom* exportador, vuelve en incompetitivo al país, en todo lo que no sea la rama de producción que exporta, como *boom*.

Los noruegos sabiendo eso, congelan el recurso afuera y solo lo tramitan a través de un pacto, que ellos realizan en su propia sociedad, muy igualitaria, por tanto, para pagar pensiones.

Y otros ejemplos se podrían dar, pero el argumento del Senador Velasco termina refiriéndonos a que solo se invertirían bien los recursos de regalías, allí en donde las regiones tengan una alta calidad política en sus sociedades.

En la mayoría de las regiones de Colombia no pasa eso, están tomadas muchas por el narcotráfico, solo en el Cauca no más, investigue usted por qué los indígenas perdieron las alcaldías y de qué manera, y encontrará que dinero y muerte, es la respuesta. ¿Y quién puso el dinero y la muerte? El narco y ellos van a manejar las regalías. ¿Y qué cree que van a hacer con esas regalías? Ese es el problema.

Entonces, digamos, hay una irresponsabilidad del Gobierno nacional, tratando de congraciarse con las regiones, eso que llaman regiones, no es la sociedad en la región, es la élite política en la región, tratando de establecer esa alianza, que para él será de gobernabilidad, prácticamente conduce a acabar con lo último que queda en las regalías de Colombia.

Pregunta el Representante del Casanare, que por qué en el 2012, antes teníamos una posición diferente respecto a regalías, incluso, yo le diría, en la década de los 90, cuando se hizo la constituyente, yo era partidario de la defensa del recurso nacional y de volver el petróleo público, yo creo que estaba equivocado.

Pero la diferencia y la respuesta se la voy a dar ya, la diferencia entre las posiciones que teníamos en el siglo 20 y las de hoy se llaman cambio climático, es decir, la certeza científica de que si seguimos usando intensivamente petróleo y carbón, vamos a extinguirnos como especie humana, es un argumento fundamental, para cambiar cualquier posición, a favor de los grandes multinacionales del petróleo y del carbón. Pero bueno, esa es una respuesta.

Ahora quisiera llamarles la atención sobre algo que está pasando en América Latina, Bolivia, hoy en el centro de la discusión mediática qué es lo que hay en Bolivia. Yo aquí públicamente he afirmado que estoy en contra del golpe de Estado, porque en Bolivia hubo un golpe de Estado, punto, de gorilas militares, con fascistas, tratando de aniquilar el que los indígenas y la gente humilde y la gente trabajadora de Bolivia, estuviera en el poder.

No me lleno de babas, para no denunciar, que lo que hubo en Bolivia fue un golpe de Estado, pero vayamos al trasfondo allá, tratando de sacar lecciones, de lo que acontece en este momento, en el fondo, lo que sucede en la sociedad boliviana y por tanto, se escinde, se divide violentamente, como lo estamos viendo hoy, es por la repartija de las regalías, es por la repartija social del excedente,

que en Bolivia es el que produce también, en una economía profundamente extractivista, la extracción del gas...

...Y entonces, lo que ustedes observan es una capa de terratenientes, de grandes poseedores agroindustriales, de allá de la zona de Santa Cruz, con una clase media que no se siente indígena, que se agrupa de una manera importante, alrededor de unas banderas políticas y que lleva finalmente a un golpe de Estado y una enorme masa indígena, mestiza, trabajadora y ambos grupos sociales están luchando porque parte del excedente del gas y del litio les corresponde.

Y es una lucha que hoy se ha vuelto violenta y armada, claro, ninguno de los dos grupos, ni los que se llaman pro-Evo, ni los que se llaman anti-Evo, se están preguntando si no es necesario que Bolivia empiece a construir su base económica, sobre una base muy diferente al gas y a litio, sino sobre la base de la producción.

Tampoco ese interrogante se lo hacen en Venezuela, ni los que están en la oposición, ni los que están en el Gobierno, allí hay una lucha por la renta petrolera, lo último que queda de las regalías y el excedente petrolero en Venezuela y estamos presenciando lo mismo en Colombia.

De manera, en Colombia tampoco ha sido pacífica, la organización de ejércitos armados, tiene que ver con la captura de rentas petroleras, pero no nos hacemos ni en Venezuela, ni en Bolivia, ni en Colombia, ni en América del Sur, la pregunta, ¿no es hora de que América Latina abandone el fundamento de su modelo económico extractivista, que es el mismo de la época colonial?, y que abarquemos definitivamente la compleja, difícil, también conflictiva, pero menos conflictiva, tarea de cimentar nuestras economías sobre la producción.

Si esta fuera la pregunta, Senador Velasco, nosotros no estaríamos repartiendo las regalías entre regiones, porque al final llega a las regiones, toda inversión, la nación es una con un concepto abstracto cualquier inversión de la nación, tiene una concreción en el territorio.

Si usted sigue por esta línea, la del proyecto que se va a probar aquí, con mi voto negativo, el único y me enorgullece un poco que sea el único, usted va a terminar en una dinámica, o el Gobierno nacional, en una dinámica que, para llenar los fondos locales de regalías, lo dijo el Senador Amín, tiene que ir al *fracking*, no hay otra forma, usted tiene que ir al *fracking*, porque ni el precio internacional del petróleo va a subir y el carbón ya no da más y pueden...

...Puede encontrarse una reserva muy grande, pero ante precios internacionales en caída, igual, usted no va a tener otra opción que el *fracking*, para llenar estos porcentajes de este proyecto de ley.

En cambio, lo que yo les propongo o lo que debería ser racional, es que aquí hubiese un gran fondo nacional, para en las regiones reconvertir las estructuras económicas extractivistas, en estructuras económicas productivas, lo cual, Representante del Casanare, Arauca, bueno, aquí hay Casanare,

Arauca y en general el piedemonte llanero, es lo que está pidiendo la población del piedemonte llanero, no sus élites políticas exitosas, con la excepción del alcalde de Villavicencio, que en esto es mucho más claro y por eso ganamos la alcaldía de Villavicencio, entre otras cosas, lo dijimos claramente.

La población del piedemonte llanero quiere transitar hacia una economía productiva, agraria, agroindustrial, basada en el conocimiento. ¿Cómo la financiamos?, y en todas las regiones, ¿cómo financiamos eso si estos recursos no los metemos en un fondo nacional?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Julián Gallo Cubillos:**

Gracias, Presidente, con relación al tema de la fotografía, comedidamente le pediría, Presidente, que el señor Secretario nos confirme si las cámaras que tenemos nos dejan un registro de la totalidad del salón.

**Secretario:**

Las cámaras son las que hay y lo que sale en las pantallas, Senador.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Por qué no terminamos y votamos, Senadora, bueno, continúa en consideración entonces los artículos nuevos y las proposiciones, anuncio que se va a cerrar, los incisos nuevos, para explicar la proposición, Senador Guevara.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:**

Gracias, Presidente, no, es una proposición que complementa, yo creo que una falencia que tiene el proyecto y es poder incluir a los municipios donde se refina petróleo, estamos hablando de Barrancabermeja, Cartagena, Yopal y Apiay y otros, ustedes en el inciso que traen a colación, incluyen, Presidente...

...Es un inciso que queremos incluir, que permite la inclusión de los municipios donde hoy hay refineries de petróleo, estamos hablando de Barrancabermeja, Cartagena, Yopal Apiay y otros, porque el inciso que quiero modificar, el mayor recaudo generado con respecto al presupuesto bienal de regalías, ese excedente que se podría generar, el 20% iría a entidades territoriales, donde se explore y explote, pero falta donde se refine, porque también están incluidos los transportadores.

Ya mencionaba hace poco cómo, por ejemplo, Barrancabermeja donde el 90% de los cuerpos hídricos están contaminados, el 90%, los pasivos ambientales son monumentales en estos municipios, aquí, ahora en Cartagena, ya hay problemas por el coque de petróleo.

Y son pasivos ambientales, con los cuales los alcaldes y gobernadores se van a enfrentar en corto plazo.

Entonces, Presidente, es incluir el ciclo, porque están todos, está el que produce, el que explora, los municipios transportadores, marítimos, los puertos por falta de los municipios de hoy hay refineries, es una pequeña modificación, que yo pediría a la comisión que nos respalde, para que estos municipios, que prácticamente ya están dando el giro a buscar otras economías, pues tenga la posibilidad de enfrentar los pasivos ambientales, gracias, Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

No, más que una pregunta, señor Presidente, es un comentario, yo venía promoviendo, sobre todo impulsada por varios amigos de Barrancabermeja, la búsqueda de mayores regalías para la ciudad, sin embargo, revisadas las cifras que hay, como se revisaron en las comisiones de ponentes, las regalías de Barranca están prácticamente creciendo en más de 250.000 millones.

Entonces, creemos que es una cifra suficiente, además de que Barranca tiene los impuestos de industria y comercio que se habían comentado acá y tiene, además, la generación de empleo, de todo el sector petrolero, que es de enorme impacto para la ciudad, nosotros creemos que quitarles a los otros municipios, para mejorar a quienes están ya siendo mejorados por la reforma y que están quedando en 250.000 millones, Barranca.

Por ejemplo, mire le doy las cifras, Barrancabermeja pasa 16.000 millones a 61.000 millones, Cartagena de 22.000 millones a 39.000 millones, Orito de 8.000 millones a 17.000 millones, Villavicencio de 1.800 a 6.900 millones y Yopal de 7.400 a 28.300, creemos que hay un incremento suficiente y que nada ameritaría darle más recursos, yo por eso me retiré de esa proposición, señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Por principio nunca me cierro a ninguna posibilidad, doctor Guevara, pégale una revisada a esto, primer tema.

Tanto Barranca como Cartagena tienen una recepción especial de regalías, que no la tiene Orito, que no la tiene Villavo y es por ser puertos, el uno fluvial y el otro marítimo, entonces, ahí reciben unas regalías directas, que no son por productor, sino por puerto.

Y segundo, péguele una revisada al industria y comercio, el industria y comercio de Barranca, yo se lo pedí a Hacienda y Hacienda me dio una cifra, que, si mi memoria no me falla, son 184.000 millones de pesos anuales, ¿para qué?, para que con esos elementos, tomemos una decisión, porque de pronto podemos ser un poco injusto es con Orito, con Villavo, que no tienen esas gabelas de ser puerto marítimo fluvial.

Y cerrando, yo casi que te diría, por qué no pensar en dejar eso como constancia y no votarlo aquí, sino llevarlo a la plenaria, pero ya con las cifras.

Y termino diciendo una cosa cortica, mi querido Gustavo, a mí me encantan los debates con usted, cometí otro error terrible, el día que como usted lo plantee, Ministra usted sabe de esto, se bajen los precios internacionales del petróleo, el fracking se muere en Colombia solo, nadie en Colombia haría fracking, con un barril de petróleo cotizado a menos de 55 dólares, no le da.

O sea, el mejor enemigo del fracking en el mundo es un barril de petróleo por debajo de 55 dólares; ah bueno, pues si usted le quita todo el impuesto al petróleo, pues cualquier cosa da, pero quería dejar eso, porque es bueno que las cosas, que cuando hagamos estos debates, entreguemos todos los elementos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:**

Gracias, Presidente, no sé, digamos, si de Hacienda nos hacen un cuadro comparativo, porque si bien es cierto, digamos unos ingresos considerables en el tema de industria y comercio, si digamos, los pasivos ambientales sobrepasan el valor de los ingresos que tiene el municipio, si me hace un cuadro comparativo y podemos retomar la discusión en plenaria, gracias Presidente.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura a las siguientes proposiciones:

  
 H. S. de la República  
**IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**  
**PROPOSICIÓN**

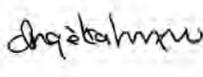
**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 40 DE 2019 SENADO; 343 DE 2019 CÁMARA, ACUMULADO CON EL PAL 365 DE 2019 CÁMARA "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 361 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE EL RÉGIMEN DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES"**

**MODIFIQUESE** el artículo 1º, inciso primero del Proyecto de Acto Legislativo así:

**Artículo 1º.** El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:

**Artículo 361.** Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, **educativo** y ambiental de las entidades territoriales.

  
**IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**  
 Senador de la República  
 Partido Alianza Verde



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
 Carrera 7 N. 8-68 Oficina 201 Tel: 3823204- 3823205  
 Fax: 3823206  
 ivan.name.vasquez@senado.gov.co

Comit  
 12-11-19  
 12-58

  
 Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2019

Doctor:  
**Santiago Valencia**  
 Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente  
 Senado de la República

Respetado Señor Presidente:

En consideración al texto de la ponencia sometida a consideración para dar trámite al Proyecto de Acto Legislativo No. 40/2019 de Senado y 343/2019 de Cámara acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 365/2019 Cámara "Por el cual se modifica el artículo 361 de la constitución política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones", me permito presentar ante usted la siguiente proposición modificativa

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el inciso segundo del artículo 1º del texto sometido a consideración para segundo debate de segunda vuelta, en los siguientes términos:

**Artículo 1º.** El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:

**Artículo 361.** Los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, **así como para inversiones en educación**

Cordialmente

  
**Senador Julián Gallo**  
 Senador de la República

Comit  
 12-11-19  
 11-58

  
 Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón

**PROPOSICIÓN #48**

Modifíquese el inciso 11 del artículo 1º del Proyecto de Acto Legislativo No. 40 de 2019 Senado - 343 de 2019 Cámara "Por el cual se modifica al artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones", el cual quedará así:

**Artículo 1º.** El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:

(...)

El mayor recaudo generado, con respecto al presupuesto bienal de regalías, se destinará en un 20% para mejorar los ingresos de las entidades territoriales donde se exploren, exploten **y refinan los** recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos o fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, un 10% para los municipios más pobres de país, con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, un 20% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación y el 50% restante se destinará para el aborro de las entidades territoriales.

  
**CARLOS GUEVARA VILLABÓN**  
 Senador de la República  
 Partido Político MIRA

Negociada  
 12-11-19  
 11-49

Edificio Nuevo del Congreso, Cra. 7 #5-66. Oficina 506-507. Teléfono. 3823000 Ext. 3264



Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2018

Doctor Santiago Valencia Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente Senado de la República

Respetado Señor Presidente:

En consideración al texto de la ponencia sometida a consideración para dar trámite al Proyecto de Acto Legislativo No. 40/2019 de Senado y 343/2019 de Cámara...

PROPOSICIÓN

Modifíquese el inciso 3° del artículo 1° del texto sometido a consideración para segundo debate de segunda vuelta, en los siguientes términos:

Artículo 1°: El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 361: (...)

La ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo 360 de la Constitución Política reglamentará todo lo contenido en este artículo, de manera que los Proyectos de Inversión guarden concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo...

(...)

Cordialmente

Julión Gale Cubillos

Handwritten notes and signatures on the left page, including 'Comandante' and dates like '12-11-18' and '11-18-19'.



PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo primero de: Proyecto de Acto Legislativo Número 343 de 2019 Cámara acumulado con El Proyecto de Acto Legislativo Número 365 de 2019 Cámara, 40 de 2019 Senado...

Artículo 1°. El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 361. Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, educativo y ambiental de las entidades territoriales.

Los Ingresos a los que se refieren el inciso anterior, se distribuirán de la siguiente manera:

- 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables...
15% para los municipios y distritos priorizados de acuerdo con los criterios que establezca la Ley...
34% para los proyectos de Inversión regional de los Departamentos, Municipios y Distritos...
1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas...
10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación.
2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema...
1% para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control...

AQUIVIVELA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68 Teléfonos: 3823226 - 3823225 - 3823224

Handwritten notes and signatures on the right page, including dates like '12-11-18' and '12-12'.



Contraría General de la República. El remanente se destinará al ahorro, para el óssivo pensonal y para estabilización de la Inversión.

El mayor recaudo generado, con respecto al presupuesto bienal de regalías, se destinará en un 25% para mejorar los ingresos de las entidades territoriales donde se exploran y explotan recursos naturales no renovables...

La ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo 360 de la Constitución Política reglamentará todo lo contenido en este artículo y atenderá el principio de planeación, de manera que los proyectos de inversión guarden concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo...

En virtud del principio de autonomía, los ingresos directos que en el presente artículo están destinados para los departamentos y municipios son propios y hacen parte del presupuesto de las entidades territoriales. Se garantiza el derecho al giro directo de los recursos a los presupuestos de las entidades territoriales...

El Sistema General de Regalías tendrá un sistema presupuestal propio de iniciativa del Gobierno nacional, que se regirá por normas orgánicas en los términos del artículo 151 de la Constitución Política...

Parágrafo. En ningún caso los porcentajes que actualmente reciben los departamentos, municipios y distritos por los Fondos de Desarrollo Regional y Compensación Regional se disminuirán.

Parágrafo 1° transitorio. El parágrafo 4° del artículo 1° y los parágrafos transitorios 7°, 9° y 10 del artículo 2° adicionados al presente artículo mediante el Acto Legislativo número 04 de 2017...

AQUIVIVELA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68 Teléfonos: 3823226 - 3823225 - 3823224



mandatos relacionados con el Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Parágrafo 2° transitorio. El Gobierno nacional tendrá un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la fecha de promulgación del presente acto legislativo para radicar ante el Congreso de la República el proyecto de ley que ajuste el Sistema General de Regalías...

El Congreso de la República a partir de la fecha de radicación por parte del Gobierno nacional del proyecto de ley que ajuste el Sistema General de Regalías, tendrá un plazo máximo de doce (12) meses para su aprobación...

Parágrafo 3° transitorio. Se autoriza al Gobierno nacional para la implementación del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera a asumir obligaciones con cargo a vigencias futuras del presupuesto del Sistema General de Regalías...

Con los recursos de que trata el inciso anterior, se deberá priorizar el fortalecimiento de las actividades de estructuración de proyectos de inversión para la implementación de los compromisos adquiridos por el Gobierno nacional...

RODRIGO VILLALBA MOSQUERA Senador de la República

TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVAEZ Senador de la República

RICHARD AGUILAR VILLA Senador de la República

EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS Senador de la República

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLQA Senador de la República

AQUIVIVELA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68 Teléfonos: 3823226 - 3823225 - 3823224



JUSTIFICACIÓN

El considerar los recursos de los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelanta la explotación de recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos como propios, es consciente con el nuevo planteamiento que se le quiere dar al sistema.

La debida estructuración de los pilares que se pretenden dejar plasmados en la reforma constitucional para el sistema de regalías, deben permitir que los territorios directamente implicados en la explotación, producción y transporte de los recursos naturales no renovables reciban directamente los recursos a los que tienen derecho, pues ya desde la Constitución se le está dando primacía a la articulación del sistema con los planes de desarrollo territoriales para la estructuración de proyectos de inversión.

De igual manera esta modificación permite garantizar aquello que en el pasado se planteó pero nunca fue puesto en práctica, y es el hecho que las entidades territoriales tienen el derecho de ejecutar de manera directa los recursos que son propios, tal y como se planteó en la reforma del 2011; sin que ello fuera posible al haberse diferido la toma de decisiones a los órganos colegiados para la administración y planeación de los proyectos de inversión, que se materializaron en los OCADS.

De esta manera, la modificación del artículo en los términos planteados, reivindica la autonomía y descentralización territorial establecida como principio constitucional del Estado, según el cual la existe un estado de cosas en permanente expansión, un proceso en desarrollo, en aras de una mayor libertad decisional de los entes territoriales, la búsqueda de inducir al fortalecimiento de los entes territoriales bajo la concepción de que las autoridades locales, dada su cercanía o proximidad con las comunidades, tienen la mayor capacidad de identificar las necesidades y, en consecuencia, solucionar los problemas del contexto respectivo.

De igual manera y en términos prácticos, permitirá una inversión más bondadosa, eficiente y eficaz de esos recursos, pues dinamiza la actividad económica de las regiones de manera directa, permitiéndoles mayor autonomía en lo que tiene que ver con las capacidades de endeudamiento, vigencias futuras y, en general, conseguir el apalancamiento financiero de los proyectos disminuyendo el peso burocrático para lograr los cierres financieros de los proyectos.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 8 - 68
Teléfono: 3823226 - 3823225 - 3823224



PROPOSICIÓN

Adición Inscrito

Modifíquese el Artículo primero del Proyecto de Acto Legislativo Número 343 de 2019 Cámara acumulado con El Proyecto de Acto Legislativo Número 365 de 2019 Cámara, 40 de 2019 Senado, "Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política", así:

Artículo 1°. El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 361. Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyen al desarrollo social, económico, educativo y ambiental de las entidades territoriales.

Los ingresos a los que se refieren el inciso anterior, se distribuirán de la siguiente manera:

20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelanta la explotación de recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrán ser anticipados en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema.

15% para los municipios y distritos priorizados de acuerdo con los criterios que establezca la Ley que desarrolle el Sistema.

34% para los proyectos de inversión regional de los Departamentos, Municipios y Distritos, con criterios de necesidades básicas insatisfechas, población y desempleo. Priorizando proyectos de alto impacto regional.

1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación.

10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación.

2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y concientización y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del financiamiento ambiental a los proyectos de explotación y explotación de recursos naturales no renovables, para el incentivo a la exploración y a la producción.

1% para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control que velará por el uso eficiente y eficaz de los recursos, fortaleciendo el Buen Gobierno; de este, la mitad se destinará a la

Handwritten signature and date: 12-11-19 12:45

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 8 - 68
Teléfono: 3823226 - 3823225 - 3823224



Contraloría General de la República. El remanente se destinará al ahorro, para el pasivo pensional y para estabilización de la inversión.

El mayor recaudo generado, con respecto al presupuesto bienal de regalías, se destinará en un 25% para mejorar los ingresos de las entidades territoriales donde se exploran y explotan recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos o fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, un 15% para los municipios priorizados de acuerdo con los criterios que establezca la Ley que desarrolle el Sistema, un 20% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación y al 40% restante se destinará para el ahorro de los Departamentos, Municipios y Distritos.

La ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo 360 de la Constitución Política reglamentará todo lo contenido en este artículo y atenderá el principio de planeación, de manera que los proyectos de inversión guarden concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales. De igual manera, esta ley determinará las condiciones para la priorización de las inversiones en agua potable y saneamiento básico, infraestructura educativa, generación de empleo formal y demás sectores de inversión. Así mismo, regulará los procesos e instancias de decisión que participarán en la definición de los proyectos de inversión, propendiendo por el acceso de los departamentos, Municipios y Distritos a los recursos del Sistema General de Regalías.

El Sistema General de Regalías tendrá un sistema presupuestal propio de iniciativa del Gobierno nacional, que se regirá por normas orgánicas en los términos del artículo 151 de la Constitución Política, el presupuesto será bienal y no hará parte del Presupuesto General de la Nación.

Condición

Dentro del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías se garantizará una partida dirigida a la financiación del Fondo de Estabilización de Precios del Café, de conformidad con el numeral 3 de la Ley 1969 de 2019, como mecanismo para y el desarrollo económico de la población rural.

Parágrafo. En ningún caso los porcentajes que actualmente reciben los departamentos, municipios y distritos por los Fondos de Desarrollo Regional y Compensación Regional se disminuirán.

Parágrafo 1° transitorio. El parágrafo 4° del artículo 1° y los parágrafos transitorios 7°, 8° y 10° del artículo 2° adicionados al presente artículo mediante el Acto Legislativo número 04 de 2017 mantienen su vigencia, salvo lo relacionado con el inciso 3° del parágrafo 7° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por dicho Acto Legislativo. En todo caso y en desarrollo del Acto Legislativo número 02 de 2017, el Gobierno nacional debe garantizar la intangibilidad de los mandatos relacionados con el Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 8 - 68
Teléfono: 3823226 - 3823225 - 3823224



Parágrafo 2° transitorio. El Gobierno nacional tendrá un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la fecha de promulgación del presente acto legislativo para radicar ante el Congreso de la República el proyecto de ley que ajusta el Sistema General de Regalías. Hasta tanto se promulgue la Ley, seguirá vigente el régimen de regalías contemplado en los Actos Legislativos 05 de 2011 y 04 de 2017 y las normas que lo desarrollen.

El Congreso de la República a partir de la fecha de radicación por parte del Gobierno nacional del proyecto de ley que ajuste el Sistema General de Regalías, tendrá un plazo máximo de doce (12) meses para su aprobación, vencido este término se faculta por un (1) mes al Presidente de la República para expedir decretos con fuerza de ley que garanticen la operación del Sistema según el nuevo marco constitucional, incluido el presupuesto para el 2021.

Parágrafo 3° transitorio. Se autoriza al Gobierno nacional para la implementación del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera a asumir obligaciones con cargo a vigencias futuras del presupuesto del Sistema General de Regalías de los recursos definidos en el Acto Legislativo 04 de 2017.

Con los recursos de que trata el inciso anterior, se deberá priorizar el fortalecimiento de las actividades de estructuración de proyectos de inversión para la implementación de los compromisos adquiridos por el Gobierno nacional y los Gobiernos territoriales en la Hoja de Ruta y en los planes de Acción para la Transformación Regional.

RODRIGO VILLALBA MOSQUERA
Senador de la República

ERNESTO MACIAS TOVAR
Senador de la República

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 8 - 68
Teléfono: 3823226 - 3823225 - 3823224



**JUSTIFICACIÓN**

El propósito de la modificación es insertar una finalidad que en vista de la importancia y relevancia que los recursos del sistema de regalías tienen en los territorios, y en particular, los municipios, priorice, desde la misma constitución, el desarrollo económico de la población.

Si bien el bienestar se manifiesta con desarrollo social y ambiental, el económico también es un factor de bienestar en favor de los territorios, en favor de su autonomía, su autorregulación y su sostenibilidad.

Es por esa razón que la proposición aditiva no modifica de manera sustancial el artículo, simplemente desarrolla en términos prácticos, las metas de ese bienestar económico que se busca con el Sistema General de Regalías: que haya una mayor competitividad, y que ello se demuestre en el mejoramiento de las condiciones sociales de los territorios y sus habitantes, a través del financiamiento con este sistema para intervenir en la economía y procurar por la estabilización del ingreso de los cafeteros y proteger su actividad.

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Carrera 7 No. 8 - 68  
Teléfonos: 3823226 - 3823225 - 3823224

La Presidencia cierra la discusión de las proposiciones leídas y sometidas a votación informa que se va abrir la votación.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Iván Name Vásquez:**

Presidente, en medio del rumor de multitudes que incesantemente se escucha, probablemente algunos no entendimos su metodología, porque no hemos tenido ocasión de defender nuestras propuestas, como en el caso de la que hice, para reincorporar el tema de la educación, dentro del rezo principal de este modelo que estamos ajustando.

De tal forma que yo le pediría que reabriéramos, para poder sustentar la razón de nuestras proposiciones, porque, posiblemente, todavía tenemos la fatiga de las horas electorales o demasiado rumor de multitudes o una torre de babel, a veces, pues oímos demasiados estadistas y no podemos puntualizarlo, de tal manera que denos la oportunidad a quienes no somos tan eruditos, a que podamos defender, siquiera, algunas pocas cosas que hemos solicitado incluir.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Julián Gallo Cubillos:**

Gracias, Presidente, en el mismo sentido del Senador Name, solicitar que votemos cada una de las proposiciones que hay, individualmente,

porque así en bloque realmente no se sabe qué es lo que estamos votando, que cada uno de quienes hemos presentado las proposiciones, tengamos la posibilidad de explicarlas y sustentarlas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Sí, lo que se puede hacer, Presidente, es juntar algunas proposiciones que dicen lo mismo, pero debatámoslas y votémoslas, yo no me sentiría capaz de votar en bloque todo, porque a lo mejor alguna proposición yo quiero apoyar y otras no.

O sea, sí creo que merecen, en el caso de la proposición del Senador Gallo y el Senador Name, yo tengo un punto de vista distinto, aspiro a que él me lo escuche y entienda por qué no la voto, porque quiero que ustedes recuerden que el tema de infraestructura educativa, viene ya en el acto legislativo, ya viene, ustedes lo que están metiendo es educación, genérico y eso tiene unos riesgos, que yo quisiera explicarlos ahora. Era eso, Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador Name, acepto su explicación, el murmullo de hoy ha sido insoportable, para poner atención en la Comisión, se abrió la proposición, de manera que, para evitar problemas, les voy a pedir a los Senadores, que acrediten ante la Secretaría un asesor por cada uno de los Senadores, para que pueda estar aquí, para que hagamos solamente presencia de un asesor por Senador y en el ministerio solamente podrán entrar dos personas, mientras la discusión que podrán alternarse, en la medida de la discusión, para evitar problemas como estos.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si se reabre el debate de las proposiciones leídas a los incisos 1 proposición formulada por el Honorable Senador Julián Gallo Cubillos y otra proposición formulada por los Honorables Senadores Iván Name Vásquez y Angélica Lozano Correa; al inciso 11 proposición formulada por el Honorable Senador Carlos Guevara Villabón; al inciso 12 formulada por el Honorable Senador Julián Gallo Cubillos y dos proposiciones a un inciso nuevo, la primera formulada por los Honorables Senadores Rodrigo Villalba, Temístocles Ortega Narváez, Richard Aguilar Villa, Édgar Jesús Díaz Contreras, Jorge Eduardo Londoño Ulloa y otro inciso nuevo dos, formulada por los Honorable Senadores Rodrigo Villalba y Ernesto Macías Tovar, a lo que respondieron afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia abre la discusión de los incisos 1°, 11, 12 y los dos incisos nuevos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Gracias, señor Presidente, a mí me parece por supuesto pertinente que se conozcan las

proposiciones, pero solamente pienso que hay que hacer una primera, muy juiciosa y rápida revisión sobre la consecutividad de algunas de ellas, este es el séptimo debate.

Y en otro sentido, aquellas que tengan consecutividad, habrá siempre la posibilidad de ajustar esas redacciones en la ponencia, porque no son artículos nuevos, sino que son modificaciones sobre incisos, fíjese, el tema absolutamente bien intencionado y de absoluta nobleza y equidad social, que propone el Senador Name, sobre la educación, puede tener razón el Senador Velasco, no he visto la redacción, pero esa revisión técnica puede evitar votaciones de proposiciones que ya están en el texto, o que no tienen consecutividad.

Pregunto, entonces, si hay alguna de ellas que no tenga consecutividad y si algunas de ellas pueden sumarse, porque son el mismo tema, como decía Luis Fernando Velasco, para poder agilizar y votar con mayor propiedad, porque si no estaríamos un poco perdiendo el tiempo.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

¿Senador Benedetti, todavía tiene la moción de orden? Perfecto, entonces vamos con el inciso 1°, que tiene dos proposiciones, una del Senador Gallo y otra de los Senadores Name y Angélica Lozano.

**La Secretaria da lectura a la siguiente proposición:**



Doctor  
Santiago Valencia  
Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente  
Senado de la República

Respetado Señor Presidente:

En consideración al texto de la ponencia sometida a consideración para dar trámite al Proyecto de Acto Legislativo No. 40/2019 de Senado y 343/2019 de Cámara acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 365/2019 Cámara "Por el cual se modifica el artículo 361 de la constitución política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones", me permito presentar ante usted las siguientes proposición modificativa

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el inciso segundo del artículo 1° del texto sometido a consideración para segundo debate de segunda vuelta, en los siguientes términos:

\*Artículo 1°: El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 361. Los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, así como para inversiones en educación

(...)\*

Cordialmente

*[Signature]*  
Senador Julián Gallo  
Senado de la República

*Cont  
V. Gallo  
12-11-19  
11:58*



**PROPOSICIÓN**

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 40 DE 2019 SENADO; 343 DE 2019 CÁMARA, ACUMULADO CON EL PAL 365 DE 2019 CÁMARA "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 361 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE EL RÉGIMEN DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES"

MODIFÍQUESE el artículo 1°, inciso primero del Proyecto de Acto Legislativo así:

Artículo 1°. El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 361. Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, educativo y ambiental de las entidades territoriales.

*[Signature]*  
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ  
Senador de la República  
Partido Alianza Verde

*Angélica Lozano*

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
Carrera 7 N. B-88 Oficina 201 Tel. 3823204- 3823205  
Fax: 3823206  
www.name.vasquez@senado.gov.co

*Cont  
V. Gallo  
12-11-19  
12:58*

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Julián Gallo Cubillos:**

Gracias, Presidente, es algo muy sencillo y recogemos en la proposición la propuesta del Senador Velasco, en el sentido de no dejar el concepto de educación en términos generales, sino hablar específicamente como inversiones en educación, es decir, leo el artículo para que quede más claro, dice: Los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales. Hasta ahí está la proposición, agrega lo siguiente: Así como para inversiones en educación.

Y decíamos, se tiende a creer que la inversión es simplemente cemento y por eso, consideramos que es muy importante puesto así, inversiones en educación, se habrá la posibilidad de que esos recursos se destinen, tal vez a lo que aquí ya se mencionó, de que esos recursos se siembren, en función de equiparar un poco esa diferencia social tan grande, que no existe otro medio, que a partir de la educación.

Por eso consideramos e invitamos a la Comisión, que nos apoye en esa proposición, puesta así en términos de inversiones para educación.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Entiendo la proposición del compañero Gallo, pero le hago una pregunta a Hacienda, técnicamente, mi preocupación es que inversiones en educación,

si no queda específico que sea infraestructura, pueda entenderse como que de ahí salgan gastos recurrentes, es mi gran temor, Julián, mi gran temor es que cojan los recursos de regalías, lo metan a gastos recurrentes y la nación descargue obligaciones del Sistema General de Transferencias, a sustituir.

O sea, ese es mi temor, le soy honesto, hasta ahora quiero darle el siguiente dato, tal cual está hoy el Sistema General de Regalías, se han financiado proyectos específicos en educación, no gastos recurrentes, pero sí proyectos específicos, algunos departamentos, por ejemplo, tienen unos planes de excelencia en donde financian maestrías, doctorados y eso ha funcionado.

O sea, se puede hacer, o sea, hoy se puede hacer. ¿Cuál es mi temor, doctor Name? Que si dejamos abierto el tema en la Constitución, mañana en la ley y en la propia aplicación nos comiencen a utilizar recursos de regalías, para gastos recurrentes y nos tiramos el sistema, ese es mi temor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Iván Name Vásquez:**

Presidente, a veces la memoria y el olvido son los dos elementos en la balanza de las sociedades, para configurar sus instituciones, después de 1991, fundacionalmente las regalías tuvieron un concepto un poco extremo, cuando las llevamos a los productores casi en su totalidad, después nos fuimos al extremo de olvidarlos y ahora estamos tratando de llevar el péndulo al centro.

De tal manera, que por llevarlo al centro no podemos olvidar sus acentos, la educación que es olvidada en la prioridad de la inversión de los pueblos, los condena a máquinas que se deterioran y por eso que suprimamos, Senador Gallo, la palabra educación, expresa, taxativamente como dirían algunos abogados, nos lleva el riesgo de que los alcaldes y los ejecutores terminen imaginando toda suerte de inversiones y jamás aterrizándolas en la educación.

Senador Velasco, decía algo contundentemente cierto, un margen de discrecionalidad que siempre les hemos negado a las regiones, se lo estamos ahora, en el nuevo sistema, dando para que establezcan sus prioridades, pero si bloqueamos solo al tema técnico de infraestructura educativa, estamos olvidando otros términos de la educación que es cultura, que es superior, que es más amplio y estrechando una camisa de fuerza, Senador Petro.

Por eso recomiendo, al igual que mi compañera, la doctora Angélica, que en este incesante rumor de multitudes que se nos acerca no fallamos, nos erremos, los errores hoy en el incendio del mundo pueden resultar muy caros, doctor Rodrigo, lo saludo con aprecio, que nos acompañe aquí el doctor Rodrigo.

Entonces, tratemos de ver porque el énfasis, porque la infraestructura, instalación y demás es una parte del tema educativo, pero el tema educativo y cultural va mucho más allá, por eso lo defendemos y lo mencionamos y lo reintegramos, porque de

Cámara, Representante Zorro, de mi partido, venía así, ustedes mismos lo consiguieron, Efrén, vuelvo a ver a Efrén Hernández aquí, mi amigo de infancia, tiene la diferencia conmigo de que no se le despigmenta el cabello, o usa un muy buen tinte.

De tal manera que yo quiero, doctor Petro, yo a usted también le he examinado en algunas ocasiones, algo de rejuvenecimiento súbito, que nos sucede aquí con tanta frecuencia, pero hay otro, Rodrigo, como tú y yo, que nos hemos resignado a llevar dignamente el atractivo histórico de las canas.

Doctor Benedetti, usted que es un dinosaurio por su grandeza, aquí lleva ya muchos años, me lo encuentro en el peregrinar de la costa a las 7 de la noche, los días festivos volviendo a esta ciudad.

Entonces, en concreto, sugiero que seamos expresos, que hablemos de educación para poder acoger Luis Fernando Velasco...

...El término de la discrecionalidad, porque si no lo apuntamos, es decir, vamos directamente al tema de la infraestructura, sería bueno, sería bueno que tuviéramos una respuesta técnica, no política, señores del Gobierno, ustedes que lucen a veces como tan pálidos en los últimos días, que es que esto se pueda coger para las nóminas, Ministra, que no se pueda coger para las nóminas, yo entiendo que no se puede, pero con el argumento de que sí se puede, entonces vamos a obturar, cerrar, impedir, el avance de lo que hemos hecho, en tantas otras legislaciones y la educación estaría ausente de las regalías, me parece que eso es para que lo repensemos y lo analicemos, señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:**

No, yo sé que usted nunca creería que soy dinosaurio por ser de derecha, como a su derecha, estoy diciendo filosóficamente, ¿pero y por qué se pone bravo? ¿Usted va a decir que no es de derecha? Sí, ah bueno, por eso, no yo no estoy diciendo nada de eso, no, yo no he dicho que usted sea dinosaurio, sino que él no me estaba diciendo dinosaurio por ser de derecha, sino porque llevo varios periodos aquí, por antiguo.

No, señor doctor Name, yo he hablado con usted varias veces, porque usted fue ponente del primer modelo que se hizo, cuando estuvo en el Senado, sobre cómo tenían que ser las regalías, yo le he dicho a usted que en el 2006 fue coordinador ponente, de todo el tema del Sistema General de Participaciones y ahí se habló el tema de la educación, que tanto nos preocupa ahora y algunas personas propusieron en ese momento que a la hora que se hubiera hablado de lo que es los cupos, llegarle a las personas, a los niños para el estudio, que se pudiera usar la plata para con otros fines y no señor, se puso la palabra que debe ser entonces, buscando cuando se haya llegado a la cobertura, que se esté buscando entonces la palabra calidad.

Entonces, ahora vuelve otra vez este pequeño debate, sí sería bueno que quede muy claro, como lo

hemos hecho en la comisión de ponentes, que esto no puede ir para pago de nóminas, doctor Velasco, ni mucho menos para pago de pensiones, de demandas que tengan que ver con pensiones, etc., en los maestros, usted sabe eso bastante, Alexander López.

Y que, por lo tanto, se destine y que se escriba tal y cual como se debe ser, ese fue un tema, Luis Fernando Velasco, que usted denunció bien y que lo hemos acompañado a usted en ese tema, entonces, doctor Name, para que usted vuelva y nos conteste y nos diga cómo va a quedar, porque si no entonces quedaría el desorden total.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Iván Name Vásquez:**

Sí, Presidente, con toda la altura y el nivel que merece el Senador Benedetti, que tiene mi respeto y mi admiración, a veces es un poco de sorna que le ponemos a estas horas, casi taciturnas y mecánicas, pero todo dentro, y usted lo ha dicho claramente, habló la figura del dinosaurio por el tiempo que ya usted lleva y la sabiduría que lo asiste.

Senador Roosevelt por favor, gracias, pero yo sí quiero solamente que absuelva el Gobierno, la pregunta del Senador Velasco, si esta plata por mencionar en el texto de la Constitución, la palabra educativo o como lo propone el Senador Gallo, va a poder filtrarse hacia nóminas y pagos operacionales, entonces eso nos podría dar una luz, ilustrarnos un poco.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:**

Muchas gracias, señor Presidente, yo siempre he estado aquí preocupado por estos temas de reformas a la Constitución, lo he expresado varias veces, en tanto que se formulan iniciativas que intentan que todo quede en la Constitución, detallar hasta lo más mínimo en la Carta Política y pues eso no es una Constitución.

Corremos el riesgo de convertir aquí la Constitución en una norma absolutamente detallada, minuciosa y la dejamos huérfana de lo importante de una Carta Política, que son los valores, los principios.

Y creo que esta propuesta está enmarcada en esta petición que yo siempre he hecho, miren, en la Carta está contenido que estos recursos de regalías se aplicarán para lo industrial, económico y social y ahí está contenido, todo lo que tenga que ver con lo que es, lo económico que es la creación de riqueza, un sistema económico, un sistema que crea riqueza y lo social, es lo que tiene que ver con el talento humano y las relaciones que ese talento humano establece en la sociedad.

Hoy por regalías se han aprobado y ejecutado proyectos que tienen que ver con la educación, no solamente con la infraestructura, si ustedes revisan el texto de la que estamos modificando, el texto que estamos modificando habla explícitamente de infraestructura educativa, eso dice el artículo 361, eso se está eliminando en la propuesta que estamos

aprobando, para dejar únicamente los términos inversión en desarrollo económico y social.

Y hoy, repito, por el sistema se han aprobado y ejecutado proyectos que tienen que ver con educación, no solamente en el sector educativo, sino también en temas como la formación de docentes, en temas como el acceso de estudiantes a la universidad pública, hay proyectos de esos hoy que tienen que ver con la calidad educativa, es inversión social, inversión social en educación, en el talento humano de la educación, tanto estudiantes como docentes, es decir, eso es posible hoy hacerlo en el actual sistema y eso está contenido, Senador Velasco.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador interpela el Honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Con la venia, mire, lo que está diciendo el Senador Ortega es fundamental, doctor Name, doctor Gallo, hoy con la actual redacción se está haciendo eso, mi temor es que si cambiamos la redacción, abramos de tal manera la tronera, que nos hagan, y yo quiero insistir, en esta historia, aquí hubo una Ministra de Educación que les planteó a los gobernadores una cofinanciación para con regalías, financiar parte de los maestros y parte del programa de alimentación escolar, se hubiera tirado todo el sistema.

**Recobra el uso de la palabra el Honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:**

Continúo, entonces la preocupación, la preocupación de que con recursos del sistema de regalías no se pueda hacer inversión en educación, no existe, no existe, hay que descartarla, hoy sí es posible invertir en educación, en todos sus ponentes del sistema educativo, en infraestructura educativa, en calidad educativa, en ampliación de cobertura, en formación de docentes, en acceso de estudiantes a la universidad, bien sea pública o privada, incluso, hoy eso es posible hacerlo, porque todo eso se enmarca en lo que significa inversión económica y social, ahí está contenido todo.

Y hoy también, hoy también, hay que dejarlo claro, no es posible invertir regalías en gastos recurrentes, eso no es posible hacerlo, esos proyectos no se aprueban en el sistema, en los OCAD, porque está prohibido por la Constitución y por la ley.

De manera que la preocupación que es válida, por supuesto, yo entiendo la preocupación del Senador Gallo como válida, hay que decirlo claramente que no existe, porque tal como está redactado el artículo, es posible hacer la inversión en educación, en todos los componentes del sistema educativo.

Corremos el riesgo también, de que alguien se le ocurre decir y por qué no en salud, y por qué no en cultura, y por qué no en deportes, y entonces el artículo podría tener inversión en educación, en deportes, en cultura y por supuesto, una Carta Política ahí nos quedaría como un decreto de esos que no enumeran todo y estaremos ahí afectando seriamente lo que es la estructura de una Constitución, muchas gracias, señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:**

Gracias, Presidente, muy breve, yo creo que Temístocles ha sido muy claro, para que los proponentes, de que se haga una inclusión del tema educación para inversión, a través de regalías, lo entiendan más claramente.

Iván, este debate se dio en el 2011, en los mismos términos, se planteó el debate y por supuesto, conciliamos, conciliamos para poder avanzar en el debate, que se incluyera, que la inversión que se podía hacer en educación directamente, fuera en infraestructura, pero ya lo explicó Temístocles, hoy es posible desde los recursos de los fondos de desarrollo regional, incluso, en los mismos de compensación regional, avanzar en proyectos educativos de distinto orden, en todos los componentes de la educación.

De manera que yo me contento, doctor Velasco, con que el proyecto siga avanzando, con la redacción que tiene, que incluye igualmente el tema de la infraestructura en educación, como posibilidad de inversión a través de regalías, gracias, Presidente.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Juan Alberto Londoño, Viceministro de Hacienda:**

Gracias, Presidente, yo quiero hacer dos comentarios y recogiendo lo que ustedes han venido diciendo, el primero, es el Sistema General de Participaciones, el Sistema General de Participaciones ha venido diciendo que debe cubrir con todos los gastos recurrentes, primera situación, y que, en el Sistema General de Participaciones también se hace inversión en educación.

El segundo comentario, que comparto completamente con el Senador Temístocles, es decir, cuando uno habla de inversión social, desarrollo social y económico, abarca todo, si nosotros nos ponemos a desarrollar uno por uno, el que no dejemos, nos van a decir no se puede invertir, cuando nosotros cogemos el universo podemos invertir en los demás, si nos ponemos a desarrollarlos nos van a decir que no tenemos capacidad de inversión.

Y adicionalmente, el inciso 12 del mismo artículo, sí dice que se priorizará, que es una condición especial y, es decir, dentro de las inversiones que se pueden hacer, priorice la infraestructura educativa.

Entonces, nosotros creemos y todos compartimos que es superimportante la educación, pero con esto estamos enfocando hacia lo que es, no podemos volver las regalías un gasto corriente, porque realmente ahí perderíamos ese, que como dice el Senador Petro, son finitas, volveríamos un gasto al infinito, con unos recursos que en algún momento se acabarán y no son para eso, sino que tiene que generar una real inversión en formación de capital, en formación de conocimientos, por eso es que nosotros consideramos que con la redacción que

está es la adecuada y podremos hacer esa inversión, sin tener un riesgo en volverlo gastos recurrentes.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Iván Name Vásquez:**

Sí, Presidente, a veces volvemos nuestros conceptos puntos de honor, para tener la razón por encima de la lógica, pero vea que para esto es el parlamento, me acaba de hacer una señita mi querido compañero el Senador Gallo, también Angélica y el combativo joven Alexander, para que nos sintamos bien ilustrados por las mentes avanzadas de esta Comisión y podamos acceder y ser convencidos, la verdadera altitud del debate parlamentario, Senador Roy, es convencer o ser convencidos, nos acaban de convencer a nosotros, muchas gracias.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

¿Queda entonces como constancia, Senador Name?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Iván Name Vásquez:**

Presidente, que nos traten bien, porque a veces nos derrotan, ya lo sabe Roy, a mí me derrotan acá, pero en la plenaria los derroto, así que mejor dejemos las cosas.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Gracias, Senador Name, queda como constancia. ¿Senador Gallo, lo deja como constancia? Entonces vamos a votar el inciso como viene en el pliego de modificaciones.



Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2018

Doctor:  
Santiago Valencia  
Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente  
Senado de la República

Respetado Señor Presidente:

En consideración al texto de la ponencia sometida a consideración para dar trámite al Proyecto de Acto Legislativo No. 40/2019 de Senado y 343/2019 de Cámara acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 365/2019 Cámara "Por el cual se modifica el artículo 361 de la constitución política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones", me permito presentar ante usted las siguiente proposición modificativa

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el inciso <sup>UNO</sup>segundo del artículo 1° del texto sometido a consideración para segundo debate de segunda vuelta, en los siguientes términos:

"Artículo 1: El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 361. Los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; así como para inversiones en educación.

( )"

Cordialmente

Senador Julian Gallo  
Senado de la República

12-11-18  
11-58



**PROPOSICIÓN**

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 40 DE 2019 SENADO; 343 DE 2019 CÁMARA, ACUMULADO CON EL PAL 365 DE 2019 CÁMARA "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 361 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE EL RÉGIMEN DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES"

MODIFIQUESE el artículo 1°, inciso primero del Proyecto de Acto Legislativo así:

**Artículo 1°.** El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:

**Artículo 361.** Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, **educativo** y ambiental de las entidades territoriales.

*[Signature]*  
**IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**  
 Senador de la República  
 Partido Alianza Verde

*[Signature]*

ACUÍVIVELA DEMOCRACIA  
 Carrera 7 N. 6-68 Oficina 201 Tel. 3823204- 3823205  
 Fax: 3823206  
 Ivan.name.vasquez@senado.gov.co

*Cont*  
*[Signature]*  
 12-11-19  
 12-11-19



Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón

**PROPOSICIÓN #48**

Modifíquese el inciso 11 del artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo No. 40 de 2019 Senado - 343 de 2019 Cámara "Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones", el cual quedará así:

**Artículo 1°.** El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:

{...}

El mayor recaudo generado, con respecto al presupuesto bienal de regalías, se destinará en un 20% para mejorar los ingresos de las entidades territoriales donde se exploren, exploten y **refinen los** recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos o fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, un 10% para los municipios más pobres de país, con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, un 20% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación y el 50% restante se destinará para el ahorro de las entidades territoriales.

*[Signature]*  
**CARLOS GUEVARA VILLABÓN**  
 Senador de la República  
 Partido Político MIRA

*[Signature]*  
 12-11-19  
 11-19

Edificio Nuevo del Congreso, Cra. 7 #8-68, Oficina 505-507, Teléfono: 3823000 Ext. 3264

La Presidencia abre la discusión del inciso 1° del artículo 1° en el texto del pliego de modificaciones y cerrada esta abre la votación.

	SÍ	NO
Amin Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco		X
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
TOTAL	17	01

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total Votos: 18**

**Por el Sí: 17**

**Por el No: 01**

En consecuencia, ha sido aprobado el inciso 1° del artículo 1° en el texto del pliego de modificaciones.

La Presidencia abre la discusión del inciso 11.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:**

No, Presidente, ya la había sustentado, es para reiterar la propuesta del Senador Velasco, de que este tema lo podamos revisar en plenaria, el Viceministro se comprometió conmigo en presentarme un uniforme de los ingresos que tienen los municipios como Cartagena, Barrancabermeja, Yopal y hacer un cruce, para ver si verdaderamente tienen equidad en ingresos por regalías.

E insisto, digamos, estos municipios requieren de un músculo financiero, para poder solventar los impactos y sobre todo los pasivos ambientales, con que van a quedar a futuro, entonces quedamos en ese compromiso, la Ministra también lo ha dicho así.

No sé si a nivel de procedimiento tendría que negarse, o simplemente con la constancia, para que pueda ser retomado en la plenaria, gracias, Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 48 que modifica el inciso 11 del artículo 1° y abre la votación.

	SÍ	NO
Amin Saleme Fabio Raúl		X
Andrade de Osso Esperanza		X
Barreras Montealegre Roy Leonardo		X
Benedetti Villaneda Armando		X
Cabal Molina María Fernanda		X
Enríquez Maya Eduardo		X

Gallo Cubillos Julián		X
Gaviria Vélez José Obdulio		X
Guevara Villabón Carlos	X	
López Maya Alexánder	X	
Lozano Correa Angélica		X
Name Vásquez Iván		X
Ortega Narváez Temístocles		X
Petro Urrego Gustavo Francisco		X
Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Rodríguez Rengifo Roosvelt		X
Valencia González Santiago		X
Valencia Laserna Paloma		X
Velasco Chaves Luis Fernando		X
TOTAL	02	17

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total Votos: 19**

**Por el Sí: 02**

**Por el No: 17**

En consecuencia, ha sido negada la Proposición número 48.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a las siguientes proposiciones:

Proposición  
En el artículo 1<sup>o</sup> del Acto Legislativo  
Adición al inciso 11 del artículo 1<sup>o</sup> del Acto Legislativo,  
así:  
"Se destinará un 25% del mayor  
recaudo con respecto al presupuesto  
bienal de regalías para proyectos de  
emprendimiento y generación de  
empleo que permitan de manera  
progresiva la ocupación de la mano de  
obra local en actividades económicas  
diferentes a la explotación de recursos  
naturales no renovables. La Ley desarrollará  
este fondo"

*[Signatures: Gustavo Petro, Luis Fernando Velasco, etc.]*

PROPOSICIÓN #49  
El inciso 11 del artículo 1<sup>o</sup> del Acto  
Legislativo, quedará así:  
El mayor recaudo generado, con respecto al presupuesto  
bienal de regalías, se destinará en un 20% para mejorar  
los ingresos de las entidades territoriales donde se explotan  
y explotan recursos naturales no renovables, así como  
para los municipios con puertos marítimos o fluviales por  
donde se transporten dichos recursos o productos derivados  
de los mismos, un 10% para los municipios más  
pobres del país, con criterios de necesidades básicas  
insatisfechas y población, un 20% para la conservación  
de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional  
contra la deforestación, un 5% para proyectos de  
emprendimiento y generación de empleo que permitan de manera  
progresiva la ocupación de la mano de obra local en  
actividades económicas diferentes a la explotación de  
recursos naturales no renovables, y el 25% restante  
se destinará para el ahorro de las entidades  
territoriales.

*[Signatures: Luis Fernando Velasco, etc.]*  
12-11-19  
11:50

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 49 que modifica el inciso 11 del artículo 1°.

**La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 49 y concede el uso de la palabra al Honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:**

Presidente, gracias, mire, lo primero que tengo que decir es agradecerles a los 10 compañeros miembros de la Comisión que suscribieron dicha proposición y viene en la línea del debate propuesto por el Senador Gustavo Petro, que acompañó luego Luis Fernando Velasco y que también en la intervención que hiciere, llamaba la atención sobre los tiempos y sobre el futuro que le depara al sistema y al modelo.

Habíamos hablado, obviamente, de cuánto tiempo queda de reservas, cuánto tiempo queda de la explotación de petróleo, gas, carbón, níquel, como recursos no renovables, y habíamos dicho que el problema no es solamente cómo se reparte la riqueza o la pobreza, sino cómo somos capaces, para el futuro, de tener la solución a los verdaderos problemas estructurales y cambiar el modelo minero-energético y el modelo extractivista, que lleva a que las regalías sean el pago a cambio de algo, claro pues a cambio de la riqueza que sacan del suelo, que se llevan y que no vuelve.

En ese orden, el inciso 11 del artículo 1° del acto legislativo establece la distribución del mayor recaudo de las regalías, le preguntaba al señor Viceministro, como primer punto, para saber cuál es el monto del mayor recaudo de la bianualidad, algunos no les gusta llamar bianualidad, doctor Velasco, por eso me frené cuando iba para el bienio.

Entonces, el Viceministro me dice que podría ser cerca de 6 billones de pesos, esa es una cifra importante, porque si el presupuesto aprobado por el Congreso fue cerca de 22 billones de pesos, para el último bienio, significaría que por el sistema general el ahorro que bajamos al 4.5% estaría del orden de algo así como un billón de pesos, 1.1 billones de pesos de ahorro, pero adicionalmente, adicionalmente a ese 4.5 de los 22 billones, el tema es el mayor recaudo, pues si me lo aclaran sacamos cuentas, Presidente, le pido me permita esta interpelación.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora María Fernanda Suárez, Ministra de Minas y Energía:**

Para el bienio 17-18, el mayor recaudo fue de 6 billones, que se incorporó en el bienio 19 y 20, el recaudo ordinario el 19-20 fueron 18 billones y 6 billones de mayor recaudo, para un total de un presupuesto aprobado de 24 billones de pesos, eso siempre está en función, que es muy importante dejarlo claro, frente al valor presupuestado, entonces, es el cambio entre la producción presupuestada y los precios presupuestados, frente a lo real observado, varía todos los bienes.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:**

Gracias, Presidente, pero como las cuentas se sacan sobre el último dato, que es el bienio al que hacía referencia la Ministra, Senador Gaviria, eso nos daría algo así como el 4.5 de 18 billones, voy a redondear, en 900.000 millones de pesos y adicionalmente, como lo propone la reforma al sistema, el 50% del mayor recaudo, que fueron 6 billones, es decir, 3 billones de pesos.

Si utilizamos las cifras del último bienio, para la nueva reforma, hablaríamos de un ahorro del año, de cerca de 3.9 billones de pesos.

Lo que se propone, lo que se quiere, para acabar con la dependencia de la industria petrolera, de la industria del carbón, de la sola economía extractivista, es que en el inciso 11, cuando hablamos del mayor recaudo generado, con respecto al presupuesto bienal de regalías, se destinara, primero, 20% para mejorar los ingresos de las entidades territoriales, donde se exploren y exploten recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos o fluviales, por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos.

Segundo, un 10% para los municipios más pobres del país, con criterios de necesidades básicas insatisfechas, y tercero, un 20% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y una política muy importante de la lucha nacional contra la deforestación, el 50% distribuido ahí del mayor recaudo del bienio.

Y se decía, en el texto propuesto, que el otro 50% fuere destinado al ahorro de las entidades territoriales, lo que se propone con mi firma y la de 10 Honorables Senadores que han confiado, es

abrir esta discusión, un 25%, es decir, la mitad del 50 destinado al ahorro, se destine para proyectos de emprendimiento y generación de empleo, que permita de manera progresiva, la ocupación de la mano de obra local, en actividades económicas diferentes a la explotación de los recursos naturales no renovables.

Listo, me decía la doctora Amparo García, que sabe de esto más que cualquiera de nosotros, Senador, hoy hay siembra de tilapia, hoy hay cacao, hoy hay quinua, hoy hay aguacate, a usted sí que le gusta mucho, el Senador Petro, de la manera como se va a cambiar esa economía extractivista, la producción, por algo que le genere más al valor de la Colombia Humana, llama el doctor Petro.

Nosotros queremos de verdad abrir esta discusión, crear un fondo que, de alguna manera desarrollado en la ley, su única preocupación sea financiar el emprendimiento a los proyectos que generen empleo, oportunidades, que cambien la manera de pensar de la dependencia del petróleo y el carbón y del níquel, en esas regiones que, dentro de 5, 10, 15 o 20 años, los recursos no renovables y su reserva se irán y dejarán solo pobreza y desolación, muchas gracias, señor Presidente.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Juan Alberto Londoño, Viceministro de Hacienda:**

Presidente, muchas gracias, yo quiero hacer 3 comentarios muy pequeños, el primero es, acuérdense que ustedes llegaron a un acuerdo, para que el Gobierno nacional garantice los recursos de inversión, en los momentos de vacas flacas, que dijimos no podrán disminuirse y por eso tenemos ese fondo de ahorro y estabilización.

Si nosotros en este momento no ahorramos, no vamos a garantizar sostenidamente los recursos, ese el primer argumento, que yo quiero que analicemos, para una cosa, para que nos dejen calibrar el modelo, porque es que el modelo cada peso que se quita en un lado va a afectar cuando se lo estamos poniendo a otro.

Pero el segundo y creo que es más importante, creo que estamos siendo redundantes, doctor Amín, y lo digo con el mayor respeto, cuando decimos ciencia y tecnología, ciencia y tecnología es la inversión que usted está pidiendo y es el 10% del presupuesto, el 10% del presupuesto de regalías, es para eso y creo que ahí también el doctor Petro se equivoca, cuando nosotros decimos denos recursos para buscar nuevos sectores, qué mayor recursos que decir que ciencia y tecnología; ciencia y tecnología hoy serían de lo ordinario 1.8 billones de pesos y si le ponemos el mayor recaudo nos lleva a 2.4 billones de pesos que vamos a invertir en ciencia y tecnología, que ustedes han defendido de una forma muy importante.

Y el tercer argumento, que yo quiero presentarles es, toda la inversión que se hace no se está haciendo en el sector extractivo, la inversión que nosotros estamos buscando y en la cual, por ejemplo, el Senador Velasco ha insistido, que hagamos procesos

participativos que, entre la comunidad, es en esa generación de capital distinto al extractivo.

Entonces, cuando nosotros pensamos en esa transformación, todo el sistema es de transformación, estamos utilizando los recursos del sector extractivo para hacer la transformación y para garantizar, realmente, que la inversión no se reduzca en el mediano plazo.

Entonces, yo le solicitaría que lo analicemos, que nos dejen presentarles unos argumentos, para que en el próximo debate tengamos toda una claridad, porque creemos que los recursos están siendo destinados, a lo que usted está pidiendo, Senador.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:**

A mí me da pena tener que contestarle de esta manera al señor viceministro, pero seguimos siendo una sociedad centralista, demasiado cachaca, yo llevo 20 años viviendo en Bogotá, primo Name, yo llevé 20 años, la mitad de mi vida la he vivido en Bogotá, pero seguimos siendo muy cachacos Ministros.

Mire, lo voy a poner con un ejemplo penoso, vergonzoso, porque toca a mi región, cogieron la plata de ciencia y tecnología, en Córdoba, para repartir carneros y sembrar alevinos, se perdió señor Viceministro, ha sido el escándalo de corrupción más grande del departamento.

Y pudo haber tenido la noble intención, de generar empleo, de impactar al pobre, al campesino, al amigo de allá arriba de donde explotan níquel, que de alguna manera dentro de poco se va a matoso y entonces no sabe qué va a hacer y resulta que, eso nunca fue valorado como inversión de ciencia y tecnología por el DNP.

Y si lo fue, lo denunció y lo ordenó, que se liquidara ¿cierto doctora Amparo García? entonces no me ponga sus ejemplos Viceministro, como el punto de defensa más importante, que ya en ciencia y tecnología se está haciendo lo que usted quiere, no, no, lo que queremos es cambiarle el chip, la forma de pensar al ciudadano de allá del Puerto Gaitán, de Acacías, de Lorica, en la que cuando se vayan las máquinas, cuando se vaya el petróleo, cuando se vaya esa riqueza que está dentro de una burbuja, ellos no se den de golpe con la realidad y tenga una manera de reemplazar su ingreso de vida.

Eso es lo que proponemos con el fondo, cambiar el emprendimiento, cambiar la manera como el país, depende hoy solo de la explotación y de recibir regalías, a que en Colombia haya un país de propietarios, de negocio, de siembra de cacao, lo que dijo la doctora Amparo, el aguacate, oiga y en Córdoba, por ejemplo, el desarrollo de la caña flecha, para que sigan haciendo más sombrero vueltiao, todo eso es lo que queremos se financie con un fondo que sea de verdadero emprendimiento, gracias.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora María Fernanda Suárez – Ministra de Minas y Energía:**

Sólo un complemento en el tema de transición energética, nosotros hemos trabajado desde el Gobierno nacional, en la política de transición energética, esto no haciéndome referente al tema de regalías, pero no quiero que quede el debate, como si no estuviéramos trabajando de manera muy determinada en ese tema, de hecho con el apoyo de ustedes, en el Plan Nacional de Desarrollo, que se extendieron los beneficios para todos los temas de energías renovables y eficiencia energética, más un compromiso de compra obligatorio por parte de los agentes.

Hace dos semanas tuvimos una subasta muy exitosa, esa subasta muy exitosa, va a ser que nosotros pasemos de 50 megavatios instalados en energía solar, que había en el 2018, a más de 2200 megavatios, nos habíamos trazado una meta 1.500.

Y eso significa, que vamos a ver inversiones de aquí al 2022 en 16 proyectos, energía solar, energía eólica, por cerca de 7.5 billones de pesos y generación de empleo de más de 5.000 empleos directos.

Entonces, acá complementando lo del Viceministro, lo que nosotros sí vemos es que, por supuesto esa regalías y todo lo que se busca hacer con esta reforma, es que haya más inversión en la región, es que haya más inversión en la regiones para infraestructura, tanto infraestructura de transporte, como infraestructura social, de educación y que eso nos permita, como es nuestro propósito, diversificar la economía, porque se necesita que haya más producción agrícola, exportaciones de otro tipo de productos y que haya la posibilidad, de que en toda la población haya otras actividades.

Entonces, simplemente decir que la política de transición energética, no es simplemente cómo se debe repartir mejor el dinero de las regalías, sino también un esfuerzo muy importante, que hemos trabajado de la mano de todos ustedes, con los ponentes, en que haya aquí más dineros, para los municipios más pobres de Colombia y que haya más recursos para la inversión y que esos recursos se ejecuten de una manera más eficiente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:**

Muchas gracias señor Presidente, miren, yo creo que este debate que se ha aquí iniciado, continuado a instancias de la intervención del Senador Petro, pues es de la mayor importancia, estos son los debates importantes del mundo, esto está más allá, pues del siempre reparto de unos recursos, por el concepto que sean, hoy hablamos de regalías, más allá del debate, del incremento de penas por delitos contra los menores, más allá del debate de reforma tributaria, estos son los debates de fondo de cualquier país, estos son los debates del mundo de hoy.

Que, por supuesto aquí no se dan, apenas se esbozan, por las condiciones particulares de nuestro país y de sus instituciones, el debate de la biotecnología, el debate de la infotecnología, son los del mundo, pero tras los cuales, nosotros parecemos una remotísima vereda analfabeta, de por allá de algún poblado menor del Amazonas o de la Bota Caucana.

Por supuesto, que no podemos votar estos debates, a partir de, tampoco de compararnos con economías o sociedades como la de Noruega, donde casi todo está resuelto, donde todos tienen garantizados sus derechos, a la educación, a la salud, al empleo, aquí tenemos que utilizar los recursos que tengamos para vivir, porque apenas tenemos una sociedad en formación, un país apenas en desarrollo, con una democracia por supuesto, muy incipiente.

De manera que, metámonos en este debate y mientras hacemos todo el debate conceptual, pues intentemos entrar a él a partir de aprobar recursos, para que ese debate sea posible, un poco aprendiendo en el camino, haciendo camino al andar.

No hay duda, que los recursos del petróleo y del carbón y del níquel, pues se van a acabar, esa discusión pues más allá de darla, por el concepto no tiene sentido y que entonces, la economía activista va a desaparecer y que estamos obligados a crear condiciones, para que haya riqueza y haya producción, a partir de otro tipo de actividades.

Actividades que, bien podría utilizarse este proyecto de regalías, para hacer uso de herramientas financieras, para tal efecto y, además, ir más allá de lo que hasta ahora se ha hecho, es que una cosa es la teoría, son los conceptos, son los debates y otra cosa es la realidad.

Ministra, Viceministro y Subdirectora de DNP, la realidad es que, con recursos de regalías, en 7 años, lo que se ha hecho en ciencia y tecnología es extremadamente poco, es mínimo, miren, ni siquiera por la decisión de los operados del sistema, no, es que las universidades de este país, tienen muy poca capacidad para hacer investigación científica y tecnológica, muy poco, más allá de universidades de Bogotá, 2 o 3, las de provincia, están apenas formando sus equipos de investigación.

Todo eso es muy incipiente, por eso es que los recursos de sistema de regalías, a lo que tiene que ver con ciencia y tecnología, se quedaron en buena parte sin invertir, no es por falta de deseo, de ánimo, de querer hacerlo, por los alcaldes y gobernadores, no, es porque el sistema de investigación ciencia y tecnología del país, no genera las posibilidades para hacerlo.

De manera que, bien vale la pena, a partir de este proyecto, que este Congreso y el gobierno, se pongan de acuerdo para introducirle a este tema, un elemento mucho más allá de lo que hasta ahora se ha hecho, mucho más allá de la subasta para energías distintas, a las que hasta ahora tenemos, si crean el concepto, el concepto en virtud del cual este país, comienza a pensar en su futuro, cuando ya

no tengamos la posibilidad de vivir de economías extractivas, constrúyanlo en el gobierno, utilicen esta herramienta para hacerlo.

Porque hay que decirlo también, con claridad y con mucho respeto, por supuesto, que lo que hasta ahora se ha hecho en materia de ciencia y tecnología, con el sistema de regalías es, repito, mínimo, por no decir que nulo y eso tiene que ver, eso tiene que ver, uno, repito, con la poca capacidad que tenemos ahora de hacer investigación en ciencia y tecnología, y dos, porque el concepto, el concepto de una economía por fuera del extractivismo no existe, no existe, existe en la teoría...

...Gracias Presidente, existe en la literatura, en la conceptualización, pero no existe en la realidad y es conveniente que, ya haya conciencia de eso en este Congreso y en el gobierno y por esa razón, no dejemos pasar esta oportunidad, para dotarnos de un instrumento financiero, los recursos para iniciar a pensar en el futuro de nuestras generaciones, muchas gracias señor Presidente.

Siendo las 2:36 p. m. La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera si se declara en sesión permanente y responden afirmativamente por unanimidad.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Ante la propuesta del ministro, del Viceministro, que ojalá fuera ministro, entre otras vainas, porque le quitaría un dolor de cabeza al gobierno, pero, ¿por qué no la deja así? más bien que deje aprobar la proposición y usted trae para el último debate, creo que es, su propuesta y tiene tiempo de pensarla, pero no impida que se vote la proposición, da lo mismo al final, si lo que hay es un ánimo constructivo, entonces le propondría eso en primer lugar.

En segundo lugar, algunas precisiones, usted habla de que la proposición más o menos es lo mismo, que la inversión que se propone en ciencia y tecnología, ahí tenemos una inferencia, claro, tiene que ver con cómo creemos que se construye ciencia y tecnología en una sociedad ¿dónde se construye la ciencia? en la universidad ¿y dónde se construye la tecnología? en realidad, en una universidad también.

Es decir, lo que nosotros llamamos ciencia y tecnología, debería ser un gran esfuerzo, en las secciones de investigación de las universidades de Colombia, en general y debería ese dinero ir allá y debería llamarse así, es decir, un fondo para la universidad, en este caso pública, pero podría abrirse a la privada también, sin que sea una sustitución de la inversión a la universidad pública, para ciencia y tecnología, el único aparato realmente capaz de generar y crear ciencia y tecnología, en la sociedad colombiana, es la universidad.

Y eso es un punto, digamos, por eso no es exactamente lo mismo que hay en la proposición, la proposición tiene que ver con generar iniciativa privada, y miren que falta la tesis de que yo estoy en contra de la iniciativa privada, yo estoy es a favor de

la iniciativa privada, pero por millones de personas, no por 5, que es diferente.

Iniciativa privada, para generar procesos de producción, en las zonas hoy extractivistas, que pudiera sustituir esa extracción, que todos sabemos se va acabar, ese es el punto, no es lo mismo, entonces una cosa es invertir en la universidad, que me parece bien, para ciencia y tecnología, eso redundará y otra cosa, lo segundo, que es tener un fondo para transición del modelo económico, en unas zonas determinadas.

Ahora, digamos, usted puede traer eso para el último debate y afinar más estos conceptos, ahora, la Ministra de Minas, nos trae aquí un elemento, con el que yo concuerdo en principio, usted habla de que cambiaron su idea, de los pobres 50 megavatios de generación de energía limpia, en el tema solar y ahora ya van por 2.200, yo proponía 6 megavatios, reemplazar toda el uso de fósiles, en la generación de energía en Colombia, que son 3.3 megavatios, actuales, más lo que hay que generar adicionalmente, todo en energía limpia, no más hidroeléctricas, no más termoeléctricas.

Eso nos da una cifra, en el mediano plazo, de 6.000 megavatios, no de 2.200, pero ese no es el punto en cuestión, el punto en cuestión, que quiero un poco subrayar, es que ustedes están pensando en un modelo de oligopolio, en la generación de eléctrica limpia, incluso, o sea, grandes granjas solares, que habría que ubicar en La Guajira, en el Cesar y en algunas otras zonas de alta radio actividad solar.

Nosotros creemos, que debería hacerse un esfuerzo en la generación, en el hogar, de energía solar, que es un concepto diferente, aunque la tecnología sea la misma ¿y esto es importante por qué? y debería ampliarse la proposición presentada por Amín, que no sabía que era primo de Name ahora los Name y los Amín son parientes, creo que metieron a los Petro en ese enredo, pero bueno, los primos Amín y Name...

...Me gustaría que en la proposición, se ampliará a los conceptos de generación de energías limpias en general y de redes ¿por qué? pongan ustedes el caso concreto de un campesino, incluso, del piedemonte llanero, con alguna extensión de tierras, allí queriendo cultivar algo, no vamos a decir que, suponga que la casa donde vive, ahí en su granja, genera energía solar, es decir, su techo de paneles solares y alguna institución local, le ayudó a poner esos techos ¿qué pasa en la vida productiva de ese campesino? se está generando energía eléctrica gratuita, indudablemente habría una transformación, quizás su tractor, si es que tiene tractor, o su moto, se volvería eléctrica.

Quizás podría implementar un tipo de mecanización con motores eléctricos, porque la energía eléctrica se le vuelve barata, habría una revolución en el proceso de trabajo de ese campesino,

de ese granjero, si ustedes tienen una generación de energía eléctrica solar.

Señora Ministra, esto choca con su idea de generación de energía limpia oligopólica, no es contradictoria, pero ustedes tendrían que tener un plan y aquí habría una oportunidad, en este fondo, de financiar un programa de techos, de paneles solares en Colombia, para producir.

Le pongo otro ejemplo concreto y termino, Presidente de la comisión, póngase el caso otra vez, de una familia campesina o granjera, pequeña, suponga que ahí hay redes informáticas, en esa zona, el campesino podría manejar por GPS el tractor y el tractor haría un surco perfectamente recto ¿qué pasa si un campesino puede hacer un surco perfectamente recto? que mecaniza la producción, la recolección, la cosecha, el uso de insecticidas, etc. lo mecaniza, porque puede meter la máquina, que si es eléctrica, sería gratuita en su energía, para el campesino.

Y entonces, tendríamos la posibilidad de elevar los niveles de productividad y, por tanto, de competir con una mano de obra muy cara, que está en la economía extractivista, porque ¿cuánto gana un trabajador que saca petróleo, por ejemplo, en Puerto Gaitán o antes? 2.000.000 de pesos, eso hace incompetitivo, le quita competencia a cualquier producción que no sea petróleo, en Puerto Gaitán.

Aquí es donde se puede hacer la transición económica, pero es que para eso hay que abaratar los costos, los costos de energía, los costos de redes, poner la producción en otras ruedas, que son las propias del siglo 21 y este fondo de regalías, que se agotarán, podrían propiciar la financiación a escala local...

...No, ya terminé, digamos, por eso Viceministro, dejé que se apruebe la proposición, traiga, afinela, afinela para el último debate, tratemos de que se amplíe a proyectos de energías limpias, de generación hogareña y de redes, porque sin eso no hay producción, ya realmente en el siglo 21 y aprobémosla.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Gracias Presidente, no, muy breve, una consideración que quiero hacer a la apreciación que hizo el Viceministro, con el tema del fondo de ciencia y tecnología, para decir lo que ya lo han expresado algunos, esa no es la razón de ser, de la proposición que hemos radicado o que radicó el Senador Fabio Amín, en el concurso con otros 9 senadores.

El Fondo de Ciencia y Tecnología, no ha operado como ha sido desde su creación o el objetivo, que se quiso hacer con el fondo de ciencia y tecnología, de hecho, cuando nosotros hicimos una modificación a este sistema, la última, cuando se creó el OCAD de paz, Juan Carlos creo que era ponente en ese

proyecto, le tuvimos que sacar recursos a ese fondo de ciencia y tecnología, de cerca de 1 billón de pesos, para que arrancará el funcionamiento de los OCAD de paz y poder hacer las vías terciarias.

¿Y por qué se hizo? porque allá no se aprueba un proyecto, en el fondo de ciencia y tecnología, allá pasan años sin que esos recursos se ejecuten, ahí hay un tema interno, donde solamente los proyectos que manejan entre los mismos funcionarios, son los que salen y son muy poquitos, los que se hacen, hay una especie de una mafia interna, en este tema, que no tiene acceso a ningún tema de proyectos presentados por ninguna de las entidades.

¿Y qué es lo que están haciendo estos recursos que están allí depositados? básicamente enriqueciendo cada día más el sistema financiero, porque está es en los bancos, por eso nosotros tuvimos que sacar 1 billón de pesos de esos recursos, para poder financiar el OCAD de paz y hacer las vías terciarias y con eso se empezó.

Lo cual quiere decir, que en la proposición que ha sido radicada, es totalmente contraria al argumento que ha dado el señor Viceministro, entre otras cosas, este Congreso aprobó también la creación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, ojalá que pueda entrar a operar lo más pronto posible y se pueda acabar, con todo lo que está ocurriendo en el fondo de Colciencias y podamos desarrollar desde allí, verdaderos proyectos que puedan desarrollar nuestra ciencia y nuestra tecnología, como lo han planteado aquí algunos senadores.

En consecuencia, yo lo que quiero pedirle Presidente, es con respecto a la proposición que ha sido radicada y que yo también firmé, que la ponga en consideración, yo no voy a retirar la firma, si quieren hacer alguna modificación, lo podemos hacer en el último debate, como se ha planteado en los temas de discusión, porque no encuentro un argumento válido, para poder retirar esa proposición, gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Dos temas, mire lo interesante y apasionante que se va colocando el debate, primero, Ministra, Viceministro, escuchen la última crítica del Senador Pinto, eso es cierto, o sea, es lastimoso José Obdulio decir, que, en ciencia y tecnología, lo que mucha gente de la región comenzó a ver, fue unas roscas de consultores, que se dedicaron a aprobarse los proyectos por ellos mismos, presentados a través de terceras personas, si usted no estaba en esa rosca, no había ninguna posibilidad y muy pocos proyectos, realmente significaron innovación.

Gustavo suelta una propuesta, que aquí en el primer debate, del primer sistema la planteamos, pero la gente se asustó, Esperanza ¿de qué se trata? Senador Guevara, en Estados Unidos, gran parte

de la ciencia y tecnología, ha sido financiada por el estado, pero jalonada por el sector privado, cuando hay innovación en materia de armamentos, de industria militar, atrás de esa innovación, hay unas aplicaciones civiles, que han desbordado incluso, la industria militar, el mejor ejemplo de eso, es el internet, internet fue una investigación militar, que terminó revolucionando el mundo y terminó desarrollándola unas empresas privadas, pero inicialmente, fueron recursos públicos de defensa, en Estados Unidos.

Voy a poner un ejemplo, senadora Cabal, de su tierra, en el mundo se hace un concurso anual, sobre temas de innovación en películas animadas, en París ¿usted sabe quién se lo ganó el año pasado? y participan inclusive Pixar y participan las grandes productoras, se lo ganó una empresa de Cali, totalmente desconocida.

Ellos se ganaron 1 millón de dólares y ellos me buscaron, me dijeron Luis Fernando, necesitamos financiar unas técnicas, algo así, voy a decir una barbaridad tecnológica, pero es para que me entiendan, para lograr el movimiento en diseño por computador, digamos se necesitan 29 figuras, de la misma figura, para lograr el primer movimiento, ellos podrían, tienen ya una tecnología que necesitan desarrollar, que con 9 diseños, con solo 9 fotografías, logran un mejor movimiento, lo que significaría bajar sensiblemente los costos de producción en cine.

Ustedes dirán esto es una bobada, no, no es una bobada, estos señores están planteando, que sí logran desarrollar esa industria en Cali, necesitarían al menos 8.000 diseñadores gráficos en esa ciudad y diseñadores gráficos, espectacularmente pagados.

No se puede hacer ese desarrollo, porque nosotros caímos en una tara que tenemos que salir, Senador Petro, y es no entender, que con recursos públicos se pueda jalonar una inversión privada que genere empleo, no le entregue esa plata como los grandes subsidios del Estado, a sectores que no generan empleo, no le entreguen a los 3 bien recomendados, entrégueselo a quien pueda hacer cosas como esas; eso es educación, eso es innovación, eso es tecnología.

Fíjese que, en este artículo ustedes podrían abrir esa posibilidad y ahí llego a mi propuesta, hombre Fabio siéntese con el Ministerio y lleguemos a un acuerdo, primer punto del acuerdo, esto va a ir a la plenaria, definamos si aprobamos lo que hay o hacemos un acuerdo entre todos, para llevarlo en la ponencia con cifras y con una redacción más precisa.

Yo me apunto al que ustedes definan, yo, honestamente quiero decir algo, señores Senadores, yo quiero reconocer que este ha sido un debate con respeto y cada vez que nos hemos sentado, desde puntos de vista diferentes, con el gobierno, no ha sido un ejercicio de fuerza, sino de argumentación, es más, en muchos de los temas, ustedes cedieron,

como debe ser, porque quién toma la decisión en últimas es el Congreso.

Yo como ponente, Fabio, defiendiendo lo que ustedes acuerden, si quieren votar esto ahora, o si quieren perfeccionar el artículo, ponerle cifras, porque también no nos podemos ir al otro lado, las cifras del mayor recaudo fueron altas, no sé si se repetirá, no es fácil que se repita ¿y porqué no es fácil que se repita? Petro tiene razón en 2 cosas, le faltó una Gustavo, le faltó una, usted no habló de los nuevos pozos petroleros, dos le faltaron, de los nuevos pozos petroleros del Norte de Rusia, que dentro de poco entran en producción y eso va a ser más petróleo para el mercado.

Y segundo, el gran pozo petrolero que se encontró en Estados Unidos, sumado a que el *Fracking* que adoptó Trump y que logró, que en varios estados se lo aceptaran, ha comenzado a entrar en producción y toda esa nueva gran producción, si mis datos no están errados y pido excusas si están errados, pero Estados Unidos ya es el primer productor.

Y eso hace, que los costos de producción en Estados Unidos, que están bajando y la mayor producción hacen que bajen esos precios del petróleo, de manera que, yo no veo fácil que, en los próximos 2 años, ese mayor recaudo se dé, máxime cuando se hizo un presupuesto con un petróleo que, al día de hoy, si mi memoria no me falla, está por debajo de lo que se presupuestó, o está más o menos al nivel.

Entonces ¿qué pido yo? 2 cosas, perdamos el miedo a abrir la posibilidad, para que emprendimientos nuevos, puedan recibir algún tipo de aporte de estos fondos, perdamos el miedo y no solo en las zonas productoras, en todo el país.

¿Cómo vamos a dejar morir esa posibilidad?, María Fernanda, que es juntar al SENA, que prepara buenos diseñadores gráficos, con una nueva posibilidad, pero que además generaría empleo gigantesco profesional ¿cómo vamos a dejar perder esa oportunidad si la tenemos aquí?

Entonces, yo lo que pediría, so pena de ganarme un regaño, de mi buen compañero el doctor Pinto, es que, rápidamente se ponen de acuerdo Amín con la Ministra y nos diga cuál de los dos caminos vamos a usar, pero que de todas maneras, que se sepa que en la plenaria este tema va a llevarse desde la ponencia, si votamos ya ese artículo, que a lo mejor no está bien redactado, no tiene las cifras o nos comprometemos a construir un artículo entre todos, con cifras, incluso con una mejor redacción Gustavo, que abra esa posibilidad, que usted dejó esbozar y que yo quisiera que la dejáramos totalmente abierta, aunque sea con este fondo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:**

Presidente, hemos conversado, de alguna manera, para procurar, ahora bien, esa proposición ya no tiene

10 firmas, ya tiene 11 con la del Senador Guevara, que me pidió se le permitiera acompañarnos, yo no voy de ninguna manera a obstaculizar, lo que quiero que se apruebe para bien, le acabamos de decir al señor Viceministro, Ministra que como colocamos un 25%, que es una cifra, que hoy realmente puede ser del orden de 1.5 billones, listo, nosotros podemos considerar ese porcentaje, dejar la redacción con un porcentaje diferente y luego entre lo aprobado en la Comisión y la ponencia, buscamos que el modelo, con números, nos permita saber cuánto sería el recurso que llegaría a ese fondo.

Pero dijimos, que colocáramos en principio un 5%, del 25 nos vamos a poner un 5 de piso y miramos cómo nos corre el modelo, porque realmente a las cuentas de hoy, sobre un excedente de 6 billones, la mitad de la mitad, serían cerca de 1.5 billones de pesos, buscamos un punto de encuentro y yo le pido también a los demás, que suscribieron la proposición y que de alguna manera lo permitan así, para avanzar en la aprobación del texto propuesto y avanzar hacia la ponencia del octavo debate.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 49 que modifica el inciso 11 del artículo 1° y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
TOTAL	19	0

La Presidencia cierra la votación y por Secretaria se informa el resultado:

Total votos: 19  
 Por el sí: 19  
 Por el no: 0

En consecuencia, ha sido aprobada la Proposición número 49 que modifica el inciso 11 del artículo 1°.

La presidencia abre la discusión del inciso 12.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la siguiente proposición:



Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2018

Doctor  
Santiago Valencia  
Presidente  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
Senado de la República

Respetado Señor Presidente:

En consideración al texto de la ponencia sometida a consideración para dar trámite al Proyecto de Acto Legislativo No. 40/2019 de Senado y 343/2019 de Cámara acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 365/2019 Cámara "Por el cual se modifica el artículo 361 de la constitución política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones", me permito presentar ante usted la siguiente proposición modificativa

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el inciso 12 del artículo 1° del texto sometido a consideración para segundo debate de segunda vuelta, en los siguientes términos:

\*Artículo 1: El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 361: (...)

La ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo 360 de la Constitución Política reglamentará todo lo contenido en este artículo, de manera que los Proyectos de Inversión guarden concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y los planes de acción para la transformación regional. (...)

(...)

Cordialmente

Julián Gallo Cubillos

*Comandante*  
*12-11-18*  
*11-18*

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:**

Gracias Presidente, es muy concreto, en el artículo 361, en el inciso 12 dice: La ley a que se refiere el inciso 2° del artículo 360 de la constitución, reglamentará todo el contenido de este artículo, de manera, que los proyectos de inversión, guarden concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales; y la proposición, lo que estamos agregando es: y los planes de acción para la transformación regional.

Es sencillamente esa proposición, que no es un cambio sustancial, Presidente, pero que sí abre la posibilidad, de que se incluyan estos planes de transformación territorial, en el artículo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Julián, Angélica, tengo la impresión de que eso ya está, a ver, en las zonas en donde existen PDET, que ya están definidos por constitución, búscame, Fernando búscame la redacción que pusimos, espera ¿qué dice? con la venia del Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador interpela el honorable Senador Julián Gallo Cubillos:**

Gracias, efectivamente Senador Luis Fernando, está en la parte que hace relación al presupuesto del acuerdo, pero aquí estamos incluyéndolo en términos generales, esa es la diferencia.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Sí, entiendo, me genera una sola preocupación, es que si un elemento de planeación, para definir

el presupuesto de regalías, es por fuera de los PDET, un elemento general, son los PDET, absolutamente todos los presupuestos de regiones, que incluso no tienen PDET, tienen que tener ese elemento de planeación, no sé hasta qué punto se lograría una concentración de recursos, solo en las zonas PDET.

¿Por qué no intentamos una redacción Julián, que diga digamos, que ese elemento de planeación sea obligatorio en las zonas donde hay PDET? y no le ponemos obligatorio en todo el país, o sea, hacemos bien la redacción, porque a mí me da ese temor, de que es un elemento transversal al presupuesto general, si usted confía en nosotros, Julián, nosotros con sus asesores, haríamos la redacción, de tal forma, pero para eso, para las zonas PDET y lo podríamos trabajar y lo metemos en la ponencia, para no meternos en ese debate ahora, propondría eso, no sé, pregúntele a Julián si está de acuerdo ¿entonces Julián estaría de acuerdo?

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Además, el Senador Gallo es ponente, o sea, que en la comisión de ponentes lo podrían discutir con los otros, Senador Gallo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:**

Presidente, de acuerdo.

El honorable Senador Julián Gallo deja la siguiente proposición como constancia:



Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2018

Doctor  
Santiago Valencia  
Presidente  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
Senado de la República

Respetado Señor Presidente:

En consideración al texto de la ponencia sometida a consideración para dar trámite al Proyecto de Acto Legislativo No. 40/2019 de Senado y 343/2019 de Cámara acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 365/2019 Cámara "Por el cual se modifica el artículo 361 de la constitución política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones", me permito presentar ante usted la siguiente proposición modificativa

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el inciso 12 del artículo 1° del texto sometido a consideración para segundo debate de segunda vuelta, en los siguientes términos:

\*Artículo 1: El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 361: (...)

La ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo 360 de la Constitución Política reglamentará todo lo contenido en este artículo, de manera que los Proyectos de Inversión guarden concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y los planes de acción para la transformación regional. (...)

(...)

Cordialmente

Julián Gallo Cubillos

*Comandante*  
*12-11-18*  
*11-18*

La Presidencia abre la discusión del inciso 12 del artículo 1° en el texto del pliego de modificaciones y cerrada esta, abre la votación.

	SÍ	NO
Amin Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco		X
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
TOTAL	16	1

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 17

Por el sí: 16

Por el no: 01

En consecuencia, ha sido aprobado inciso 12 del artículo 1° en el texto del pliego de modificaciones.

La Presidencia abre la discusión del artículo nuevo y solicita a la Secretaria dar lectura a la proposición.

La Secretaria da lectura a la siguiente proposición:



PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo primero del Proyecto de Acto Legislativo Número 343 de 2019 Cámara acumulado con El Proyecto de Acto Legislativo Número 365 de 2019 Cámara, 40 de 2019 Senado, "Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política", y agréguese al siguiente inciso décimo:

Artículo 1°. El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 361. Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, educativo y ambiental de las entidades territoriales.

Los ingresos a los que se refieren el inciso anterior, se distribuirán de la siguiente manera:

20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos o fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrán ser anticipados en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema.

15% para los municipios y distritos priorizados de acuerdo con los criterios que establezca la Ley que desarrolle el Sistema.

34% para los proyectos de inversión regional de los Departamentos, Municipios y Distritos, con criterios de necesidades básicas insatisfechas, población y desempleo. Priorizando proyectos de alto impacto regional.

1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación.

10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación.

2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, para el incentivo a la exploración y a la producción.

1% para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control que velará por el uso eficiente y eficaz de los recursos, fortaleciendo el Buen Gobierno; de esto, la mitad se destinará a la

*Handwritten signature and date:*  
12-11-19  
12-52



Controría General de la República. El remanente se destinará al ahorro, para el pasivo pensional y para estabilización de la inversión.

El mayor recaudo generado, con respecto al presupuesto bienal de regalías, se destinará en un 25% para mejorar los ingresos de las entidades territoriales donde se exploran y explotan recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos o fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, un 15% para los municipios priorizados de acuerdo con los criterios que establezca la Ley que desarrolle el Sistema, un 20% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación y el 40% restante se destinará para el ahorro de los Departamentos, Municipios y Distritos.

La ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo 360 de la Constitución Política reglamentará todo lo contenido en este artículo y atenderá el principio de planeación, de manera que los proyectos de inversión guarden concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales. De igual manera, esta ley determinará las condiciones para la priorización de las inversiones en agua potable y saneamiento básico, infraestructura educativa, generación de empleo formal y demás sectores de inversión. Así mismo, regulará los procesos e instancias de decisión que participarán en la definición de los proyectos de inversión, propiciando por el acceso de los departamentos, Municipios y Distritos a los recursos del Sistema General de Regalías.

En virtud del principio de autonomía, los ingresos directos que en el presente artículo están destinados para los departamentos y municipios son propios y hacen parte del presupuesto de las entidades territoriales. Se garantiza el derecho al giro directo de los recursos a los presupuestos de las entidades territoriales y a su elección directa de acuerdo con sus planes de desarrollo.

El Sistema General de Regalías tendrá un sistema presupuestal propio de iniciativa del Gobierno nacional, que se regirá por normas orgánicas en los términos del artículo 151 de la Constitución Política; el presupuesto será bienal y no hará parte del Presupuesto General de la Nación.

Parágrafo. En ningún caso los porcentajes que actualmente reciben los departamentos, municipios y distritos por los Fondos de Desarrollo Regional y Compensación Regional se disminuirán.

Parágrafo 1° transitorio. El parágrafo 4° del artículo 1° y los parágrafos transitorios 7°, 9° y 10 del artículo 2° adicionados al presente artículo mediante el Acto Legislativo número 04 de 2017 mantienen su vigencia, salvo lo relacionado con el inciso 3° del parágrafo 7° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por dicho Acto Legislativo. En todo caso y en desarrollo del Acto Legislativo número 02 de 2017, el Gobierno nacional debe garantizar la intangibilidad de los



mandatos relacionados con el Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Parágrafo 2° transitorio. El Gobierno nacional tendrá un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la fecha de promulgación del presente acto legislativo para radicar ante el Congreso de la República el proyecto de ley que ajuste el Sistema General de Regalías. Hasta tanto se promulgue la Ley, seguirá vigente el régimen de regalías contemplado en los Actos Legislativos 05 de 2011 y 04 de 2017 y las normas que lo desarrollen.

El Congreso de la República a partir de la fecha de radicación por parte del Gobierno nacional del proyecto de ley que ajuste el Sistema General de Regalías, tendrá un plazo máximo de doce (12) meses para su aprobación, vencido este término se faculta por un (1) mes al Presidente de la República para expedir decretos con fuerza de ley que garanticen la operación del Sistema según el nuevo marco constitucional, incluido el presupuesto para el 2021.

Parágrafo 3° transitorio. Se autoriza al Gobierno nacional para la implementación del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera a asumir obligaciones con cargo a vigencias futuras del presupuesto del Sistema General de Regalías de los recursos definidos en el Acto Legislativo 04 de 2017.

Con los recursos de que trata el inciso anterior, se deberá priorizar el fortalecimiento de las actividades de estructuración de proyectos de inversión para la implementación de los compromisos adquiridos por el Gobierno nacional y los Gobiernos territoriales en la Hoja de Ruta y en los planes de Acción para la Transformación Regional.

*Signatures of Senators:*  
RODRIGO VILLALBA MOSQUERA - Senador de la República  
TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ - Senador de la República  
RICHARD AGUILAR VILLA - Senador de la República  
EDGAR JESÚS DÍAZ CONTRERAS - Senador de la República  
JORGE EDUARDO LONDONO QULLQA - Senador de la República



#### JUSTIFICACIÓN

El considerar los recursos de los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelanta la explotación de recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos como propios, es consciente con el nuevo planteamiento que se le quiere dar al sistema.

La debida estructuración de los pilares que se pretenden dejar plasmados en la reforma constitucional para el sistema de regalías, deben permitir que los territorios directamente implicados en la explotación, producción y transporte de los recursos naturales no renovables reciban directamente los recursos a los que tienen derecho, pues ya desde la Constitución se le está dando primacía a la articulación del sistema con los planes de desarrollo territoriales para la estructuración de proyectos de inversión.

De igual manera esta modificación permite garantizar aquello que en el pasado se planteó pero nunca fue puesto en práctica, y es el hecho que las entidades territoriales tienen el derecho de ejecutar de manera directa los recursos que les son propios, tal y como se planteó en la reforma del 2011; sin que ello fuera posible al haberse diferido la toma de decisiones a los órganos colegiados para la administración y planeación de los proyectos de inversión, que se materializaron en los OCADS.

De esta manera, la modificación del artículo en los términos planteados, reivindica la autonomía y descentralización territorial establecida como principio constitucional del Estado, según el cual la existe un estado de cosas en permanente expansión, un proceso en desarrollo, en aras de una mayor libertad decisional de los entes territoriales, la búsqueda de inducir al fortalecimiento de los entes territoriales bajo la concepción de que las autoridades locales, dada su cercanía o proximidad con las comunidades, tienen la mayor capacidad de identificar las necesidades y, en consecuencia, solucionar los problemas del contexto respectivo.

De igual manera y en términos prácticos, permitirá una inversión más bondadosa, eficiente y eficaz de esos recursos, pues dinamiza la actividad económica de las regiones de manera directa, permitiéndoles mayor autonomía en lo que tiene que ver con las capacidades de endeudamiento, vigencias futuras y, en general conseguir el apalancamiento financiero de los proyectos disminuyendo el peso burocrático para lograr los cierres financieros de los proyectos.

#### AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 3 - 68  
Teléfonos: 3823226 - 3823225 - 3823224

### La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias señor Presidente, a ver queridos colegas y señora Ministra y señor Viceministro, señora Subdirectora del DNP, con el Senador Rodrigo Villalba y los Senadores Richard Aguilar y Jesús días y Jorge Eduardo Londoño, hemos presentado esta proposición, adicionándole un inciso al artículo 1°, en un tema, que creo que vale la pena detenernos un poco.

Se trata de la ejecución de los recursos del sistema de regalías, que como todos sabemos, ha sido seriamente cuestionada, es virtud en algunos departamentos y municipios de las pocas ejecuciones, por eso se afirma que aquí lo hemos escuchado en este debate, muchos recursos del sistema, están engordando las cuentas bancarias del sistema financiero, injustificable, ante la necesidad enorme que hay en todas partes de esa inversión.

Esa baja ejecución de algunos departamentos y municipios, tiene que ver con varias razones, una de ellas, la poca capacidad local que hay para estructurar proyectos, pero otra y esta es la de mayor incidencia, tiene que ver con el sistema, creado en el acto legislativo inicial, para ejecutar estos recursos, el sistema son los OCAD.

Ese es un sistema teóricamente bien concebido, por cuanto intervienen en la aprobación final de un proyecto, los tres niveles de gobierno, la nación,

departamentos y municipios, intervienen también la sociedad civil, que puede presentar proyectos, intervienen igualmente el Congreso, por cuanto el Congreso es citado, para informales de lo que va a ser sometido al OCAD, así no tenga la capacidad de votar.

En general, un sistema que permite la interacción de las instituciones y también de las comunidades, pero en la práctica es muy engorroso, hay muchas deficiencias en la operación del sistema, algunas elementalísimas, algunas muy elementales, que tienen que ver con el cambio de funcionarios en las entidades.

Entonces, un proyecto que es estructurado en un municipio, en un departamento, llega para surtir el trámite en la nación, bien en el DNP o en el ministerio del sector y ha habido cambios de sus funcionarios.

Entonces, antes recomendaba un funcionario algo, y cuando llega ese proyecto, hay otro funcionario que recomienda otra cosa, el proyecto debe volver allá, ese ir y venir del proyecto, realmente es tortuoso, es realmente un viacrucis.

Y eso se traduce, en que finalmente el proyecto no se aprueba, no se estructura, no se ejecuta, los dineros quedan allí.

Por esa razón, se ha pensado modificar el sistema y creo que todos en eso coincidimos, habría que ver es en qué se transforma, qué nuevo sistema se aprueba, para que esos recursos puedan ejecutarse fácilmente o de la mejor manera posible.

Y un sistema que se propone aquí, en este artículo, es que los recursos vayan directamente al ente territorial, es decir, vayan a los alcaldes y gobernadores, que hagan parte del presupuesto de esas entidades territoriales, por algún mecanismo y puede ser que la ley determine un procedimiento de ejecución.

Eso tiene que ver también, con lo que hablaba hace un momento el Senador Amín, con el excesivo centralismo de este país, que yo lo he definido como el secuestro, en que tiene este país central a los territorios.

Los departamentos y municipios, no tienen capacidad de impactar el valor económico y social de sus territorios, menos aún de diseñar algo.

El Chocó es un departamento biodiverso, el más biodiverso del país, y sin embargo, sus alcaldes y gobernadores, poco o nada tienen que ver, con políticas que tengan relación con el medio ambiente y cambio climático, en general.

Por eso señor Presidente y queridos colegas, se propone aquí una redacción orientada a que...

...Termino Presidente, muchas gracias, los recursos del sistema, vayan directamente a alcaldes y gobernadores y la ley establezca, un mecanismo de control, de aprobación en el territorio, que aquí también se ha dicho, ojalá comprometa a otros actores más, para que no sea una decisión exclusiva de alcalde y gobernador, en lo que tiene que ver con recursos de una entidad territorial u otra, no se trata

de que el gobernador o alcalde, autónomamente toma la decisión, no, se trata de que ellos en el procedimiento ya con las comunidades, con las instituciones, lo que acordemos en la ley, definan esa inversión y aprueben y ejecuten esos recursos, muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:**

Muchas gracias señor Presidente, colegas de la Comisión Primera, esta proposición tiene que ver mucho, con lo que todos, ustedes más que han tramitado estos proyectos de acto legislativo, en temas como de regalías, lo tienen claro, el anterior sistema, se le adujo que había corrupción, porque había muchas regalías en pocos.

Pero se cometió el error de centralizar todas las decisiones, en su ejecución, en su apropiación, ahora este busca, como lo dijera el Senador Iván Marulanda, esta iniciativa, Iván Marulanda no, Iván Name, de buscar un equilibrio, irnos menos a los extremos y más al centro.

Y busca privilegiar a los productores, para estimularlos, que permitan la explotación del recurso natural, causantes de las regalías, pero también si es del medio, del avance grande del sistema actual, que es participar a todos los entes territoriales, llámese municipios o alcaldes, de una parte del sistema en regalías directas, la gran crítica, es los OCAD, que eso evita la planificación, la presupuestación, lo engorroso del tema y la ineficiencia en la inversión.

Lo que estamos proponiendo y lo hicimos unos senadores que coincidimos acá, fuimos gobernadores en alguna época, en los departamentos, lo hicimos con el Senador Temístocles, Senador Richard Aguilar, Édgar de Jesús días y Jorge Eduardo Londoño y quien les habla, es a ver cómo corregimos este himpase, no arrancando con todos los recursos del sistema, si no afecta los recursos del fondo de ciencia y tecnología, ni los de compensación, ni los regionales, sino los propios, los que van a los departamentos, con la ecuación que aquí tienen y a los municipios, los directos.

Entonces, con los recursos directos, si son de los departamentos, si son de los municipios ¿por qué le dan tanta vuelta? y lo que se propone acá en este inciso, es que hagan parte del presupuesto y se permita presupuestar, se permita contemplar, en la financiación que lleva el plan de desarrollo y lo ponemos en un tema más de eficiencia.

Entonces, lo que quiere todo el mundo es que no hayan OCAD, eso es lo que quiere todo el mundo, pero aquí no estamos eliminando los OCAD de los órganos colegiados, de los fondos de ciencia y tecnología, los de compensación y lo regional, aquello que se quiere, que lo que, en su sabiduría, en el acto legislativo actual, repartió, participaba todos los entes territoriales, lleguen directamente al ente territorial.

Entonces, esa es la propuesta, es en ese sentido, son de ellos, no los define un proyecto, no los define

nada, ya el acto legislativo y la ley los contempla, de modo pues que, eso es lo que queremos arrancar, y eso es lo que le pedimos a ustedes, señores miembros de esta Comisión constituyente, como es la Comisión Primera, que nos apoye, esto clama a gritos todo el país, pero no queremos proponer que se acaben todos los OCAD, sino simplemente, los recursos directos de regalías, que van a los entes territoriales, que lleguen directo y hagan parte del presupuesto local y departamental.

De modo pues, eso tiene sentido, esa es la propuesta y lo hacemos breve, porque no necesitamos tanta explicación, muchas Gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Es apasionante y grande la modificación que proponen, o sea, ¿por qué? primero no nos olvidemos de algo, las regalías son de la nación y por eso es que hoy, un municipio que no genera regalías directas, tiene regalías.

O sea, acordemos, es de todos, de absolutamente todos y eso permite, que una riqueza que está debajo del Meta, ayude a financiar el desarrollo de todo el país.

Habría que precisar exactamente qué se entiende por directas, si directas son las que se causan, por la participación en la producción, que en este caso ya no solo sería producción, acuérdense que hay otro tipo directas, que son los puertos también, esas también serían directas, hasta qué punto generar unos esquemas, que lleguen directamente a los presupuestos, se abra del debate, sin ninguna participación de la nación.

Yo quiero recordar esto, la primera vez que se debatieron las regalías, se habló de una autonomía total de las regiones y que el papel de la nación, era solo revisar, yo me acuerdo lo que decía Juan Carlos Echeverry, en un cuaderno, acuérdense Amparito, en un cuaderno dice cuáles son los productos que ustedes quieren desarrollar y la nación lo revisa, luego se sofisticaron, de tal manera los requisitos, que generaron un rechazo de la región, porque mucha de la no ejecución, no le podemos tirar toda la culpa a los entes territoriales, sino también a los órganos nacionales, que no hacen su tarea.

Yo siempre he contado, el caso de un proyecto en el pacífico, que estuvo detenido, porque el Ministerio del Medio Ambiente, respondió durante un mes seguido, de este Ministro, respondió durante un año seguido, que no tenía viáticos para darle el tiquete al técnico, que tenía que ir a ver en dónde se hacía el proyecto y por eso estuvo parado el proyecto.

Yo le digo senadores, que esta es una propuesta muy de fondo, yo no estoy seguro de estar preparado para votarla ya, porque es que no la hemos debatido, creo que hay que debatirla la más a fondo, creo, no le tengo miedo, si nos ponemos de acuerdo a llevarla en la ponencia, pero ya abriendo plenaria, sin tener cifras y sin ver exactamente cuál va a ser el efecto,

yo no me sentiría capaz de votarla, soy honesto y lo digo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Presidente, yo creo que ese es un cambio muy de fondo, porque es traspasar la propiedad de las regalías, que evidentemente no tiene continuidad en el debate, creo que ese es un debate que tocaría dar por fuera Senador, porque pues eso es un cambio estructural, es quitar la propiedad de la nación, para traspasar a las regiones y me parece que evidentemente, no habiendo tenido continuidad, está absolutamente por fuera de las posibilidades de discusión, porque la transferencia de las regalías, pues sería una reforma constitucional en sí misma.

Y habiendo dicho esto, creo que habría que analizar, porque es que hemos mantenido el Gobierno nacional interviniendo y eso ha tenido que ver, es con, primero, la baja calidad de los proyectos que se presentan en regalías y que no queremos, que la plata de regalías simplemente, termine dilapidada en cosas que no tienen nada que ver.

O sea, se ha puesto el Gobierno nacional, no en ánimo de intervenir malamente, sino de poner unos mínimos, para que las regalías no se dilapiden, como sucedió en años anteriores.

Entonces, yo creo, con todo respeto, me parece que es un debate súper interesante, que valdría la pena dar, pero creo que ahí sí como la poesía de flores, nos llega tarde, porque en este penúltimo debate, pues incluir una modificación de este calado, creo que escapa el marco normativo.

Pero me gustaría oír al señor Secretario, qué piensas sobre la consecutividad de esa proposición, gracias Presidente.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Juan Alberto Londoño – Viceministro de Hacienda:**

Presidente muchas gracias, yo quiero hacerte 3 comentarios, intentaré hacerlo lo más breve posible, de acuerdo con el Senador Villalba, entre las entidades territoriales debe tener independencia.

Y así, desde el primer día que se habló, se ha venido exponiendo y planteando, nosotros creemos en la descentralización, eso para dejarlo como un punto claro y así viene todo el acto legislativo, en el decir, son las entidades territoriales, las que pueden ordenar su gasto y mirar sus prioridades.

Pero eso, frente a la propuesta que está haciendo el Senador Villalba, sí tenemos un problema grande, voy a ponerlo en un ejemplo práctico, las entidades aprueban el presupuesto, sin que se haya aprobado el presupuesto de regalías, no pueden tener esa conjunción, de decirlo vamos a meterlo presupuestalmente.

Esto, realmente lo que está haciendo, en la forma en la que lo dice el Senador Villalba, es generarle una traba al presupuesto anual, porque estamos

rompiendo la anualidad, al incorporar recursos de 2 años.

El segundo argumento que tenemos que decir, nosotros consideramos que la independencia de las entidades territoriales, los llevaría a que, si quieren incorporar recursos de regalías al presupuesto, tendría que tener doble debate, un debate de regalías y un debate de presupuesto, en el concejo o en la asamblea.

Porque los recursos tienen distintos momentos, tienen distintos momentos de aprobación y distintos momentos de causación de los mismos.

Entonces, consideramos que hoy introducir esta modificación, atenta incluso contra el estatuto orgánico de presupuesto, que habla de la anualidad y creemos que enreda el debate presupuestal, nosotros estamos con el compromiso de que las asignaciones directas a los municipios y departamentos, que tengan la capacidad ejecutarlo, se les van a dar, se les van a dar.

¿Qué estamos diciendo? solo los de inversión regional, ciencia y tecnología y paz, hay intervención del Gobierno nacional, el resto son de ustedes, lo que van a tener es una vigilancia especial.

Entonces, incorporarlos en el presupuesto, además cambia la naturaleza de cada uno de los recursos, por eso nosotros le solicitamos abstenerse de dar esta aprobación y en la ley que desarrolle todo el sistema presupuestal, podemos analizar alguna situación, pero hoy en la constitución, lo único que nos hace, sin conocer la propuesta anteriormente, porque la venimos a conocer hoy, es enredarnos la discusión y hacer más difícil la aprobación, de los presupuestos municipales y departamentales.

Por eso les solicitamos, que nos den el tiempo para revisarlo, pero en este momento, pues nuestra postura, sería no acompañar esa proposición.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias Presidente, pues a mí me gusta la proposición que trae el Senador Villalba, porque en últimas, si los recursos de regalías no entran directamente al presupuesto y no existe una consagración clara, respecto del giro de los mismos a esos presupuestos, estos recursos, si bien no se ejecutan a través de un OCAD, quedan sujetos a un control de tutela, por parte del Gobierno nacional, que son básicamente, controles que se materializan, a través de autorizaciones y refrendaciones.

Es decir, los recursos de regalías, deben en su giro y en su asignación, exaltar plenamente los principios rectores de la constitución, en materia de descentralización.

Y recordemos, que la descentralización es sí no es recibir plata, la recentralización, perdón, la descentralización, es tener la libertad de decidir y la única manera de contar con una libertad de decidir, es garantizando la materialización, de la asignación de esos recursos.

Cosa que solo se puede hacer, incorporándolos en el presupuesto de las entidades territoriales y garantizando que su giro no va a estar condicionado, a una refrendación y a una autorización, por parte del gobierno central.

Autorizar y refrendar, es ejercer tutela, y la tutela es propio de un sistema centralista, hay tutela, cuando se considera que el departamento o el municipio, es un menor de edad, que necesita el chulito y el visto bueno por parte del Gobierno nacional.

Y yo creo, que lo que se busca con esta proposición radicada, para bien, por parte del Senador Villalba, es eso, es exaltar un principio rector de la constitución, que es el principio de descentralización y autonomía, de las entidades territoriales.

La verdad, es que el experimento de los OCAD ha sido desastroso, en nada ha contribuido a mejorar la planeación, por parte de las entidades territoriales, que sigue siendo el gran talón de Aquiles, de la ejecución de las regalías.

Pero eso no se soluciona refrendando, autorizando por parte del gobierno central, porque una entidad territorial, que elige directamente a su gobernador y a su alcalde, no tiene como superior jerárquico a un funcionario del gobierno central, y donde no hay superioridad jerárquica, no hay tutela, por consiguiente, no se entiende que existan esas refrendaciones, esas autorizaciones, en la ejecución de unos recursos, que deben llegar directamente a la entidad territorial.

Entonces, me parece que esto viene a bien y señor Viceministro, no comparto los argumentos que usted nos trae acá, porque es que venir a hablar de la dificultad que esto pueda suscitar, en términos de armonización entre el presupuesto de regalías y el presupuesto de una entidad territorial, pues no lo logro entender, no veo cuál es el argumento del gobierno para oponerse, si hubiese otros, pues los acogeríamos, pero en este caso, ese argumento no es procedente.

Yo creo que, estaríamos condenados también, a descalificar los presupuestos de los departamentos y municipios, o porque no se armonizan con el plan de desarrollo nacional, o porque habrá un momento en el año, en donde esa armonización no se logra plenamente.

Y yo creo que aquí, podríamos perfectamente en el próximo debate, o en el debate final, buscar o incluir en este párrafo, un principio de armonización entre los diferentes presupuestos; gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:**

Muchas gracias Presidente y gracias Senador Lara, no, en primer lugar, estos recursos de las regalías son de la nación, pero eso no quiere decir, mire, antes de este acto legislativo, el actual, llegaban directamente las regalías a los entes territoriales y venían de la nación y eso no contradecía en nada a

la carta política, en nada y era una fuente de ingresos de los entes territoriales y los presupuestaban y quedaban en el plan de desarrollo, eso se puede volver allá, en una parte que es la que estamos proponiendo, no en todo el sistema, es simplemente en las de las asignaciones directas, que tienen, ahí está la ecuación, tiene todos los municipios y los departamentos.

Únicamente arrancando por ahí, lo que no se puede cambiar, lo que no depende de nada distinto, que sea viable un proyecto o no, esos son los que van a la OCAD de otro orden, de ciencia y tecnología, a los regionales o a los de compensación, estos son solamente a las asignaciones directas.

Lo que quieren, la experiencia, es que acaben los OCAD, aquí no los estamos acabando, aquí únicamente decimos que no pasen por ese filtro tan engorroso, que crea tantas ineficiencias y que le ayudan, además estarían todos los de la Carta Política.

Ustedes los miembros de la Comisión Primera, sabe qué es lo que busca la Carta Política del 1991, que haya descentralización, que haya autonomía regional y Ministro, yo estoy en la argumentación del Senador Lara, no lo entendemos a usted cuando dice que eso dificulta los presupuestos, nunca los dificultó, no los dificultó, no los va a dificultar.

De modo pues que, ahora, si ustedes consideran, que se debe hacer un mínimo de concertación con los ponentes, no hay problema, pero este es un debate que clama a gritos el país, los entes territoriales, de modo pues que, sí, con el mayor gusto Senador y muchas gracias, la interpelación si usted lo considera, con su venia.

**Con la venia del Presidente y del Orador interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Una propuesta concreta para el Senador Villalba ¿por qué su señoría, con dos de los ponentes, no se sientan con el gobierno y buscan el tema? a mí no me asusta y esto no es inconstitucional, tiene razón, pero si tiene, que yo sí pediría que, si se toma una decisión de esas, venga acompañada por un proceso fuerte de participación, entiendo que son regalías directas, entiendo qué regiones son.

Pero también entiendo y ha sido un debate no de ahora, sino de hace muchos años, la necesidad de que este tipo de decisiones, de manejos de proyectos en la región, sea mucho más democráticos de lo que son ahora.

Entonces, yo lo que le pediría es, Rodrigo el debate está abierto, siéntese con el gobierno, lleguen a un acuerdo, traten de encontrar una buena redacción y metamos eso en la ponencia, de hecho, el coordinador ponente está ahí, o sea, para no detenernos en este debate.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:**

Presidente, mire yo le pido a mi buen amigo y copartidario Rodrigo Villalba, que nos permita dejar la proposición como una constancia, usted tiene

en representación de su partido a un coordinador ponente, que soy yo y a un ponente que es el Senador Luis Fernando Velasco, que ha estado en los 7 debates anteriores, incluso, muy respetuosamente yo creo, que la intención es muy loable, que es de justicia, que es en el principio de confianza hacia las entidades territoriales, no tiene nada que ver con el artículo 361, sino con el artículo 360, porque lo que dice, es la ley que reglamentará, esto más que del acto legislativo, es un tema de la ley que desarrollaremos.

Sí Senador, de verdad que sí y usted es mi amigo y es mi vecino de curul, no crea de ninguna manera que voy a torpedear una iniciativa, que sé que nos uno como bancada, es un tema que obedece más a la ley, porque cuando uno se va al artículo 360, que es la que dice: mediante otra ley se determinará la distribución, objetivos, fines, administración; que es lo que tiene que ver con los temas del OCAD, en el artículo 361, que es el que estamos de alguna manera modificando, no tiene que ver con temas de la organización de los OCAD, tiene que ver más bien con temas relacionados a los porcentajes de distribución, que es lo que hemos venido discutiendo.

Creería que podría darse una mejor discusión, si somos capaces de dejarlo como constancia y buscar que en la ponencia haya compromiso, bien fuera en este acto legislativo o en la ley reglamentaria.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:**

Gracias señor Presidente, miren, este es un tema realmente interesante, importante, no es un tema cualquiera, tanto para la nación como para los territorios y creo que en el espíritu que hemos tenido aquí, de concertar y de llegar a la mejor norma posible, bien podríamos sentarnos por supuesto, con el gobierno y los ponentes y coordinadores y los senadores que están acá, Villalba, a mirar el tema.

Presidente, yo creo que dejémoslo como constancia, en lo que a mí respecta y nos sentamos a definir el tema más concretamente, muchas gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:**

Yo sé la preocupación y el apremio, en esta última y aquí también voy a dejarla como constancia, esto, la del fondo del café, esto es un compromiso del gobierno, pero lo hago como constancia, para que vaya al siguiente debate y hablaremos con los ponentes, es un compromiso del gobierno y de una ley que se aprobó por este mismo Congreso, que crea el saldo del café y que dice, que una de las fuentes para tener el saldo, es el Sistema Nacional de Regalías.

Pero dejémoslo como constancia, para poder con tranquilidad, entonces, la siguiente la dejo como constancia también.



**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el Artículo primero del Proyecto de Acto Legislativo Número 343 de 2019 Cámara acumulado con El Proyecto de Acto Legislativo Número 365 de 2019 Cámara, 40 de 2019 Senado, "Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política", y agréguese el siguiente inciso decimo:

**Artículo 1°.** El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:

**Artículo 361.** Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, educativo y ambiental de las entidades territoriales.

Los ingresos a los que se refieren el inciso anterior, se distribuirán de la siguiente manera:

- 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transportan dichos recursos o productos derivados de los mismos. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrán ser anticipados en los términos que define la ley que desarrolle el Sistema.
- 15% para los municipios y distritos priorizados de acuerdo con los criterios que establezca la Ley que desarrolle el Sistema.
- 34% para los proyectos de inversión regional de los Departamentos, Municipios y Distritos, con criterios de necesidades básicas insatisfechas, población y desempleo. Priorizando proyectos de alto impacto regional.
- 1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación.
- 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación.
- 2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, para el incentivo a la exploración y a la producción.
- 1% para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control que velará por el uso eficiente y eficaz de los recursos, fortaleciendo el Buen Gobierno, de este, la mitad se destinará a la

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Carrera 7 No. 8 - 68  
Teléfonos: 3823226 - 3823225 - 3823234



---



Corporación General de la República. El remanente se destinará al ahorro, para el pasivo pensional y para estabilización de la inversión.

El mayor recaudo generado, con respecto al presupuesto bienal de regalías, se destinará en un 25% para mejorar los ingresos de las entidades territoriales donde se exploran y explotan recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos o fluviales por donde se transportan dichos recursos o productos derivados de los mismos, un 15% para los municipios priorizados de acuerdo con los criterios que establezca la Ley que desarrolle el Sistema, un 20% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación y el 40% restante se destinará para el ahorro de los Departamentos, Municipios y Distritos.

La ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo 360 de la Constitución Política reglamentará todo lo contenido en este artículo y atenderá el principio de planeación, de manera que los proyectos de inversión guarden concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales. De igual manera, esta ley determinará las condiciones para la priorización de las inversiones en agua potable y saneamiento básico, infraestructura educativa, generación de empleo formal y demás sectores de inversión. Así mismo, regulará los procesos e instancias de decisión que participarán en la definición de los proyectos de inversión, propendiendo por el acceso de los departamentos, Municipios y Distritos a los recursos del Sistema General de Regalías.

En virtud del principio de autonomía, los ingresos directos que en el presente artículo están destinados para los departamentos y municipios son propios y hacen parte del presupuesto de las entidades territoriales. Se garantiza el derecho al alto directo de los recursos a los presupuestos de las entidades territoriales y a su ejecución directa de acuerdo con sus planes de desarrollo.

El Sistema General de Regalías tendrá un sistema presupuestal propio de iniciativa del Gobierno nacional, que se regirá por normas orgánicas en los términos del artículo 151 de la Constitución Política, el presupuesto será bienal y no hará parte del Presupuesto General de la Nación.

Parágrafo. En ningún caso los porcentajes que actualmente reciben los departamentos, municipios y distritos por los Fondos de Desarrollo Regional y Compensación Regional se disminuirán.

Parágrafo 1° transitorio. El parágrafo 4° del artículo 1° y los parágrafos transitorios 7°, 9° y 10 del artículo 2° adicionados al presente artículo mediante el Acto Legislativo número 04 de 2017 mantienen su vigencia, salvo lo relacionado con el inciso 3° del parágrafo 7° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por dicho Acto Legislativo. En todo caso y en desarrollo del Acto Legislativo número 02 de 2017, el Gobierno nacional debe garantizar la intangibilidad de los

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Carrera 7 No. 8 - 68  
Teléfonos: 3823226 - 3823225 - 3823234





mandatos relacionados con el Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Parágrafo 2° transitorio. El Gobierno nacional tendrá un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la fecha de promulgación del presente acto legislativo para radicar ante el Congreso de la República el proyecto de ley que ajuste el Sistema General de Regalías. Hasta tanto se promulgue la Ley, seguirá vigente el régimen de regalías contemplado en los Actos Legislativos 05 de 2011 y 04 de 2017 y las normas que lo desarrollen.

El Congreso de la República a partir de la fecha de radicación por parte del Gobierno nacional del proyecto de ley que ajuste el Sistema General de Regalías, tendrá un plazo máximo de doce (12) meses para su aprobación, vencido este término se faculta por un (1) mes al Presidente de la República para expedir decretos con fuerza de ley que garanticen la operación del Sistema según el nuevo marco constitucional, incluido el presupuesto para el 2021.

Parágrafo 3° transitorio. Se autoriza al Gobierno nacional para la implementación del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera a asumir obligaciones con cargo a vigencias futuras del presupuesto del Sistema General de Regalías de los recursos definidos en el Acto Legislativo 04 de 2017.

Con los recursos de que trata el inciso anterior, se deberá priorizar el fortalecimiento de las actividades de estructuración de proyectos de inversión para la implementación de los compromisos adquiridos por el Gobierno nacional y los Gobiernos territoriales en la Hoja de Ruta y en los planes de Acción para la Transformación Regional.

Handwritten signatures of Rodrigo Villalba Mosquera, Temístocles Ortega Narváez, Richard Aguilar Villa, Edgar Jesús Díaz Contreras, and Jorge Eduardo Londoño Ullqa, all Senators of the Republic.

Aquí vive la Democracia. Carrera 7 No. 8 - 68. Teléfonos: 3823226 - 3823225 - 3823224



JUSTIFICACIÓN

El considerar los recursos de los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelanta la explotación de recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos como propios, es consciente con el nuevo planteamiento que se le quiere dar al sistema.

La debida estructuración de los pilares que se pretenden dejar plasmados en la reforma constitucional para el sistema de regalías, deben permitir que los territorios directamente implicados en la explotación, producción y transporte de los recursos naturales no renovables reciban directamente los recursos a los que tienen derecho, pues ya desde la Constitución se le está dando primacía a la articulación del sistema con los planes de desarrollo territoriales para la estructuración de proyectos de inversión.

De igual manera esta modificación permite garantizar aquello que en el pasado se planteó pero nunca fue puesto en práctica, y es el hecho que las entidades territoriales tienen el derecho de ejecutar de manera directa los recursos que les son propios, tal y como se planteó en la reforma del 2011; sin que ello fuera posible al haberse diferido la toma de decisiones a los órganos colegiados para la administración y planeación de los proyectos de inversión, que se materializaron en los OCADS.

De esta manera, la modificación del artículo en los términos planteados, reivindica la autonomía y descentralización territorial establecida como principio constitucional del Estado, según el cual la existe un estado de cosas en permanente expansión, un proceso en desarrollo, en aras de una mayor libertad decisional de los entes territoriales, la búsqueda de inducir al fortalecimiento de los entes territoriales bajo la concepción de que las autoridades locales, dada su cercanía o proximidad con las comunidades, tienen la mayor capacidad de identificar las necesidades y, en consecuencia, solucionar los problemas del contexto respectivo

De igual manera y en términos prácticos, permitirá una inversión más bondadosa, eficiente y eficaz de esos recursos, pues dinamiza la actividad económica de las regiones de manera directa, permitiéndoles mayor autonomía en lo que tiene que ver con las capacidades de endeudamiento, vigencias futuras y, en general conseguir el apalancamiento financiero de los proyectos disminuyendo el peso burocrático para lograr los cierres financieros de los proyectos.

Aquí vive la Democracia. Carrera 7 No. 8 - 68. Teléfonos: 3823226 - 3823225 - 3823224



PROPOSICIÓN

Adición Inciso

Modifíquese el Artículo primero del Proyecto de Acto Legislativo Número 343 de 2019 Cámara acumulado con El Proyecto de Acto Legislativo Número 365 de 2019 Cámara, 40 de 2019 Senado, "Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política", así:

Artículo 1°. El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 361. Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, educativo y ambiental de las entidades territoriales

Los ingresos a los que se refieren el inciso anterior, se distribuirán de la siguiente manera:

20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelanta la explotación de recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos. Los municipios donde se explotan recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrán ser anticipados en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema.

15% para los municipios y distritos priorizados de acuerdo con los criterios que establezca la Ley que desarrolle el Sistema.

34% para los proyectos de inversión regional de los Departamentos, Municipios y Distritos, con criterios de necesidades básicas insatisfechas, población y desempleo. Priorizando proyectos de alto impacto regional.

1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación.

10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación.

2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, para el incentivo a la explotación y a la producción.

1% para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control que velará por el uso eficiente y eficaz de los recursos, fortaleciendo el Buen Gobierno; de este, la mitad se destinará a la

Aquí vive la Democracia. Carrera 7 No. 8 - 68. Teléfonos: 3823226 - 3823225 - 3823224

Handwritten signature and date: 12-11-19, 12-10



Contraria General de la República. El remanente se destinará al ahorro, para el pasivo personal y para estabilización de la inversión.

El mayor recaudo generado, con respecto al presupuesto bienal de regalías, se destinará en un 25% para mejorar los ingresos de las entidades territoriales donde se exploren y exploten recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos o fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, un 15% para los municipios priorizados de acuerdo con los criterios que establezca la Ley que desarrolle el Sistema, un 20% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación y el 40% restante se destinará para el ahorro de los Departamentos, Municipios y Distritos.

La ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo 360 de la Constitución Política reglamentará todo lo contenido en este artículo y atenderá el principio de planeación, de manera que los proyectos de inversión guarden concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales. De igual manera, esta ley determinará las condiciones para la priorización de las inversiones en agua potable y saneamiento básico, infraestructura educativa, generación de empleo formal y demás sectores de inversión. Así mismo, regulará los procesos e instancias de decisión que participarán en la definición de los proyectos de inversión, propendiendo por el acceso de los departamentos, Municipios y Distritos a los recursos del Sistema General de Regalías.

El Sistema General de Regalías tendrá un sistema presupuestal propio de iniciativa del Gobierno nacional, que se regirá por normas orgánicas en los términos del artículo 151 de la Constitución Política, el presupuesto será bienal y no hará parte del Presupuesto General de la Nación.

Combinar

Dentro del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías se garantizará una partida dirigida a la financiación del Fondo de Estabilización de Precios del Café, de conformidad con el numeral 6 de la Ley 1989 de 2019, como mecanismo para y el desarrollo económico de la población rural.

Parágrafo. En ningún caso los porcentajes que actualmente reciben los departamentos, municipios y distritos por los Fondos de Desarrollo Regional y Compensación Regional se disminuirán.

Parágrafo 1° transitorio. El parágrafo 4° del artículo 1° y los parágrafos transitorios 7°, 9° y 10 del artículo 2° adicionados al presente artículo mediante el Acto Legislativo número 04 de 2017 mantienen su vigencia, salvo lo relacionado con el inciso 3° del parágrafo 7° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificación por dicho Acto Legislativo. En todo caso y en desarrollo del Acto Legislativo número 02 de 2017, el Gobierno nacional debe garantizar la intangibilidad de los mandatos relacionados con el Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Aquí vive la Democracia. Carrera 7 No. 8 - 68. Teléfonos: 3823226 - 3823225 - 3823224



Parágrafo 2° transitorio. El Gobierno nacional tendrá un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la fecha de promulgación del presente acto legislativo para radicar ante el Congreso de la República el proyecto de ley que ajuste el Sistema General de Regalías. Hasta tanto se promulgue la Ley, seguirá vigente el régimen de regalías contemplado en los Actos Legislativos 05 de 2011 y 04 de 2017 y las normas que lo desarrollen.

El Congreso de la República a partir de la fecha de radicación por parte del Gobierno nacional del proyecto de ley que ajuste el Sistema General de Regalías, tendrá un plazo máximo de doce (12) meses para su aprobación, vencido este término se faculta por un (1) mes al Presidente de la República para expedir decretos con fuerza de ley que garanticen la operación del Sistema según el nuevo marco constitucional, incluido el presupuesto para el 2021.

Parágrafo 3° transitorio. Se autoriza al Gobierno nacional para la implementación del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera a asumir obligaciones con cargo a vigencias futuras del presupuesto del Sistema General de Regalías de los recursos definidos en el Acto Legislativo 04 de 2017.

Con los recursos de que trata el inciso anterior, se deberá priorizar el fortalecimiento de las actividades de estructuración de proyectos de inversión para la implementación de los compromisos adquiridos por el Gobierno nacional y los Gobiernos territoriales en la Hoja de Ruta y en los planes de Acción para la Transformación Regional.

RODRIGO VILLALBA MOSQUERA  
- Senador de la República

ERNESTO MACÍAS TOVAR  
- Senador de la República

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
Carrera 7 No. 8 - 68  
Teléfonos: 3823226 - 3823225 - 3823224

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al título del proyecto.

**“Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones”.**

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales, quieren los honorable Senadores presentes, que el Proyecto de Reforma Constitucional aprobado sea Acto Legislativo, y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
López Maya Alexánder	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco		X
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
TOTAL	17	1

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 18

Por el sí: 17

Por el no: 1

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:



COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H.  
SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 40 DE 2019 SENADO -  
N° 343 DE 2019 CÁMARA Acumulado con el P.A.L. 385 de 2019 Cámara

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 361 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES SOBRE EL RÉGIMEN DE REGALÍAS Y  
COMPENSACIONES”

SEGUNDA VUELTA

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 361. Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales.

Los ingresos a los que se refieren el inciso anterior, se distribuirán de la siguiente manera:

20 % para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelanta la explotación de recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrán ser anticipados en los términos que define la ley que desarrolle el Sistema.

JUSTIFICACIÓN

El propósito de la modificación es insertar una finalidad que en vista de la importancia y relevancia que los recursos del sistema de regalías tienen en los territorios, y en particular, los municipios, priorice, desde la misma constitución, el desarrollo económico de la población.

Si bien el bienestar se manifiesta con desarrollo social y ambiental, el económico también es un factor de bienestar en favor de los territorios, en favor de su autonomía, su autorregulación y su sostenibilidad.

Es por esa razón que la proposición aditiva no modifica de manera sustancial el artículo, simplemente desarrolla en términos prácticos, las metas de ese bienestar económico que se busca con el Sistema General de Regalías: que haya una mayor competitividad, y que ello se demuestre en el mejoramiento de las condiciones sociales de los territorios y sus habitantes, a través del financiamiento con este sistema para intervenir en la economía y procurar por la estabilización del ingreso de los cafeteros y proteger su actividad.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
Carrera 7 No. 8 - 68  
Teléfonos: 3823226 - 3823225 - 3823224

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141  
comisionprimera@gmail.com

**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

15% para los municipios más pobres de país, con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población.

34% para los proyectos de inversión regional de las entidades territoriales, con criterios de necesidades básicas insatisfechas, población y desempleo, priorizando proyectos de alto impacto regional.

1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación.

10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación.

2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evolución y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, para el incentivo a la exploración y a la producción.

1% para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control que velará por el uso eficiente y eficaz de los recursos, fortaleciendo la transparencia, la participación ciudadana y el Buen Gobierno; de este, la mitad se destinará a la Contraloría General de la República.

El remanente se destinará al ahorro, para el pasivo pensional y para estabilización de la inversión.

El mayor recaudo generado, con respecto al presupuesto bienal de regalías, se destinará en un 20% para mejorar los ingresos de las entidades territoriales donde se exploren y exploten recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos o fluviales por donde se transporten dichos recursos a productos derivados de los mismos, un 10% para los municipios más pobres de país, con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, un 20% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, un 5% para proyectos de emprendimiento y generación de empleo que permita de manera progresiva la ocupación de la mano de obra local en actividades económicas diferentes a la explotación de recursos naturales no renovables y el 45% restante se destinará para el ahorro de las entidades territoriales.

La ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo 360 de la Constitución Política reglamentará todo lo contenido en este artículo, de manera que las proyectos de inversión guarden concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales. De igual manera, esta ley determinará las condiciones para la priorización de las inversiones en agua potable y saneamiento básico, infraestructura educativa, generación de empleo formal y demás sectores de

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141  
comisionprimera@gmail.com

Página 2

**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

Inversión, así como en las zonas costaneras, fronterizas y de periferia. Así mismo, regulará los procesos e instancias de decisión que participarán en la definición de los proyectos de inversión, la cual deberá atender el principio de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación. En dichas instancias podrá participar el Gobierno nacional, propendiendo por el acceso de las entidades territoriales a los recursos de Sistema General de Regalías.

El Sistema General de Regalías tendrá un sistema presupuestal propio de iniciativa del Gobierno nacional, que se regirá por normas orgánicas en las términos del artículo 151 de la Constitución Política, el presupuesto será bienal y no hará parte del Presupuesto General de la Nación.

**PARÁGRAFO.** En ningún caso los porcentajes que actualmente reciben los departamentos, municipios y distritos por los fondos de Desarrollo Regional y Compensación Regional se disminuirán, en concordancia con la asignación regional a que se refiere este artículo.

**PARÁGRAFO 1° TRANSITORIO.** El parágrafo 4° del artículo 1° y los párrafos transitorios 7°, 9° y 10° del artículo 2° adicionados al presente artículo mediante el Acto Legislativo número 04 de 2017 mantienen su vigencia, salvo la relacionado con el inciso 3° del parágrafo 7° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por dicho Acto Legislativo. En todo caso y en desarrollo del Acto Legislativo número 02 de 2017, el Gobierno nacional debe garantizar la intangibilidad de los mandatos relacionados con el Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

**PARÁGRAFO 2° TRANSITORIO.** El Gobierno nacional radicará a más tardar el 30 de marzo de 2020 la ley que ajuste el Sistema General de Regalías. Hasta tanto se promulgue la Ley, seguirá vigente el régimen de regalías contemplada en los Actos Legislativos 05 de 2011 y 04 de 2017 y las normas que la desarrollan.

Si el 30 de agosto de 2020 el Congreso de la República no ha expedido el proyecto de Ley a que se refiere el inciso anterior, se faculta por un (1) mes al Presidente de la República para expedir decretos con fuerza de Ley que garanticen la operación del Sistema según el nuevo marco constitucional, incluido el presupuesto para el 2021.

**PARÁGRAFO 3° TRANSITORIO.** El Gobierno Nacional adelantará mediante titularización u otros bajo el concepto de vigencias futuras o a través de modalidades financieras o crediticias que se requieran para el efecto, los recursos definidos en el Acto Legislativo 04 de 2017 a los que hace referencia el parágrafo transitorio 7° de este artículo, correspondiente al 7% de las regalías para el OCAD Paz, previstos o previsibles para los próximos doce años. Dichos recursos serán invertidos exclusivamente en la implementación de los planes de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDETS o, en su momento, la Hoja de Ruta que los incorpore, todo durante los años 2020, 2021 y 2022.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141  
comisionprimera@gmail.com

Página 3

**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

Para el efecto, la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación coordinará una estrategia de estructuración de proyectos con las entidades que articulen la implementación.

**ARTÍCULO 2° VIGENCIAS Y DEROGATORIAS.** El presente acto legislativo rige a partir de la promulgación.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 40 DE 2019 SENADO - N° 343 DE 2019 CÁMARA ACUMULADO CON EL 365 DE 2019 CÁMARA "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 361 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE EL RÉGIMEN DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES", SEGUNDA VUELTA, COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, ACTA N° 20.

**PONENTES COORDINADORES:**

ESPERANZA ANDRADE DE OSSO  
H. Senadora de la República

TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVAEZ  
H. Senador de la República

FABIO AMÍN SALEME  
H. Senador de la República

Presidente,  
S. SANTIAGO VALENCIA GONZALEZ

Secretario General,

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141  
comisionprimera@gmail.com

Página 4

La Presidencia designa como ponentes para segundo debate a los honorables Senadores:

Esperanza Andrade de Osso, Temístocles Ortega Narváez, Fabio Amín Saleme (Coordinadores), Carlos Guevara Villabón, Julián Gallo Cubillos, Alexander López Maya, Gustavo Petro Urrego, Iván Name Vásquez, Luis Fernando Velasco, Armando Benedetti Villaneda, Paloma Valencia Laserna, con un término de diez (10) días para rendir el correspondiente informe.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jairo Giovany Cristancho Tarache:**

Gracias señor Presidente, de verdad que quise intervenir antes, pero con el respeto suyo, me pidió el favor que después de aprobado, yo sí le quiero decir a los Congresistas, honorables senadores, que este ha sido un debate muy bueno, pero me gustaría que conocieran los territorios, aquí no estamos pidiendo, tal vez el tema de que en los territorios no nos haga falta cosas, en los territorio ni siquiera tenemos agua potable y por eso es muy loable, las necesidades básicas insatisfechas, alcantarillado, vías terciarias.

Y por eso es importante que estos recursos lleguen a estas zonas, que son productoras y que el impacto ambiental es muy alto, yo sí quiero decirle, que esto únicamente estamos hablando el impacto económico y les agradecemos, porque este proyecto

no es de ningún partido, es de todos y por eso muchas gracias.

Pero también, el impacto social, señor Presidente, en nuestros territorios, como Casanare, el embarazo en adolescente es el segundo del país, y es por esa migración de cientos de miles de colombianos, que con altos salarios engañaron a nuestras niñas y es el segundo, temas sociales como esos, del conflicto armado, le estamos diciendo que aquí queríamos, mas el 25% no es suficiente, tuve una proposición en la plenaria, el poder a que fuera del recaudo total el 50% para estas zonas, era difícil, somos poquitos de zonas productoras.

Pero les quiero decir, que esto debe ser el principio, de sembrar regalías para grandes proyectos, creo que se ha hecho un gran trabajo, pero queda mucho por hacer por esos territorios, usted Ministra lo sabe, usted doctor Juan Carlos, sabemos que esos territorios que, si no hacemos esto ahora, posiblemente esta licencia social no va a permitir tener petróleo en 5 años y gas en 7 años.

Por eso, aún estamos en mora y en deuda con esos territorios, agradecerles, quedar claro que esto no es de partidos, gracias a Dios, el Presidente Duque nos volteó a ver y dijo devolvámonos, porque era una bomba de tiempo, porque en este momento, creo que ya nuestros amigos del territorio, merecen un mayor respeto.

Y quiero únicamente Ministra, un ejemplo, que no se cumplan las cosas, esto no es solamente de leyes, el tautaco, pozo tautaco en Hato Corozal - Casanare, por pares como tal, allí hubo una manifestación pacífica, de nuestros campesinos, porque no había inversión social, porque no había mano de obra calificada, hicimos la investigación, estuvimos allí señor Presidente, de 170 empleados, solo 17 eran de la región, esto es lo que hace que las regiones muchas veces no se permitan esa exigencia, de que se exploren hidrocarburos, porque de nada nos sirve.

Por eso, yo creo que este es un principio económico, pero la parte social hay que verle y trabajarle, a que no se quede únicamente en papeles, señora Ministra, muchas gracias.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora María Fernanda Suárez – Ministra de Minas y Energía:**

Bueno, pues muy corto, para agradecerles a todos los honorables Senadores, ha sido un trabajo muy importante, de construcción con esta Comisión, desde la tercera vuelta, cuando estaba el Presidente Enríquez Maya agradecerle, ahora agradecerle al Presidente Santiago Valencia, en esta séptima vuelta y a todos los ponentes y a todas las intervenciones que ha habido acá.

Aquí ha habido una discusión, hemos construido oyendo todas las visiones, desde que esta ponencia se presentó y ese proyecto de acto legislativo se presentó, ha sido una construcción colectiva de todos los partidos.

Y yo creo que como ustedes decían, este Sistema General de Regalías, ha ido migrando y lo que nosotros estamos buscando, es buscar ese equilibrio, entre que no haya los excesos, que había antes de la reforma del 2011, pero tampoco el olvido, no hay que olvidar, que hay un avance muy importante para las regiones productoras, pero también, un avance muy importante para los municipios más pobres de Colombia, que está subiendo de 10.7% a 15%, más inversión en ciencia y tecnología y más inversión en el sector ambiental y un sistema de regalías más ágil.

Así que, de verdad les queremos agradecer a todos, a la mesa directiva, acá al Secretario, al Presidente, a todos ustedes, para seguir construyendo en la ponencia que viene para la plenaria del Senado, muchas gracias.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Ministra muchas gracias, Secretario votación de proposiciones de los honorables Senadores.

**Secretario:**

Señor Presidente, lamentablemente el quórum decisorio se nos desarmó hace unos minutos.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Por favor ponerlos para votarlos, en el primer punto antes de proyectos en el día de mañana, para que mañana votemos las proposiciones de los senadores. Por favor anuncie proyectos para el día de mañana.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

- **Proyecto de ley número 15 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1922 de 2018, estableciendo la revocatoria de la medida de aseguramiento y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 98 de 2019 Senado, 287 de 2018 Cámara**, por medio del cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva a nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y funciones administrativas para la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 32 de 2019 Senado**, por medio del cual se garantiza el derecho fundamental a la impugnación, el principio de favorabilidad y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 13 de 2019 Senado**, por medio del cual se adiciona un artículo nuevo a la Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

- **Proyecto de ley número 09 de 2019 Senado**, por la cual se desarrolla el artículo 22 de la Carta Política Colombiana, atinente al derecho y deber fundamental de la paz. Se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 20 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 29 de 2019 Senado**, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 17 de 2019 Senado**, por medio de la cual se adicionan los artículos 103 A, 168 A, 429 A y se modifican los artículos 38 G y 68 A de la Ley 599 de 2000 – Código Penal Colombiano.
- **Proyecto de ley número 52 de 2019 Senado**, por medio de la cual se definen mecanismos de participación ciudadana e instrumentos de coordinación y concurrencia entre la nación y los municipios para la concertación de proyectos de exploración y explotación del subsuelo y de recursos naturales no renovables.
- **Proyecto de ley número 91 de 2019 Senado**, por medio de la cual se promueve el respeto y la defensa de la dignidad y memoria de las víctimas de graves crímenes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 108 de 2019 Senado**, por medio del cual se regula el régimen de impedimentos y recusaciones del Fiscal General de la Nación.
- **Proyecto de ley número 143 de 2019 Senado**, por medio de la cual se faculta la redención de pena privativa de la libertad mediante el fortalecimiento de la formación en valores en los establecimientos de reclusión.
- **Proyecto de ley número 83 de 2019 Senado**, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Prevención y Atención del consumo de sustancias psicoactivas y se dictan normas sobre prevención, reducción de riesgo y daño, y atención del consumo de sustancias psicoactivas.
- **Proyecto de ley número 125 de 2019 Senado**, por medio del cual se modifica el Decreto Ley 1222 de 1986, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 161 de 2019 Senado**, por medio de la cual se reforma la Ley 1098 de 2006 en relación con la medida de protección de la adopción y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 162 de 2019 Senado**, por medio de la cual se reglamenta la reproducción humana asistida, la procreación con asistencia científica y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 163 de 2019 Senado**, por la cual se reglamentan las prácticas de la eutanasia y la asistencia al suicidio en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 194 de 2019 Senado**, por medio del cual se establece un marco de regulación y control del cannabis de uso adulto, con el fin de proteger a la población colombiana de riesgos de salud pública y de seguridad asociados al vínculo con el comercio ilegal de sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 179 de 2019 Senado**, por medio de la cual se amplía el plazo de comparecencia voluntaria de terceros y Agentes del Estado diferentes a los miembros de la fuerza pública, ante la Jurisdicción Especial de Paz.
- **Proyecto de ley número 180 de 2019 Senado**, por medio de la cual se adiciona la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 11 de 2019 Senado**, por medio de la cual se desarrolla el derecho fundamental a la objeción de conciencia consagrado en el artículo 18 de la Constitución Política.
- **Proyecto de ley número 118 de 2019 Senado**, por medio de la cual se prohíbe la maternidad subrogada con fines de lucro y se establecen los parámetros generales para la práctica de la maternidad subrogada con fines altruistas.
- **Proyecto de ley número 151 de 2019 Senado**, por la cual se interpreta con autoridad el artículo 191 de la Ley 600 de 2000.
- **Proyecto de ley número 164 de 2019 Senado**, por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al Capítulo VII del Título I del Libro Segundo del Código Penal.
- **Proyecto de ley número 08 de 2019 Senado**, por la cual se modifica y adiciona el artículo 199 de la Ley 5ª de 1992, atinente a las razones de las objeciones presidenciales por inconstitucionalidad e inconveniencia.
- **Proyecto de ley número 214 de 2019 Senado, 029 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se crea el Plan Nacional Voluntario de Desarme Blanco.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 2019 Senado**, por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2019 Senado**, por medio del cual se crea el Servicio Social para la Paz y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2019 Senado**, por medio el cual se incluye el artículo 11-A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2019 Senado**, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en lo relativo a la remuneración de los miembros del Congreso de la República.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2019 Senado**, por medio del cual se modifica el inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 15 de 2019 Senado**, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíba expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación mineras en ecosistemas de páramo.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2019 Senado**, por medio del cual se garantiza la aplicación de la silla vacía a partidos políticos corruptos.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 242 de la Constitución Política de Colombia.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2019 Senado**, por la cual se modifica el Acto Legislativo 01 de 2017 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2019 Senado**, por el cual se modifica el artículo 351 de la Constitución Política.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2019 Senado**, por medio del cual se reforma el artículo 49 de la Constitución Política.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 13 de 2019 Senado**, por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2019 Senado**, por el cual se regula al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses como órgano autónomo e independiente.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2019 Senado**, por medio del cual se otorga la categoría de Distrito Especial turístico y Cultural al Municipio de Girardot en el Departamento de Cundinamarca.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 19 de 2019 Senado**, por medio del cual se limitan

los períodos de los miembros de los cuerpos colegiados de elección directa.

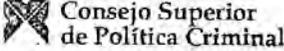
- **Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2019 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2019 Senado**, por el cual se adiciona el artículo 41 de la Constitución Política de Colombia con el estudio de la bioética y bioderecho.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2019 Senado**, por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera.

## VI

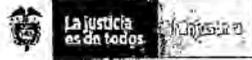
### Negocios sustanciados por la Presidencia

**Anexo número 1. Estudio del Consejo Superior de Política Criminal al Proyecto de ley número 105 de 2019 Senado**, por medio de la cual se declara imprescriptible la acción y la sanción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o el delito consagrado en el artículo 237 de la Ley 599 de 2000, cometidos en menores de edad.

#### Anexo N° 1

 	
CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL	
Estudio a los proyectos de Ley No. 125 Cámara, No. 180 Cámara y No. 105 Senado: <b>imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito consagrado en el artículo 237 de la Ley 599 de 2000 (No más silencio) y se dictan otras disposiciones</b> ; No. 180 Cámara <b>"Por medio de la cual se declara imprescriptible la acción penal para los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual cometidos en menores de edad"</b> ; y 105 Senado <b>"Por medio de la cual se declara imprescriptible la acción y la sanción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o el delito consagrado en el Artículo 237 de la Ley 599 de 2000, cometidos en menores de edad"</b> .	
Proyecto de Ley	No. 125 Cámara, No. 180 Cámara y No. 105 Senado
Título	<b>"Por la cual se declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito consagrado en el artículo 237 de la Ley 599 de 2000 (No más silencio) y se dictan otras disposiciones"</b>
Autor	H. Representante Katherine Miranda
Fecha de Presentación	
Estado	A espera de primer debate
Referencia	Concepto 13.2019
Proyecto de Ley	No. 180 Cámara
Título	<b>"Por medio de la cual se declara imprescriptible la acción penal para los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual cometidos en menores de edad"</b>
Autor	H. Representante Harry Giovanni González García
Fecha de Presentación	
Estado	A espera de primer debate
Referencia	Concepto 13.2019

Bogotá D.C., Colombia  
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



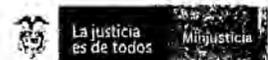
Proyecto de Ley	Nº. 105 Senado
Título	"Por medio de la cual se declara imprescriptible la acción y la sanción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o el delito consagrado en el Artículo 237 de la Ley 599 de 2000, cometidos en menores de edad".
Autor	H. Senador José Ritter López Peña H. Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre H. Senador Roosevelt Rodríguez H. Senador Germán Hoyos
Fecha de Presentación	13 de Agosto
Estado	A espera de primer debate
Referencia	Concepto 13.2019

El Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal, en sesiones del 10 y 24 de septiembre del año 2019, analizó y discutió los Proyectos de Ley Nos. 125 y 180 Cámara y 105 Senado, por medio de los cuales se declara imprescriptible la acción penal en el caso de los delitos contra la libertad, formación e integridad sexual cometidos en menores de edad y el delito consagrado en el artículo 237 (incesto); y, en el proyecto 105 Senado, igualmente se declara imprescriptible la pena en el caso de estos mismos delitos.

**I. Objeto de los Proyectos de Ley**

Conforme al texto y la exposición de motivos que acompañan las 3 propuestas de reforma, coinciden en que su objeto es convertir en imprescriptible la acción penal y, en consecuencia, modificar el artículo 83 del Código Penal para declarar que es imprescriptible la acción penal cuando se trate de delitos contra el bien jurídico de la libertad, integridad y formación sexual, así como el tipo penal consagrado en el artículo 237 (incesto), cometidos en menores de edad.

Y, adicionalmente, el Proyecto de Ley 105 Senado, tiene también como propósito modificar el artículo 89 del Código Penal para declarar imprescriptible la sanción penal en los mismos delitos señalados en el párrafo anterior.



**II. Contenido de los Proyectos de Ley**

- El Proyecto de Ley No. 125 Cámara está compuesto por dos (2) artículos, incluido el de su vigencia, así:
  - o El artículo 1 modifica el inciso 3 del artículo 83 del Código Penal para establecer la imprescriptibilidad de la acción penal en el caso de los delitos contra la libertad, formación e integridad sexual cometidos en menores de edad y el delito consagrado en el artículo 237 (incesto).
  - o El artículo 2 establece la vigencia a partir de su promulgación y derogatoria de las disposiciones contrarias.
- El Proyecto de Ley No. 180 Cámara está compuesto por tres (3) artículos, incluido el de su vigencia, así:
  - o El primero trae el objeto de la ley.
  - o El segundo modifica el inciso 3 del artículo 83 del Código Penal para establecer la imprescriptibilidad de la acción penal en el caso de los delitos contra la libertad, formación e integridad sexual cometidos en menores de edad y el delito consagrado en el artículo 237 (incesto).
  - o El tercero trae la vigencia a partir de su promulgación y derogatoria de las disposiciones contrarias.
- El Proyecto de Ley No. 105 Senado consta de cinco (5) artículos. Incluido el de su vigencia y derogatoria, así:
  - o El artículo 1 establece el objeto de la ley.
  - o El artículo 2 modifica el artículo 83 del Código Penal para establecer la imprescriptibilidad de la acción penal en el caso de los delitos contra la libertad, formación e integridad sexual cometidos en menores de edad y el delito consagrado en el artículo 237 (incesto).
  - o El artículo 3 elimina el inciso 3ro del artículo 83 del Código Penal.
  - o El artículo 4 adiciona un párrafo al artículo 89 del Código Penal para establecer la imprescriptibilidad de la sanción penal para los delitos contra la libertad, formación e integridad sexual cometidos en menores de edad y el delito consagrado en el artículo 237 (incesto).
  - o El artículo 5 trae la vigencia a partir de su promulgación y derogatoria de las disposiciones contrarias.



**III. Observaciones Político-Criminales a los Proyectos de Ley bajo examen**

El Consejo Superior de Política Criminal advierte que los Proyectos de Ley bajo estudio resultan convenientes en cuanto a tomar en imprescriptible la acción penal en el caso de los delitos contra la libertad, formación e integridad sexual cometidos en menores de edad y el delito consagrado en el artículo 237 (incesto); pero no así en cuanto a la declaratoria de imprescriptibilidad de la pena que, en estos mismos casos trae el Proyecto de Ley 105, con base en las siguientes consideraciones:

**La imprescriptibilidad de la acción penal:**

La prescripción de la acción penal se encuentra establecida en el artículo 83 de la Ley 599 de 2000 dentro del capítulo que regula todo lo referido a la extinción de la acción y de la sanción penal, y tradicionalmente ha sido concebida, doctrinaria y jurisprudencialmente, como "un instituto liberador, en virtud del cual se extingue la acción o cesa el derecho del Estado a imponer una sanción" (C-556 de 2001 y C-1033 de 2006).

El Estado, como titular del *ius puniendi*, tiene la potestad de prevenir y castigar las conductas delictivas con el fin de mantener la convivencia social y la seguridad pública, razón por la cual se establecen normas que crean los tipos penales y que desarrollan el procedimiento para investigar, juzgar e imponer las correspondientes penas a quienes resulten condenados. Así como lo ha definido la Corte Constitucional, "el derecho penal es la expresión del *ius puniendi* del Estado que, a través de un conjunto de normas jurídicas, establece cuales son los bienes jurídicos susceptibles de protección penal, las conductas constitutivas de delitos y aquellas penas o medidas de seguridad que deben imponerse a quienes las cometen, mediante los procedimientos dispuestos para tal fin y los instrumentos jurídicos y administrativos diseñados para su ejecución."<sup>2</sup>

Hoy en día, en el ámbito del derecho penal, se ha puesto en el centro de la discusión la oportunidad de suprimir la posibilidad de que ciertos delitos puedan prescribir, mucho más si se dirigen en contra de determinados sujetos que son objeto de especial protección, como los menores; "De ahí que en los últimos tiempos se hayan endurecido las condiciones para que la prescripción pueda operar, e incluso que se venga a señalar en el Código Penal la imprescriptibilidad de determinados delitos (...) sin que tampoco tal imprescriptibilidad hubiera sido previamente establecida en el plano de los tratados internacionales, lo que venía siendo habitual hasta la

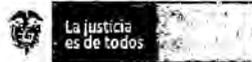
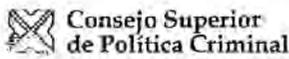
<sup>1</sup> C-042 de 2016



fecha<sup>2</sup>. Y es que la gravedad que comporta un delito contra la libertad, integridad y formación sexuales de una niña, un niño o un adolescente y que trae aparejado no sólo la atrocidad del acto sino repercusiones de índole físico y emocional que acompañan a la víctima y a sus familiares casi que por el resto de sus vidas, hacen que resulte jurídicamente posible pensar hoy en la imprescriptibilidad de tales conductas como una medida de dignificación y reparación de las víctimas.

En el ámbito internacional tenemos que en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se indica que "La maternidad y la Infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales" (artículo 25-2); en la Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959, se dice que los niños serán objeto de una "protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño." (art. 2°); en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Ley 74 de 1968) se lee que los niños tienen "derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado" (art. 24); en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por Colombia mediante Ley 12 de 1992, se reconoce que el niño es un ser humano en estado de inmadurez física y mental que necesita "protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento. Esto entre otros instrumentos internacionales que ponen de presente la prevalencia que nuestra Constitución otorga a los menores de edad, tales como el Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, hecho en La Haya, el 29 de mayo de 1993 (Ley 265 de 1996), la Declaración de Ginebra sobre Derechos del Niño, la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica aprobado mediante la Ley 16 de 1972, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - Ley 74 de 1968 - y el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "protocolo de San Salvador", aprobado por Colombia mediante Ley 319 de 1996.

<sup>2</sup> Manuel Cerrada Moreno, *La naturaleza jurídica de la posibilidad de prescripción de los delitos*. en Anuario de la Facultad de Derecho Universidad de Alcalá X (2017) pag. 107. [https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/32723/naturaleza\\_cerrada\\_AFDUA\\_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/32723/naturaleza_cerrada_AFDUA_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



Toda esta normatividad pone de presente la obligación del Estado Colombiano de crear normas que protejan en extremo a los niños, pues "Son considerados como grupo destinatario de una atención especial estatal que se traduce en un tratamiento jurídico proteccionista, respecto de sus derechos y de las garantías previstas para alcanzar su efectividad. Así, logran identificarse como seres reales, autónomos y en proceso de evolución personal, titulares de un interés jurídico superior que irradia todo el ordenamiento jurídico y que, en términos muy generales, consiste en lo siguiente:

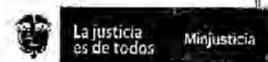
*Y... se trata de un principio de naturaleza constitucional que reconoce a los menores con una caracterización jurídica específica fundada en sus derechos prevalentes y en darles un trato equivalente a esa prelación, en cuya virtud se los proteja de manera especial, se los defienda ante abusos y se les garantice el desarrollo normal y sano por los aspectos físico, psicológico, intelectual y moral, no menos que la correcta evolución de su personalidad (Cfr. sentencias T-408 del 14 de septiembre de 1995 y T-514 del 21 de septiembre de 1998).<sup>3</sup>*

Y así con razón también ha dicho la Corte Constitucional que ese trato especialmente protector que demandan los niños "debe reflejarse en todos los aspectos de la legislación, cuando quiera que el Estado identifique puntos de posible vulnerabilidad".

Con este marco entonces, es que el Consejo Superior de Política Criminal considera viable desde el punto de vista político criminal que se convierta en Ley de la República la imprescriptibilidad de la acción penal en aquellos delitos que buscan proteger el bien jurídico de la libertad, integridad y formación sexual de las niñas, niños y adolescentes, así como de aquella conducta contenida en el artículo 237 del Código Penal; pues subsiste en todo momento la necesidad de imponer una pena al responsable de estos crímenes, no sólo en cumplimiento de las funciones de la pena que nos trae en el artículo 4° del Código Penal, sino como materialización de ese principio del interés superior del menor que hace referencia a que se deben tomar todas las medidas que produzcan mayor beneficio y garantía más efectiva a los derechos de niños, niñas y adolescentes. Y, en palabras de la Corte, "De este modo, es razonable concluir que el interés superior del menor es un principio rector en cuanto al trato normativo de los(as) niños y niñas, dirigido tanto a quienes crean y aplican las normas jurídicas, como a quienes implementan políticas o se relacionan con ellos en desarrollo de su rol social."<sup>4</sup>

<sup>3</sup> Sentencia C-1054 de 2000 M.P. Álvaro Tafur Galvis  
<sup>4</sup> Sentencia C-738 de 2008 (Se tra destacado)  
<sup>5</sup> Sentencia C-442 de 2009 (Se tra destacado)

Bogotá D.C., Colombia  
 Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



Y es que en el derecho comparado ya distintos países han avanzado en la imprescriptibilidad de los delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, así:

En Chile, de manera unánime fue aprobado por el Órgano Legislativo de este país el proyecto de ley denominado "Derecho al tiempo", la Ley (No. 21160), promulgada por el Presidente Piñera el pasado 11 de julio de 2019, y que señala que no prescribirá la acción respecto del secuestro o sustracción de un menor, así como la tortura, apremios ilegítimos o tratos crueles, inhumanos o degradantes, todos ellos con ocasión de un acto de violación, acceso carnal a un menor, estupro u otros delitos sexuales. Asimismo, no serán prescriptibles los delitos de violación; acceso carnal a un menor de edad; introducción de objetos de cualquier índole para un acto sexual o el uso de animales; abuso sexual; y obligar a ver acciones de significación sexual, ver o escuchar pornografía o presenciar espectáculos de dicha índole.

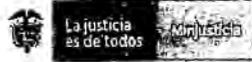
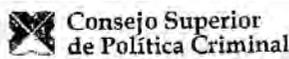
También serán imprescriptibles los casos en que se participe en la elaboración de material pornográfico donde estén involucrados menores; facilitar la prostitución de menores; quien acepte realizar actos sexuales en un marco de prostitución infantil o adolescente; el tráfico de menores, en relación con la explotación sexual; y el robo con violencia, en cuanto a la violación, cuando al momento de la perpetración del hecho la víctima fuese menor de edad.

En Perú, en el año 2018 se radicó el proyecto de Ley 3008/2017-CR, con el fin de lo que modificara el Código Penal Peruano en aras de incorporar la imprescriptibilidad en la comisión del delito de trata de personas con fines de explotación sexual y/o laboral cuando la víctima es menor de edad. En ese mismo año se aprobó y entró en vigor la Ley N° 30838, "que modifica el Código Penal y el Código de Ejecución Penal para fortalecer la prevención y sanción de los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales", específicamente en lo que tiene que ver con la imprescriptibilidad; se adicionó entonces al Código Penal el artículo 88A en el cual se estableció que "la pena y la acción penal son imprescriptibles en los delitos previstos en los artículos 153, 153-A, 153-B y 153-C y en los capítulos IX, X y XI del Título IV del Libro Segundo del Código Penal". Estas disposiciones se refieren los tipos de 153: Trata de personas; 153-A: Formas agravadas de la Trata de Personas; 153-B: Explotación sexual y 153-C: Esclavitud y otras formas de explotación.<sup>5</sup>

En México (Estado de Oaxaca), el 21 de enero de 2010, se introdujo en su Código Penal una edición al artículo 122 BIS y por esta vía la imprescriptibilidad de la acción penal en los delitos de abuso sexual infantil, corrupción de menores, pornografía infantil, hostigamiento, violación, privación ilegal de la libertad, conductas relativas

<sup>5</sup> <https://bas.uca.edu.pe/normas/ley-que-modifica-el-codigo-penal-y-el-codigo-de-ejecucion-de-ley-n-30838-1677448-1/>

Bogotá D.C., Colombia  
 Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



a la trata de personas y otros.

En Suiza, mediante un referéndum (30 de noviembre de 2008), se reformó la Constitución Federal y se introdujo el artículo 123b para establecer la imprescriptibilidad de los delitos sexuales o de pornografía cometidos en contra de niños prepúberes, así como de las penas correspondientes.

En los Estados Unidos de América, en general, se puede afirmar que no hay norma de prescripción para los delitos federales que son castigados con la pena de muerte, así como para ciertos delitos federales de terrorismo ni, desde la aprobación de la Ley Adam Walsh de Protección y Seguridad del Niño (Adam Walsh Child Protection and Safety Act) del año 2006, para algunos delitos federales contra menores de carácter sexual. Así, cuando se trata de delitos de abuso sexual o secuestro de un menor de 18 años, bajo jurisdicción federal, la persecución penal de tales crímenes puede llevarse a cabo en cualquier momento. Ahora, a nivel de cada Estado, las normas sobre prescripción de los delitos sexuales son diferentes. En la Florida, por ejemplo, la Ley sobre la Prescripción del Delito de Agresión Sexual (Statutes of Limitation for Sexual Battery), del año 2010, eliminó el plazo de prescripción para la interposición de acciones penales o civiles relativas a delitos sexuales contra menores de 16 años de edad al momento del delito.

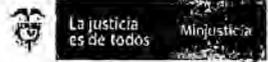
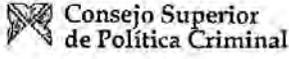
En Canadá no hay plazo de prescripción para los delitos graves previstos en el Código Penal federal. Ahora, particularmente en la provincia de Ontario, con una reforma realizada en el año 2016, se estableció la imprescriptibilidad de la acción penal por asalto sexual, siempre que la víctima fuese menor de edad o bien, que las partes, al momento de cometerse el delito estuvieran en una relación íntima, o la víctima fuera económica, emocional o físicamente, o de otro modo, dependiente del ofensor (artículo 16(1)(h)). En las demás conductas de carácter sexual, diferentes al asalto, la imprescriptibilidad sólo operará si, al momento de cometerse el delito, la víctima fuera menor de edad o estuviera a cargo del perpetrador o éste estuviera en una posición de confianza o autoridad, o la víctima fuera económica, emocional, físicamente o de otro modo dependiente de éste.

Finalmente, desde el punto de vista empírico, según el Informe Forensis 2018 del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses<sup>7</sup>:

*"El Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia (GCRNV) del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a través de su sistema de información de Clínica y Odontología Forenses, sistema encargado de recopilar la información*

<sup>7</sup> <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/2014/3/306982/Forensis2018.pdf#b4016d4-Side3-110-2779-e7b5e39b2d60> págs. 231 y 232 del informe

Bogotá D.C., Colombia  
 Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



*relacionada con el ejercicio médico legal, reportó que durante el año 2018 se realizaron 26.065 exámenes médico legales por presunto delito sexual con una tasa por cada cien mil habitantes de 52,30 y un incremento de 2.267 casos con respecto al año anterior. Siendo las mujeres las más afectadas. Por cada hombre víctima de presunto delito sexual se presentan seis mujeres víctimas.*

*En promedio durante este período se practicaron 71 valoraciones diarias, según la distribución por edades, la edad media de las víctimas fue de 12,35 años (DS; 8,18) para el período y el grupo quinquenal más afectado el de 10 a 14 años.*

*Los exámenes médico legales sexológicos por presunto delito sexual practicados a niños, niñas y adolescentes representó el 87,45 % del total de la violencia sexual. El 11,20 % de las valoraciones practicadas durante el año 2018 se realizaron a infantes entre los 0 y 4 años de edad (2.920), el 10,20 % de los casos corresponden a niñas de 4 años de edad o menos representado en 2.275 casos, cifra que triplica el número de casos valorados en niños, 645."*

(...)

*"Son múltiples las formas de violencia a las que están expuestos los niños, niñas y adolescentes en Colombia, siendo la violencia sexual alarmante; en lo corrido del año 2018 el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses practicó 26.065 valoraciones por presunto delito sexual de las cuales 22.794 corresponden a niños, niñas y adolescentes equivalente al 87,72 % de todas las valoraciones por delito sexual practicadas durante este período.*

*La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en nuestro país es un flagelo que crece, una problemática compleja y muchas veces casi imperceptible que vulnera gravemente el ejercicio de los derechos humanos en la niñez y que compromete la salud, la dignidad, la seguridad y la autonomía de los menores. UNICEF estima que de la población total de menores de edad colombianos, aproximadamente 35.000 son explotados sexualmente y que la edad en la que son involucrados en estas actividades ilícitas es menor a los 10 años."*

Así entonces, el Consejo Superior de Política Criminal manifiesta su concepto favorable para que la acción penal en los delitos contra la libertad, integridad y

Bogotá D.C., Colombia  
 Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co




formación sexual cometidos en contra de niñas, niños y adolescentes, así como en los casos del artículo 237 del Código Penal, se torne en imprescriptible

**La imprescriptibilidad de la pena:**

El proyecto de Ley 105 Senado, además de traer la reforma al artículo 83 del Código Penal en cuanto a la imprescriptibilidad de la acción penal en los términos anteriormente expuestos, adicionalmente modifica el artículo 89 de ese Estatuto para adicionarle un parágrafo acerca de que *"la sanción penal será imprescriptible para los delitos que atentan contra la libertad, integridad y formación sexual de menores de edad contemplados en el título IV, Libro II de este código, y el delito consagrado en el Artículo 237."*

El Consejo Superior de Política Criminal emite concepto negativo a que se convierta en Ley de la República esta propuesta, pues lo que hoy se pone a consideración resulta contrario al artículo 28 inciso 3º de la Constitución Política que señala que *"En ningún caso podrá haber detención, prisión ni arresto por deudas, ni penas y medidas de seguridad imprescriptibles."*

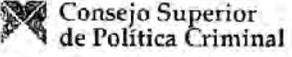
Es decir, si se pretende tomar en imprescriptibles penas para los delitos, en este caso para aquellos que atentan contra la libertad, integridad y formación sexual de menores de edad contemplados en el título IV, Libro II de este código, y el delito consagrado en el Artículo 237, debe necesariamente plantearse una reforma constitucional, pues es desde esta norma superior que se ordena que no habrá penas imprescriptibles, por lo que cualquier reforma legal que contrarie esta disposición del Constituyente del 91 deviene en inconstitucional.

En este orden de ideas, frente a esta precisa reforma que trae el Proyecto de Ley 105 Senado, el Consejo Superior de Política Criminal emite concepto desfavorable.

**IV. Conclusión**

Se concluye por parte del Consejo Superior de Política Criminal que resulta conveniente dar trámite legislativo a los Proyectos de Ley Nos. 125 y 180 Cámara y 105 Senado, por medio de los cuales se declara imprescriptible la acción penal en el caso de los delitos contra la libertad, formación e integridad sexual cometidos en menores de edad y el delito consagrado en el artículo 237 (incesto); al igual que se concluye que resulta inconstitucional el proyecto 105 Senado en lo que tiene que ver con declarar imprescriptible la pena en el caso de estos mismos delitos, pues resulta contrario al mandato del inciso 3º del artículo 28 de la Constitución Política.

Bogotá D.C., Colombia  
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co




**CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL**

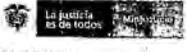
**NICOLÁS MURGUEITIO SICARD**  
Director de Política Criminal y Penitenciaria (e)  
Secretaría Técnica Consejo Superior de Política Criminal

Elaboró: Dirección de Política de Criminal y Penitenciaria-Secretaría Técnica CSP  
Aprobó: Consejo Superior de Política Criminal

Bogotá D.C., Colombia  
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

**Anexo número 2. Estudio del Consejo Superior de Política Criminal al Proyecto de ley número 96 de 2018 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas que buscan prevenir y enfrentar actividades de lavado de activos en territorio colombiano por parte de miembros del régimen venezolano y se dictan otras disposiciones.**

**Anexo N° 2**

**CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL**

Estudio a la propuesta de Proyecto de Ley 096 de 2018 Senado "por medio de la cual se previenen y enfrentan actividades y operaciones delictivas en territorio colombiano por parte de miembros del régimen venezolano y se dictan otras disposiciones"

Proyecto de Ley 096 de 2018 Senado "por medio de la cual se previenen y enfrentan actividades y operaciones delictivas en territorio colombiano por parte de miembros del régimen venezolano y se dictan otras disposiciones."	
Autores	H.S. Rodrigo Lara Restrepo
Fecha de Presentación	15 de Agosto de 2018
Estado	Pendiente discusión ponencia para segundo debate en Senado
Referencia	Concepto N° 14.2019

El Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal, en sesión del 25 de junio de 2019, discutió el proyecto de Ley 096 de 2018 Senado "por medio de la cual se previenen y enfrentan actividades y operaciones delictivas en territorio colombiano por parte de miembros del régimen venezolano y se dictan otras disposiciones" teniendo como base para el análisis el texto del proyecto que se encuentra publicado en la página web del Senado de la República.

Una vez revisadas las consideraciones por parte del Consejo Superior de Política Criminal, se aprueba el presente concepto.

**1. Objeto y Contenido del Proyecto de Ley**

La iniciativa consiste en la creación de una lista restrictiva en la cual se relacionan las personas que se encuentran vinculadas con el régimen venezolano afín de crear una prohibición para las entidades vigiladas por el Estado Colombiano para realizar negocios con las personas que figuren en esa lista, así como prohibiciones de ingresar al territorio colombiano para estas mismas personas.

El presente proyecto de ley se encuentra compuesto por 7 artículos, el primero de ellos trata del objeto del proyecto, que es prevenir y enfrentar actividades y operaciones delictivas con incidencia en el territorio colombiano por parte de miembros de la cúpula del régimen venezolano.

Bogotá D.C., Colombia  
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co




A través del artículo segundo se crea la Lista Restrictiva "por la restauración de la Democracia en Venezuela, que es el instrumento a través del cual se materializará este objetivo. Esta lista sería alimentada por una Comisión Accidental denominada "Comisión por la Restauración Democrática en Venezuela" que funcionaría dentro de cada corporación, una en el Senado y otra en la Cámara de Representantes.

El artículo 3 habla de las consecuencias de estar incluido en la lista. Así las cosas, se establece una prohibición general para que las personas naturales o jurídicas sujetas a la inspección y vigilancia del Estado, para realizar negocios con:

- Las personas individualizadas en la lista;
- El ámbito familiar de las mismas hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Sus posibles testaferros.

Por su parte, el artículo 4 dispone el congelamiento de los activos de las personas en la lista y la disposición de estos activos a favor de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., quien los administraría hasta que se restaure la democracia en Venezuela.

A través del parágrafo 1 se da la instrucción para que la UIAF, en ejercicio de sus funciones de inteligencia financiera realice el seguimiento y la detección de los bienes y negocios jurídicos, civiles y comerciales, relacionados con los bienes en Colombia de las personas mencionadas en la lista, así como también para que los resultados de sus investigaciones a las distintas entidades que ejerzan inspección, vigilancia y control en el Estado colombiano para que, mediante circular, ordenen a las entidades bajo su control abstenerse de realizar cualquier tipo de acto o negocio jurídico en calidad de parte o intermediario y congelen los activos que sean de su competencia.

En el parágrafo 2 establece que los bienes de las personas de la lista que hayan sido condenadas por narcotráfico o lavado de activos podrán ser destinados a un fondo para la atención de los migrantes venezolanos.

En el artículo 5 se determina que las personas que compongan la lista no podrán entrar a territorio colombiano y que para tal fin el Ministerio de Relaciones Exteriores revocará unilateralmente cualquier tipo de visado a las personas naturales individualizadas en la lista de la que habla la presente ley y a sus familiares hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil y quienes funjan como representantes legales o socios de actividades comerciales que tengan alguna relación contractual con las personas jurídicas indicadas en esa misma lista.

Por otra parte, crea un régimen migratorio especial para garantizar la movilidad de los miembros de la asamblea venezolana, eximiéndolos de la presentación de documentos de viaje, como pasaportes para facilitar su movilidad a través de lo dispuesto en el artículo 6.

Bogotá D.C., Colombia  
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Por último, el artículo 7 dispone que la ley entrará a regir a partir de su promulgación. Finalmente, como anexo a la norma en comento, se tiene el listado de las personas con las cuales iniciará la lista.

**2. Observaciones Político-Criminales al Proyecto de Ley bajo examen.**

En términos generales, el Consejo Superior de Política Criminal advierte que el Proyecto de Ley objeto de estudio comporta una iniciativa interesante para el Sistema Antilavado de activos y contra la Financiación del Terrorismo, se materializa a través de medidas que parecen ser inadecuadas desde el punto de vista político-criminal.

El proyecto de ley en comento resulta interesante, por cuanto prevé la creación de una lista restrictiva que permita prevenir el uso de la economía colombiana para actividades de lavado de activos derivados de actos de corrupción ejercidos en el territorio venezolano. Lo anterior en cumplimiento de los compromisos internacionales en la materia, en particular de las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera.

La Recomendación No. 2, en su tenor literal señala:

*Los países deben contar con políticas ALA/CFT a escala nacional, que tomen en cuenta los riesgos identificados, las cuales deben ser sometidas a revisión periódicamente, y deben designar a una autoridad o contar con un mecanismo de coordinación o de otro tipo que sea responsable de dichas políticas.*

*Los países deben asegurar que, las autoridades que hacen las políticas, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), las autoridades del orden público, los supervisores y otras autoridades competentes relevantes, tanto a nivel de formulación de políticas como operativo, cuenten con mecanismos eficaces establecidos que les permita cooperar y, cuando corresponda, establecer entre sí una coordinación a nivel interno en el desarrollo e implementación de políticas y actividades para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.*

Dentro de estos mecanismos eficaces, se encuentra el establecimiento de listas restrictivas, en las cuales los estados relacionan a personas naturales y jurídicas que son consideradas de riesgo de Lavado de Activos o de Financiación del Terrorismo, para que las entidades vigiladas puedan desarrollar correctamente sus labores de prevención y mitigación.

Actualmente existen varias listas restrictivas a nivel internacional como por ejemplo la Lista de Sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC por sus siglas en inglés), más conocida como "lista Clinton", la Lista de Terceros Países de Alto Riesgo de la Unión Europea, la Lista de Sanciones Financieras Dirigidas del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas. Cuando una persona aparece en

<sup>1</sup> A la fecha la lista OFAC cuenta con 7758 registros.

estas listas, generalmente se refuerzan los controles (llegando hasta el punto de limitar el acceso al sistema financiero de los países).

Aunado a lo anterior, debe manifestarse que, en una anterior oportunidad este mismo órgano colegiado se había referido a esta clase de iniciativas de la siguiente forma:

*"El Consejo Superior de Política Criminal mantiene su posición al advertir y destacar que el proyecto de Ley Estatutaria pretende un avance hacia la superación de las medidas estrictamente punitivas para afrontar un fenómeno social que demanda no solamente la reacción penal -como se impone a través de las sentencias condenatorias- sino instrumentos que puedan hacer viable algún grado de prevención del delito como en este caso, del tipo de la prevención especial [...]".<sup>3</sup>*

Se reitera entonces que la iniciativa es de rescatarse, en cuanto a que esta lista se convertiría en una herramienta importante para la prevención en materia de Lavado de activos. No obstante, el Proyecto de Ley comprende varias disposiciones que resultan inconvenientes, como por ejemplo que sea el Congreso de la República quien tenga la facultad de agregar personas a esta lista sin la definición de criterios claros de inclusión definidos en la norma.

En reunión presencial del 23 de noviembre de 2018, el Consejo Superior de Política Criminal adoptó un documento denominado "Lineamientos de Política Criminal", el cual contiene las bases que debe contener el futuro Plan Nacional de Política Criminal y enuncia lo que para este órgano asesor deben ser los principios que rijan la Política Criminal del Estado Colombiano, siempre en armonía con lo dispuesto por la Corte Constitucional en las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015. A continuación se verificará si el presente proyecto de Ley cumple con estos parámetros.

**A. Observaciones frente a la composición de la Lista.**

Resultaría por lo menos problemático que la facultad para incluir personas naturales y jurídicas en este listado quedase en manos del Legislativo, puesto que dentro de las funciones asignadas a este órgano del poder público, no se encuentran asignadas al Legislativo. Es más, la Constitución Política, en su artículo 136, dispone:

*Se prohíbe al Congreso y a cada una de sus Cámaras:*

1. *Interviscarse, por medio de resoluciones o de leyes, en asuntos de competencia privativa de otras autoridades;*
2. *Exigir al Gobierno información sobre instrucciones en materia diplomática o sobre negociaciones de carácter reservado;*
3. *Dar votos de aplauso a los actos oficiales.*

<sup>3</sup> Concepto 095 de 2017

4. *Decretar a favor de personas o entidades donaciones, gratificaciones, auxilios, indemnizaciones, pensiones u otras erogaciones que no estén destinadas a satisfacer créditos o derechos reconocidos con arreglo a la ley preexistente.*
5. *Decretar actos de proscripción o persecución contra personas naturales o jurídicas.*
6. *Autorizar viajes al exterior con dinero del erario, salvo en cumplimiento de misiones específicas, aprobadas al menos por las tres cuartas partes de los miembros de la respectiva Cámara. (Negrita y subrayado fuera de cita)*

En consecuencia, le estaría vetado al Legislador realizar la función de alterar y modificar la Lista creada a través del presente proyecto de ley puesto que dicha inclusión constituye un acto de proscripción contra personas naturales o jurídicas. Por otra parte, también debe mencionarse que no se encuentra dentro del artículo 1 unos criterios objetivos para la inclusión de estas personas en la lista, razón por la cual esta inclusión se dejaría al arbitrio de los congresistas que participen en la comisión incidental.

Es necesario recordar que la inclusión en la lista restrictiva acarrea grandes consecuencias para las personas, bien sean naturales o jurídicas. Entre estas, se encuentra la prohibición para las entidades bancarias de permitir negocios con estas personas, y restringir su acceso al sistema financiero, así como también la identificación de todos sus bienes con fines de ser congelados.

Debe recordarse que la Corte Constitucional a través de sentencia SU-157 de 1999, con ponencia del Dr. Alejandro Martínez Caballero, se refirió a la capacidad que puede tener una entidad financiera para limitar el acceso al servicio público bancario:

*"Por lo tanto, la Corte Constitucional considera que si bien la autonomía de la voluntad de los bancos está amparada constitucionalmente, ellos anulan derechos de los clientes o bloquean comercialmente a una persona cuando se presentan los siguientes elementos:*

- b1. *Cuando el cliente le es imposible actuar de manera efectiva para neutralizar los efectos de las decisiones de los bancos. Por lo tanto, no constituye una situación de bloqueo financiero si existen medios administrativos o jurídicos que le permitan acceder al sistema financiero. Para la Corte, es claro que los accionantes han agotado todos los escenarios nacionales e internacionales para demostrar una condición legítima para acceder al servicio público bancario. De igual manera, acudieron a los organismos judiciales pertinentes para demostrar la licitud de su capital. No obstante, no obtuvieron solución para su actual situación.*
- b2. *También se presenta el bloqueo financiero cuando el usuario está frente a la imposibilidad de ingreso al servicio público bancario. Por consiguiente, transgreden desproporcionadamente los derechos del cliente, las decisiones en cadena o reiteradas indefinidamente que impiden hacer uso de la banca. Como se observa, si la mayor parte de la banca rechaza las relaciones comerciales con una misma persona, sin causa objetiva válida que le permita desplegar una actividad razonable para*

*evitarlo, se transgrede no sólo el núcleo esencial del derecho a la personalidad jurídica sino el derecho a acceder en igualdad de condiciones al servicio público bancario.*

b3. *Cuando la decisión de las entidades financieras produzca consecuencias graves para la capacidad jurídica del usuario del servicio público. También resulta evidente que, para el sistema financiero, los accionantes están imposibilitados para realizar negociaciones comerciales en donde medie un título valor o créditos a su favor, lo cual produce una disminución inmensa de su capacidad negociadora.*

b4. *Cuando la negativa de negociación no responde a causas objetivas y razonables que justifiquen la decisión. Por lo tanto, las entidades financieras pueden negar el acceso al sistema financiero o puede terminar contratos bancarios cuando se presentan causas objetivas que amparan la decisión. Por consiguiente, no existe bloqueo financiero cuando las entidades financieras fundamentan su decisión razonablemente. En otras palabras, no se transgreden derechos del cliente cuando exista una causa objetiva que explique la desvinculación o la negativa de negociación. Por el contrario, sería evidente el abuso de la libertad negociadora privada, opuesto a los principios del Estado Social, si se niega el acceso a la actividad bancaria sin justificación legal o económica alguna. Cabe anotar que no constituye causal objetiva que autorice la negativa para el acceso a la actividad financiera, la utilización de criterios de diferenciación prohibidos constitucionalmente (C.P. art. 13)."*

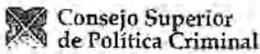
Así las cosas, resulta inconveniente que dentro del proyecto de Ley no se prevea ningún mecanismo para refutar o controvertir la inclusión en la lista, lo cual causaría tensiones con el derecho de Habeas Data establecido en la Constitución y desarrollado a través de la Ley 1581 de 2012, así como también llevaría a un bloqueo absoluto al acceso al sistema financiero de las personas allí relacionadas.

**B. En cuanto al mecanismo de congelamiento**

Es entonces necesario interrogarse acerca de la figura que está proyecto de Ley pretende aplicar a estos bienes. Como se mencionó se pretende que estos bienes pasen a ser administrados por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., sin ninguna clase de proceso y sin respete alguno por terceros que puedan ostentar algún derecho, principal o accesorio, sobre estos bienes. Esto resultaría contrario a lo dispuesto en el artículo 34 de nuestra Constitución Política en donde claramente se establece que la confiscación se encuentra proscribida.

Este proyecto de Ley contraría el principio de coherencia adoptado por el Consejo Superior de Política Criminal, en la medida de que prevé la utilización de una figura jurídica con un fin diferente del establecido en la norma que la crea.

Si bien, por obligaciones internacionales, en particular las derivadas de las 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1716 y 1737 de 2009, se previó un procedimiento para que las personas naturales o jurídicas informaran acerca de la



existencia de dichos bienes y se dispuso un procedimiento de congelamiento, a través de un acuerdo interadministrativo celebrado el 30 de noviembre de 2015 en el cual se da aplicación a los compromisos derivados de los instrumentos antes mencionados.

El convenio interadministrativo para el cumplimiento de las resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1716 y 1737 de 2006, suscrito el 30 de noviembre de 2015 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Fiscalía General de la Nación, la Unidad de Información y Análisis Financiero y la Superintendencia Financiera de Colombia, tiene por objeto el siguiente:

En virtud del presente CONVENIO, LAS PARTES actuando de conformidad con las competencias y especificidad funcional asignada por ley a cada una, acuerdan articular, sumar esfuerzos y cumplir con las obligaciones aquí descritas para dar efectivo cumplimiento al artículo 20 de la Ley 1121 de 2006 y a todas las obligaciones internacionales sobre congelamiento y prohibición de manejo de fondos u otros activos de personas y entidades asociadas a actos o grupos terroristas asumidas por Colombia, en especial las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1716 y 1737 de 2006 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las Recomendaciones 6 y 7 del GAFI relacionadas con el congelamiento de activos asociados a financiación del terrorismo y a financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Este procedimiento se encuentra limitado a esta clase de actuaciones, es más, hace uso de la acción de extinción de dominio para realizar el congelamiento, razón por la cual se puede determinar que el "congelamiento de bienes" no es una figura autónoma dentro del ordenamiento jurídico colombiano.

C. De la Administración de estos bienes.

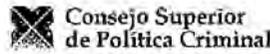
Si bien, como se mencionó en precedenza, el instrumento jurídico utilizado para el congelamiento efectivo en virtud de lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas es la Extinción del Derecho de Dominio, no es menos cierto que el mecanismo mediante el cual se prevé realizar esta actividad, se encuentra limitado legalmente al congelamiento en virtud de lo dispuesto en las resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1716 y 1737 de 2006 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Dentro del presente proyecto se prevé que los bienes identificados y congelados sean puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. - SAE. Lo anterior no resulta coherente por la limitante que existe en el convenio, que evita que el congelamiento sea utilizado para otros fines que aquellos establecidos en las ya mencionadas resoluciones.

Es de recordar que la función principal de SAE es la administración del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado - FRISCO, que es el fondo que recibe todos los bienes sobre los cuales se decreta de manera definitiva la

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



extinción del Derecho de Dominio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 88 y 90 del Código de Extinción de Dominio.

No existe dentro del proyecto o su exposición de motivos, análisis alguno acerca de las razones por las cuales la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.-SAE tendría la facultad para realizar la administración de estos bienes.

Con corte a febrero de 2019, SAE administra 21.785 inmuebles, 1.939 sociedades y 41.365 bienes muebles (vehículos, naves, aeronaves, enseres, joyas, semovientes, sustancias controladas, obras de arte...). Lo cual representa para esta sociedad de economía mixta del orden nacional un despliegue operativo bastante importante.

Si bien pudiera considerarse que SAE pudiera ejercer tal función, debido a que el congelamiento, tal y como se encuentra previsto en el convenio, se materializa a través de una medida cautelar dentro de un proceso de extinción de dominio, no es claro cuál sería el impacto que tendría la administración de estos recursos en la operación de SAE, en sus finanzas o en su capacidad operativa. En el mismo sentido, revisado el proyecto de Ley, tampoco se define cuál sería el régimen de administración de los mismos.

Finalmente, se dispone que estos bienes podrán ser utilizados por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. -SAE para un mecanismo de ayuda humanitaria hacia los migrantes venezolanos. Revisada la exposición de motivos, no resulta claro el fundamento que permitiría el uso de estos recursos para tal destinación, así como tampoco la manera en la cual se realizaría la destinación efectiva.

Resulta para el Consejo Superior de Política Criminal necesario que se precise de manera clara dentro de la exposición de motivos cuál es la verdadera necesidad que justifica la creación del nuevo fondo. Esto en consideración y armonía a los propios lineamientos que ha impartido el Consejo Superior de Política Criminal, respecto a la creación de comités, fondos o instituciones en relación con la justificación del por qué se hace imperiosa la misma, así como el por qué, en el caso concreto, los fondos existentes, no sirven para el cumplimiento del objeto de la presente iniciativa.

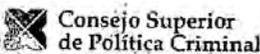
En este proyecto de ley no se hace un análisis económico acerca de los costos de implementación, por lo que si no hacerse evidente, se corre al riesgo de que se apruebe su texto y no se ponga en funcionamiento efectivo, debido a la falta de financiación.

3. Conclusión

Se concluye por parte del Consejo Superior de Política Criminal que resulta inconveniente dar trámite legislativo al Proyecto de Ley No. 095 de 2018 Senado "Por medio de la cual se previenen y enfrentan actividades y operaciones delictivas en territorio colombiano por parte de miembros del régimen venezolano y se dictan otras

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



disposiciones.", pues no respeta los principios de coherencia, previsión y evidencia empírica fijados por este órgano colegiado.

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL

NICOLÁS MÚRGUEITIO SICARD
Director de Política Criminal y Penitenciaria (E)
Secretaría Técnica Consejo Superior de Política Criminal

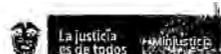
Elaboró: Dirección de Política de Criminal y Penitenciaria-Secretaría Técnica CSPC
Aprobó: Consejo Superior de Política Criminal

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Anexo número 3. Estudio del Consejo Superior de Política Criminal al Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2019 Senado, por medio del cual se modifica el inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política.

Anexo N° 3



CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL

Estudio al proyecto de Acto Legislativo No. 05 de 2019 Senado "por medio del cual se modifica el inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política"

Table with 2 columns: Field (Projecto de Acto Legislativo, Título, Autor, Fecha de Presentación, Estado, Referencia) and Value (No. 05 de 2019 Senado, "Por medio del cual se modifica el inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política", H. Senador Álvaro Uribe Vélez, 23 de julio de 2019, A espera de primer debate, Concepto 16.2018)

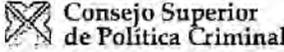
El Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal, en sesión del 20 de agosto del año 2019, analizó y discutió el Proyecto de Acto Legislativo No. 05 de 2019 "por medio del cual se modifica el inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política", estableciendo que los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente no serán considerados como delitos políticos o como conductas conexas a estos, ni como dirigidas a promover, facilitar, apoyar, financiar, u ocultar cualquier delito que atente contra el régimen constitucional y legal y que, por lo tanto, no podrá existir respecto de ellos amnistía o indulto.

I. Objeto del Proyecto de Acto Legislativo

De acuerdo con el texto y la exposición de motivos que acompaña la propuesta, el objeto es la reforma del inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución, en cuanto a la funciones del Congreso, para señalar que los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente no serán considerados como delitos políticos o como conductas conexas a estos, ni como dirigidas a promover, facilitar, apoyar, financiar, u ocultar cualquier delito que atente contra el régimen constitucional y legal y que, por lo tanto, no podrá concederse respecto de ellos amnistía o indulto.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co




**II. Contenido del Proyecto de Acto Legislativo**

El proyecto de reforma a la Constitución está compuesto por dos (2) artículos, incluido el de su vigencia, así:

- El artículo 1 modifica el inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política.
- El artículo 2 establece la vigencia de la reforma que se propone a partir de la fecha de su promulgación.

**III. Observaciones Político-Criminales al Proyecto de Acto Legislativo bajo examen**

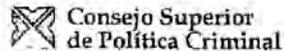
El Consejo Superior de Política Criminal advierte que el Proyecto de Acto Legislativo bajo estudio resulta inconveniente y emite concepto desfavorable para que se convierta en texto constitucional, así:

Al repasar la exposición de motivos que acompaña y justifica la reforma que se propone, se puede leer como se afirma que *"la situación de orden público, en puntos antes ocupados por la guerrilla de las FARC y ahora en poder de sus mal llamadas "disidencias" y otras bandas de crimen organizado, ha provocado un aumento sustancial en los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente (contemplados en el título XI de Código Penal Colombiano); para, más adelante, puntualizar en conductas de deforestación, minería ilegal, los atentados a la industria e infraestructura petrolera, y así concluir que el proyecto de Acto Legislativo "obra gran importancia porque busca enfrentar el "ecocidio" perpetrado por lo grupos al margen de la ley y también busca que terroristas no puedan alegar que ejercieron la minería ilegal para financiar la rebelión."*

Con este marco, lo primero que vale la pena poner de presente es que el Título XI del Código Penal Colombiano consagra los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente, a partir del artículo 328 y ellos son:

- Ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables
- Violación de fronteras para la explotación o aprovechamiento de los recursos naturales
- Manejo y uso ilícito de organismos, microorganismos y elementos genéticamente modificados
- Manejo ilícito de especies exóticas.

Bogotá D.C., Colombia  
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co




- Daños en los recursos naturales
- Contaminación ambiental
- Contaminación ambiental por residuos sólidos o peligrosos
- Contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo
- Experimentación ilegal con especies, agentes biológicos o bioquímicos
- Ilícita actividad de pesca
- Caza ilegal
- Invasión de áreas de especial importancia ecológica
- Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales

Y, adicionalmente se prevé en el Código Penal que, varias de estas conductas punibles, puedan ser cometidas bajo la modalidad culposa.

Con este marco, se han presentado desde el 2008 hasta la fecha 855 ingresos entre sindicados y condenados en centros penitenciarios enmarcados en los tipos penales contra los recursos naturales y el medio ambiente, a partir del artículo 328, 330, 330\*, 331, 332, 332\*, 333, 334, 335, 336, 337 y 338 del Código Penal.

Así entonces, lo que pretende el Proyecto de Acto Legislativo materia de estudio es eliminar la posibilidad de que el Congreso de la República pueda conceder, por mayoría de los dos tercios de los votos de los miembros de una y otra cámara y por graves motivos de conveniencia pública, amnistías o indultos en relación con los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente, pues no podrían ser considerados como delitos políticos ni como conductas conexas a estos, ni tampoco como dirigidos a promover, facilitar, apoyar, financiar, u ocultar cualquier delito que atente contra el régimen constitucional y legal.

Una disposición de tal naturaleza, desde el punto de vista político criminal no resulta proporcionada ni razonable, pues se trata de elevar a rango constitucional y limitar las funciones del Congreso en cuanto a amnistías o indultos, de manera generalizada en cuanto a todas las conductas que hoy son establecidas como delitos en el Código Penal y aquellas que en el futuro llegaren a establecerse, sin reparar en la modalidad bajo la cual puedan ser cometidas -dolo o culpa-, ni en la pena que en abstracto se les asigna, ni tampoco en la mayor o menor afectación que produzcan al bien jurídico; y así, simplemente se habla de *"los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente"*; y bajo esta redacción quedan incluidos todos y por ende excluidos del margen político que tiene el Congreso para decidir si concede o no indultos o amnistías.

Este punto, a diferencia de lo que dice el texto de reforma constitucional que se propone, la exposición de motivos sí pone el acento en algunas de las conductas

Bogotá D.C., Colombia  
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co




punibles que trae el Título XI del Código Penal y claramente justifica el porqué de la exclusión de ellas en torno a la posibilidad de que sean objeto de amnistía o indulto.

Así, puede leerse en la exposición de motivos que el proyecto encuentra justificación en que *"La situación de orden público, en puntos antes ocupados por la guerrilla de las FARC y ahora en poder de sus mal llamadas "disidencias" y otras bandas de crimen organizado, ha provocado un aumento sustancial en los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente"*, son sólo unas pocas de las conductas punibles las que están llamadas a cumplir con este enunciado, tal como se pone de presente en las mismas razones que acompañan la iniciativa y a los que se hizo referencia en párrafos atrás. Pues, por ejemplo, no parece tener mayor vínculo con la situación de orden público el *"manejo ilícito de especies exóticas"* (art. 330A) o la *"experimentación ilegal con especies, agentes biológicos o bioquímicos"* (art. 334), lo que igualmente podría afirmarse de aquellas conductas que admiten la posibilidad de ser cometidas bajo la modalidad de culpa, esto es, violando deberes objetivos de cuidado.

Así las cosas, tal como se encuentra redactada la propuesta de reforma a la Constitución, desde el punto de vista de la política criminal no atiende el principio de proporcionalidad; pues, ante la decisión política que se le otorga al Congreso de la República de otorgar amnistías o indultos, hoy, de una manera general y en contravía de lo que señala la propia exposición de motivos, se estarían excluyendo todos los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente que trae el Código Penal, incluso los culposos; cuando la modificación constitucional encuentra sustento, conforme las razones que la motivan, en que *"busca enfrentar el "ecocidio" perpetrado por lo grupos al margen de la ley y también busca que terroristas no puedan alegar que ejercieron la minería ilegal para financiar la rebelión."*, por lo que, se repite, no se ajusta a la proporcionalidad excluir todos los delitos que se encuentran en el Título XI de la Ley 599 de 2.000.

**IV. Conclusión**

Se concluye por parte del Consejo Superior de Política Criminal que no resulta conveniente dar trámite legislativo al Proyecto de Acto Legislativo No. 05 "Por medio del cual se modifica el inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política".

Bogotá D.C., Colombia  
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co




**CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL**



**NICOLÁS MÚRGUEITIO SICARD**  
Director de Política Criminal y Penitenciaria (e)  
Secretaría Técnica Consejo Superior de Política Criminal

Elaboró: Dirección de Política de Criminal y Penitenciaria-Secretaría Técnica CSPC  
Aprobó: Consejo Superior de Política Criminal

Bogotá D.C., Colombia  
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

**Anexo número 4. Estudio del Consejo Superior de Política Criminal Proyecto de ley número 39 de 2019 Senado, por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del Punto 4.1.3.4 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.**

**Anexo N° 4**



Estudio a la propuesta de Proyecto de Ley 039 de 2019 Senado "Por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del Punto 4.1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y el artículo 5 transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017."

Proyecto de Ley 039 de 2019 Senado "Por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del Punto 4.1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y el artículo 5 transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017."

Autores	Julián Bello, Victoria Sandoval, Ciroeliza Lobo, Pablo Castañero, Luis Alberto Albán, Carlos Alberto Carrero, Jairo Cala, Omar Restrepo, Alda Arellano, Iván Cepeda, Antonio Sanguino, Gustavo Bolívar, Guillermo García Restrepo, Gustavo Bolívar, Roy Barrios, Gustavo Pardo, Tamielinda Ortega, Alexander López, Armando Beredetti, Feliciano Valencia, Luis Fernando Velasco, Iván Manuilanda, Wiloch Afies
Fecha de Presentación	24 de julio de 2019
Estado	Parencia para segundo debate
Referencia	Concepto 17.2019

El Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal, en sesión del 16 de octubre de 2019, discutió el proyecto de Ley 039 de 2019 S "Por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del Punto 4.1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y el artículo 5 transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017," teniendo como base para el análisis el texto del proyecto que se encuentra publicado en la página web del Senado de la República.

Bogotá D.C., Colombia  
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



**1. Objeto y Contenido del Proyecto de Ley**

A través del presente proyecto de Ley, se busca desarrollar el compromiso adquirido en el punto 4.1.3.4 del Acuerdo de paz suscrito con las FARC- EP, consistente en desarrollar un tratamiento penal diferenciado para aquellos pequeños agricultores que se encuentran en el eslabón más bajo de la cadena de producción del narcotráfico. Según la exposición de motivos, el objeto es crear mecanismos sociales y administrativos para reconocer un tratamiento penal diferencial, transitorio y condicionado, a las personas afectadas por la problemática de cultivo de plantaciones de uso ilícito en el país, con el fin de aportar elementos para la consolidación y sostenibilidad de la Paz en el periodo de posconflicto.

El proyecto de ley se encuentra dividido en ocho artículos de la siguiente manera:

**Artículo 1:** Se define que el Tratamiento Penal Diferenciado consistirá en la renuncia, por parte de la autoridad competente, al inicio y ejercicio de la acción penal, a la continuidad de dicha acción, a la extinción de la acción penal en su contra, a la extinción de la pena o la extinción de la acción de extinción de dominio, según sea el caso, por las conductas tipificadas en los artículos 375, 376, 377 y 382 de la Ley 599 de 2000, por una sola vez.

Este artículo señala que la población objetivo son aquellos agricultores y agricultoras que cumplan con los requisitos para acceder al Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito - PNIS, definidos en el artículo 5 del Decreto Ley 899 de 2017, o cualquier otro programa de Desarrollo Alternativo que pudiera ponerse en marcha por parte del gobierno nacional.

El Tratamiento Penal Diferenciado inicia con la suscripción de un acuerdo entre el pequeño agricultor y el PNIS e incluye a aquellos que ya suscribieron ese documento con el programa. Al PNIS se le encomienda la labor de realizar la verificación de los compromisos adquiridos con el agricultor.

Por un término de 2 años siguientes a la suscripción del compromiso de no resembrar con el PNIS, las autoridades judiciales no podrán iniciar o continuar con las acciones mencionadas hasta tanto no se expida certificación por parte de PNIS en la cual conste el incumplimiento de los compromisos. Para iniciar la acción estatal se requiere que la comisión de la infracción se realice después de suscrito el compromiso. No obstante, para poder continuar con el ejercicio de la acción penal, las autoridades competentes deberán verificar que el PNIS ha cumplido con su implementación.

Si se expide una certificación de cumplimiento se extinguirá la acción penal para procesados, la pena para condenados y la acción de extinción de dominio respecto de bienes de estos. En todos los casos se extinguirán los antecedentes judiciales de las bases de datos de quienes accedan al beneficio y cumplan el periodo de verificación.

Bogotá D.C., Colombia  
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



En el caso del Artículo 2, se prevén unas causales de exclusión, en las cuales se señala que no podrán acceder al Tratamiento Penal Diferenciado las personas que sean miembros de una organización criminal y que hayan financiado los cultivos, así como las personas que estén siendo investigadas por el delito tipificado en el artículo 375 en concurso con cualquier otra conducta punible, salvo aquellas descritas en los artículos 375, 377 y 382.

En el artículo 3 se establece la obligación de verificación en cabeza del PNIS o de quien haga sus veces de los siguientes criterios en un término de seis meses:

- La relación económica existente entre las actividades vinculadas al cultivo y la subsistencia del núcleo familiar;
- El tipo de plantas sembradas
- El área de terreno con cultivos de uso ilícito, cuya extensión máxima será definida por las instancias para la ejecución del PNIS y las instancias territoriales de coordinación y gestión de este, en conjunto con las Asambleas Comunitarias que lo integran, de acuerdo a las características específicas del territorio.

En el artículo 4 se realiza la definición de las actividades relacionadas con el cultivo así como de sus actores.

Se resaltan cinco tipos de actividades. La primera de ellas es la calidad de "Armediero" que corresponde al pequeño agricultor que, previo acuerdo con quien ostenta alguna relación jurídica con el predio, realiza en el mismo las actividades de cultivo descritos en el artículo 375 del Código penal. La segunda clase de actividad es la de "Cuidandero" quien resulta ser ese pequeño agricultor que se encarga de la guarda, protección y conservación de la plantación o sus semillas. En tercer lugar se encuentra la actividad propia del "Cultivador", que se define como aquel que siembra el cultivo. El proyecto extiende la actividad de cultivador a la transformación en pasta base para la hoja de coca. La cuarta actividad que se señala es la de "Recolector", quien resulta ser ese pequeño agricultor que vende su mano de obra para la cosecha de la plantación. Por último, se encuentra la actividad de "Trabajadores domésticos" quienes son esas personas que realizan labores de cuidado y atención con respecto de las personas que trabajan en el cultivo, y cuyos ingresos dependen de esta actividad.

A través del artículo cinco se obliga a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación a solicitar la libertad de las personas privadas de la libertad que se hayan acogido al beneficio, sin descartar que este pueda ser realizado, o a solicitud de parte o de oficio por el juez competente. También se suspenden los términos procesales y la ejecución de la pena dentro del periodo de 2 años de verificación.

Mediante el artículo 6 se establece una priorización en razón al componente de género y crea una obligación de disponer de programas de capacitación en temas de género

Bogotá D.C., Colombia  
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



para garantizar el acceso a los trámites y procedimientos previstos en el Proyecto de Ley.

A su vez, el artículo 7 establece que la Comisión de Seguimiento Impulso y Verificación - CSIV podrá realizar seguimiento a la aplicación de esta norma. Finalmente en el artículo 8 se establece la entrada en vigencia inmediata de la norma.

**2. Observaciones Político-Criminales al Proyecto de Ley bajo examen**

El Consejo Superior de Política Criminal, considera necesario resaltar la importancia que tiene para el Estado colombiano la figura acordada en el punto 4.1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, sin embargo presenta unas observaciones político criminales que conllevan a determinar la necesidad de emitir un concepto desfavorable del presente proyecto de ley.

En el contenido del punto 4 del Acuerdo, se ha expresado que "(...) las políticas públicas darán un tratamiento especial a los eslabones más débiles de la cadena del narcotráfico que son las personas que cultivan y las que consumen drogas ilícitas, e intensificarán los esfuerzos de desarticulación de las organizaciones criminales (...)". De lo anterior conviene que el tratamiento penal diferenciado que se establece en el acuerdo constituye una medida de protección para esta población, que es la más vulnerable de la cadena de producción del narcotráfico, así como también constituye un incentivo para que estas personas se desvinculen de esta actividad criminal.

Es entonces claro que esta clase de iniciativas, que buscan racionalizar el uso del *ius puniendi* del Estado, teniendo en cuenta la calidad de los autores de las conductas parecen constituir un elemento que permita avanzar hacia una política criminal más coherente y racional. No obstante, el Consejo Superior de Política Criminal debe señalar que el diseño de medidas de este tipo debe ser realizado con el mayor cuidado, con el fin de que no se cree un beneficio que conlleve a una inmunidad penal frente a esta clase de comportamientos.

"(...) con el fin de facilitar la puesta en marcha del PNIS, el Gobierno se compromete a tramitar los ajustes normativos necesarios que permitan transitar de manera transitoria el ejercicio de la acción penal o proceder con la extinción de la acción penal contra los pequeños agricultores y agricultoras que están o hayan estado vinculados con el cultivo de cultivos de uso ilícito cuando, dentro del término de 1 año, contado a partir de la entrada en vigencia de la nueva norma, manifiesten fehacientemente a las autoridades competentes, su decisión de abandonar o cultivar o mantener los cultivos de uso ilícito. El Gobierno Nacional garantizará durante este año el despliegue del PNIS en todas las zonas con cultivos de uso ilícito para que se puedan celebrar los acuerdos con las comunidades e iniciar su implementación efectiva. El ajuste normativo deberá regularizar los criterios para identificar quienes son los pequeños agricultores y agricultoras de cultivos de uso ilícito (...) La manifestación voluntaria de renuncia al cultivo de uso ilícito y a la permanencia en dicho territorio, podrá darse de manera individual, o en el marco de acuerdos de sustitución con las comunidades (...) Este tratamiento podrá ser reconocido por reincidencia en las conductas asociadas a cualquier etapa de la cadena de producción de los cultivos de uso ilícito y sus derivados. Se dará prioridad en la implementación a los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito (...)".

Bogotá D.C., Colombia  
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

 Consejo Superior  
de Política Criminal


Por otra parte, el Consejo Superior de Política Criminal ve con beneplácito que dentro de la exposición de motivos del presente proyecto de Ley exista una fundamentación empírica fuerte, que provee datos interesantes y pertinentes acerca de la necesidad del tratamiento penal diferenciado, exponiendo claramente cual es situación en materia de cultivos de uso ilícito en el país.

Ahora bien, es necesario señalar que el artículo 1 del proyecto de Ley objeto de estudio adolece de errores de técnica legislativa. Se trata de un artículo compuesto por cinco (05) incisos en los cuales no parece haber una unidad temática. A través de este artículo se define en qué consiste el Tratamiento Penal Diferenciado, se define quiénes serían los posibles beneficiarios del mismo y se establece el procedimiento por medio del cual se desarrollaría el acceso al Tratamiento Penal Diferenciado. Estas disposiciones pudieron haber sido tratadas en artículos separados, facilitando la aplicación de la norma. Por otra parte, se constata que dentro del articulado no aparece claramente definido el objeto del proyecto de Ley, sino que dicha descripción es manifestada en la exposición de motivos.

Se establece el Tratamiento Penal Diferenciado para todas las conductas asociadas al narcotráfico que pueden ser cometidas por un pequeño agricultor, es decir que dentro de este beneficio se incluyen los comportamientos tipificados en los artículos 375, 376, 377 y 382 del Código Penal.

Esta inclusión, en concepto del Consejo Superior de Política Criminal, excede lo dispuesto en el Acuerdo de Paz. En la exposición de motivos se intenta limitar esa ampliación frente al delito tipificado en el artículo 375 limitándolo al inciso primero de este artículo, pero dicha exposición guarda silencio frente a los otros comportamientos que se vinculan.

Resulta por lo menos contrario a la política contra las drogas del Estado Colombiano que se incluyan comportamientos de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES o de TRÁFICO DE SUSTANCIAS PARA PROCESAMIENTO, en un tratamiento diferenciado destinado a los agricultores de cultivos de uso ilícito, que busca precisamente beneficiar a una población considerada como vulnerable, dedicada a los cultivos de uso ilícito.

Para el Consejo Superior de Política Criminal es claro que de ninguna manera podría considerarse como viable, la inclusión de conductas como el TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES o de TRÁFICO DE SUSTANCIAS PARA PROCESAMIENTO dentro de un beneficio judicial que busca extinguir la acción penal.

Por otra parte tampoco resulta conveniente el hecho de limitar el ejercicio de la acción estatal después del incumplimiento por parte del beneficiario a que el Estado haya implementado efectivamente el PNIS. Esto resulta una limitante totalmente desproporcionada al ius puniendi del Estado, por cuanto se estaría presentando un

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 + Teléfono (57) (1) 444 3100 + www.minjusticia.gov.co

 Consejo Superior  
de Política Criminal


fenómeno de aceptación de un comportamiento criminal, pese al no cumplimiento de los compromisos pactados entre el beneficiario y el Estado.

Para la Policía Nacional no es viable indicar que en el periodo de dos años mientras se verifican los compromisos individuales, la Fiscalía no pueda ir adelantando el ejercicio de la acción penal bajo el único supuesto de la existencia de una decisión del PNIS, lo que de alguna manera iría en contravía del artículo 250 de la Constitución que señala que "La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento (...)".

La frase "en todos los casos se extinguirán los antecedentes judiciales de las bases de datos de quienes accedan al beneficio y cumplan el periodo de verificación" la cual hace referencia a la extinción de los antecedentes judiciales de las bases de datos de quienes accedan al beneficio y cumplan el periodo de verificación, es un término amplio, toda vez que se estaría entendiendo que también serían eliminados los antecedentes penales diferentes a las conductas establecidas en los artículos 375, 376, 377 y 382 del Código Penal, como por ejemplo, los antecedentes por homicidio, lesiones personales, delitos sexuales o porte de armas de fuego; en este orden de ideas, estas personas quedarían sin algún tipo de antecedente penal lo que les permitiría obtener beneficios cuando estas llegaran a cometer otra conducta diferente a las que se busca regular esta iniciativa.

Por su parte, la Procuraduría General de la Nación manifestó que en el artículo 1º del presente proyecto amplía el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores además incluye a otras nuevas familias que se acogen a los acuerdos de sustitución voluntaria, sin establecer ningún límite temporal, contrario a lo estipulado en numeral 4.1.3.4. del acuerdo final para la paz, sobre el Tratamiento penal diferenciado que establece el término de 1 año contado a partir de la entrada en vigencia de la nueva norma, para que manifiesten formalmente ante las autoridades competentes, su decisión de renunciar a cultivar o mantener los cultivos de uso ilícito, concordante con el artículo 5 del acto legislativo 01 de 2017.

El artículo 2º desconoce que el artículo 5 transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 menciona que la Ley reglamentará en qué casos y bajo qué circunstancias corresponde a la jurisdicción ordinaria la investigación y juzgamiento de los delitos del artículo del código penal 375, 376 y 377, e incluye el artículo 382 para que en el caso en que el delito del artículo 375 sea cometido en concurso con el 382 le sea aplicado a la persona el tratamiento penal diferenciado. Así las cosas, el legislador excede el límite que la constitución, mediante Acto Legislativo 01 de 2017 imponga a la forma en que debe ser regulado el tratamiento penal diferenciado, lo cual en el caso en que se apruebe conllevaría a que se declare la inconstitucionalidad por razones sustanciales que desconocen la superioridad que el artículo 4 constitucional le reconoce a la Constitución.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 + Teléfono (57) (1) 444 3100 + www.minjusticia.gov.co

 Consejo Superior  
de Política Criminal


Tampoco resulta de recibo permitir que se otorgue el Tratamiento Penal Diferenciado a personas que han cometido estos delitos en concurso, toda vez que ya no aspiramos en presencia de un pequeño agricultor, sino en presencia de un ciudadano cuya actividad ilícita va más allá del eslabón del cultivo, que es el que se busca proteger a través del acuerdo, llegando a entrar en la cadena de producción de la sustancia estupefaciente.

Parece inapropiado que a las instancias territoriales de coordinación y gestión del PNIS, en conjunto con las Asambleas Comunitarias que lo integran, se les confiera la autoridad de decidir la extensión máxima de cultivo de uso ilícito requerida para no acceder al beneficio, cuando estas instancias están compuestas por las mismas personas que podrían resultar beneficiadas.

Por otra parte, al revisar la exposición de motivos del presente proyecto de Ley no se encuentra ninguna clase de explicación o evidencia que justifique el plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigencia de la ley que se le da el PNIS para certificar el cumplimiento de los beneficios de ingreso al Tratamiento Penal Diferenciado. El artículo 3º del proyecto respecto a la verificación de los requisitos que permiten acceder al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, no reglamenta el área del terreno con cultivos ilícitos, objeto del presente proyecto y precisamente el Acuerdo Final para la Paz, ordenó que a través de la ley se defina la extensión máxima.

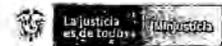
También establece que para verificar los requisitos que permiten acceder al programa nacional integral de sustitución de cultivos de uso ilícito, creando para tal fin una entidad encargada de su implementación, sin embargo, no se establece a que dependencia o ministerio está adscrita o vinculada ni los recursos con los cuales será creada y financiada. Desconociendo además que el decreto ley 896 de 2017, "por el cual se crea el programa nacional integral de sustitución de cultivos de uso ilícito" establece en el artículo 1º que se cuenta con la Dirección para la sustitución de cultivos ilícitos, entidad que debe ser la encargada de verificar los requisitos que permitan acceder al programa nacional integral de sustitución de cultivos. Igualmente, será necesario aclarar la relación existente entre las actividades vinculadas al cultivo y la subsistencia familiar.

Ahora bien, al analizar el artículo 4 de este proyecto de Ley, en el cual se busca precisar cuáles son las actividades que resultan propias de un pequeño agricultor. Como se indicó en el acápite relacionado con la descripción de la iniciativa, se crean cinco clases de pequeño agricultor.

Dentro de estas categorizaciones tenemos en un primer lugar dos actividades que no corresponden con actividades propias del cultivo, macedoras de un tratamiento penal diferenciado, como lo son el trabajador doméstico y el cuidadero por lo cual no se entiende su inclusión como beneficiarios del tratamiento penal diferenciado, habida cuenta de que no desempeñan actividad agrícola alguna.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 + Teléfono (57) (1) 444 3100 + www.minjusticia.gov.co

 Consejo Superior  
de Política Criminal


Por otra parte, resulta inquietante que dentro de la definición de cultivador se incluya la transformación de la hoja de coca en pasta base como una actividad propia del cultivo. Esto excede en gran medida lo pactado en el punto 4.1.3.4 del Acuerdo de Paz. Es necesario reafirmar que el tratamiento penal diferenciado solo debe aplicarse a los eslabones débiles de la cadena, a aquellas actividades de cultivo y no a actividades de producción de estupefacientes que se encuentran en otro eslabón de la cadena productiva.

Extender beneficios de carácter penal a actividades propias de la fabricación de estupefacientes resulta inconveniente. Lo que se busca a través del tratamiento penal diferenciado es la protección de los pequeños agricultores, como eslabones débiles, que dependen del cultivo de uso ilícito para obtener los medios para su subsistencia. Resulta entonces un contrasentido extender el beneficio a personas que transforman la sustancia vegetal primaria en un derivado que termina siendo transformado en derivado de cocaína. Esa actividad de transformación no es propia de un agricultor y en tal medida esta inclusión excede los límites del acuerdo.

El artículo 5º le otorga a la Procuraduría la competencia y la facultad de solicitar al juez de control de garantías de conocimiento o de ejecución de penas y medidas de seguridad, ordenar la libertad condicional o provisional de inmediato a pesar de que legalmente esa no es su competencia, el artículo 118 constitucional establece que al Ministerio Público le corresponde la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, pero ello no implica la competencia para solicitar que se ordene la libertad condicional, para este caso.

En su calidad de sujeto procesal la Procuraduría General de la Nación interviene ante las jurisdicciones Contencioso Administrativa, Constitucional y ante las diferentes instancias de las jurisdicciones penal, penal militar, civil, ambiental y agraria, de familia, laboral, ante el Consejo Superior de la Judicatura y las autoridades administrativas y de policía. Su facultad de intervención no es facultativa sino imperativa y se desarrolla de forma selectiva cuando el Procurador General de la Nación lo considere necesario y cobra trascendencia siempre que se desarrolle en defensa de los derechos y las garantías fundamentales.

Al revisar el artículo 6, se constata que se incluye un componente diferenciado, estableciendo una priorización en caso de solicitudes realizadas por madres cabeza de familia, y obliga al Consejo Superior de la Judicatura a realizar capacitaciones de género. No obstante, ser esta una medida positiva, puesto que se dirige a una parte vulnerable de la población beneficiaria, deja por fuera el componente étnico, creando una diferenciación en la materia que va en contravía de lo dispuesto en el Punto 5 del Acuerdo de Paz. Por otra parte, no existe dentro de la exposición de motivos ningún análisis acerca de la capacidad que tendría el Consejo Superior de la Judicatura para realizar dichas capacitaciones, así como tampoco acerca del costo que estas puedan tener, y mucho menos de la utilidad que estas capacitaciones puedan representar.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 + Teléfono (57) (1) 444 3100 + www.minjusticia.gov.co



En cuanto al rol de seguimiento que la norma pretende otorgarle a la Comisión de Seguimiento Impulso y Verificación -CSIVI, resulta incoherente realizar dicha inclusión toda vez que se desprende del mismísimo Acuerdo de Paz que esta comisión tendrá la facultad de realizar el seguimiento a la implementación del mismo.

**3. Conclusión**

Se concluye por parte del Consejo Superior de Política Criminal que resulta inconveniente dar trámite legislativo, y por tanto, emite concepto desfavorable, pues la propuesta resulta contraria a la política contra las drogas del Estado colombiano al extender el tratamiento penal diferenciado más allá de lo dispuesto en el punto 4.1.3.4 del acuerdo de paz.

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL

**NICOLÁS MÚRGUETIO SICARD**  
 Director de Política Criminal y Penitenciaria (E)  
 Secretaría Técnica Consejo Superior de Política Criminal

Elaboró: Dirección de Política de Criminal y Penitenciaria-Secretaría Técnica CSPC  
 Aprobó: Consejo Superior de Política Criminal

Bogotá D.C., Colombia  
 Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Siendo las 3:55 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 13 de noviembre de 2019 a partir de las 10:00 a. m., en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

**SANTIAGO VALENCIA GONZALEZ**

VICEPRESIDENTE,

**FABIO RAUL AMÍN SALEME**

SECRETARIO GENERAL,

**GUILLERMO LEON GIRALDO GIL**